

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31853

Mendoza, Jueves 27 de Abril de 2023

Normas: 36 - Edictos: 288

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	34
ORDENANZAS	40
DECRETOS MUNICIPALES	45
Sección Particular	52
CONTRATOS SOCIALES	53
CONVOCATORIAS	67
REMATES	73
CONCURSOS Y QUIEBRAS	100
TITULOS SUPLETORIOS	110
NOTIFICACIONES	116
SUCESORIOS	135
MENSURAS	144
AVISO LEY 19.550	149
LICITACIONES	153
FE DE ERRATAS (edicto)	158



SECCIÓN
GENERAL



LEYES

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Ley N°: 9462

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

ART. 1 Autorízase a la Municipalidad de Lavalle a desafectar del dominio público un inmueble ubicado en el Distrito de La Bajada, Departamento Lavalle, identificado en el plano de mensura archivado en la Dirección Provincial de Catastro con número 13-15719, como Fracción "A", Nomenclatura Catastral 13-15-04-0002-000014-0000-0, Padrón de Rentas 13-15905-8, Padrón Municipal 7486, parte de un inmueble de mayor extensión inscripto en el Registro y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza bajo la Matrícula 233.163 Asiento D-2 del Departamento Lavalle, con la finalidad de ser donado a la Provincia de Mendoza para ser afectado al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes o el que en un futuro lo reemplace, para el funcionamiento del Centro de Salud N°244, del Distrito La Bajada.

ART. 2 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
27/04/2023 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 735

MENDOZA, 20 DE ABRIL DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-02784005-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra la Resolución N° 861 de fecha 13 de abril de 2023, mediante la cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia ha prestado el Acuerdo pertinente para la designación en el cargo de Juez Penal de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial (un cargo) y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 174° de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Designese a partir de la fecha del presente decreto, a la Dra. DANIELA BELEN TORRES, D.N.I. Nº 35.184.174, en el cargo de Juez Penal de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial (un cargo).

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
27/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 736

MENDOZA, 20 DE ABRIL DE 2023

Visto el Expediente Nº EX-2023-02783641-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra la Resolución Nº 860 de fecha 13 de abril de 2023, mediante la cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia ha prestado el Acuerdo pertinente para la designación en el cargo de Juez de Familia GEJUAF Las Heras de la Primera Circunscripción Judicial y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 174º de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Designese a partir de la fecha del presente decreto, a la Dra. SUSANA MASTROMAURO, D.N.I. Nº 24.467.779, en el cargo de Juez de Familia GEJUAF Las Heras de la Primera Circunscripción Judicial.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
27/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 746

MENDOZA, 21 DE ABRIL DE 2023

Visto el Expediente Nº EX-2023-02795057-GDEMZA-MGTYJ, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 17 de abril de 2023, mediante la cual comunica la Sanción Nº 9462,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9462.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
27/04/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 615

MENDOZA, 10 DE ABRIL DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-02680832-GDEMZA-CCC y sus tramitaciones conjuntas Nros. EX-2018-01880915-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2018-01909644-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2018-01889242-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2018-01881900-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2018-01874290-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y EX-2019-02444741-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones, el Dr. Ordovini, Edgardo M. Mat. N° 6355, en representación de diverso personal policial, conforme los escritos ratificatorios incorporados en orden 31 y 32 del expediente principal, interpone Recurso de Apelación en contra de la Resolución N° 1952-S de fecha 03 de julio de 2020, dictada por el Ministerio de Seguridad, que admitió en lo formal y rechazó en lo sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto en contra de la Resolución N° 1468-S, de fecha 27 de mayo de 2019 emitida por el organismo antes mencionado, por la cual se resolvió no hacer lugar al reclamo relacionado con la liquidación del adicional del 15% previsto en la Ley N° 8703 para el personal del Cuerpo de Apoyo;

Que analizado el aspecto formal del recurso deducido, por el principio del informalismo en favor del administrado corresponde dar al presente el trámite de formal Recurso Jerárquico, de acuerdo con lo previsto en el art. 179 de la Ley N° 9003;

Que el acto cuestionado fue notificado en fecha 23 de abril de 2021, según constancias de orden 77 del expediente acumulado N° EX-2021-244741-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y el recurso presentado en fecha 6 de mayo de 2021, según constancias de orden 02 del expediente principal, por lo que ha sido presentado en tiempo y forma;

Que en el aspecto sustancial, el recurrente insiste en los mismos argumentos ya expresados al momento de deducir el recurso de reconsideración, y que no permiten adoptar a esta altura de los procedimientos una decisión contraria a la sostenida por la autoridad en el ejercicio propio de sus competencias;

Que en definitiva, el recurrente no acredita la existencia de vicios, errores o arbitrariedades en los actos administrativos dictados por la autoridad en el ejercicio propio de sus competencias que permitan su revisión, conforme el art. 179 de la Ley N° 9003;

Que las resoluciones cuestionadas se encuentran debidamente fundadas y motivadas, ha sido debidamente valorado el régimen jurídico aplicable;

Que en efecto, el adicional reclamado se encuentra previsto exclusivamente para el personal del cuerpo de apoyo, de acuerdo con lo establecido por el art. 5 de la Ley N° 8703, por lo que la liquidación al personal del cuerpo comando en el que revista el recurrente es inadmisibles;

Que no resulta suficiente que la Ley N° 8704 establezca que todo el personal policial sin distinción de cuerpos y jerarquías queda comprendido en el régimen legal de la Ley N° 6722 y sus modificatorias y complementarias, a fin de liquidar adicionales que se encuentran previstos de manera exclusiva para uno solo de los cuerpos;

Que el régimen de la Ley N° 6722 coexiste con diferente normativa que resulta exclusivamente aplicable a uno u otro cuerpo, tal el caso de la Ley N° 7120, o el mismo art. 291 ter de la Ley N° 6722 que prevé adicionales sólo para el ex cuerpo comando, entre otros;

Que por las razones expuestas corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial del remedio intentado.

Por ello, atento lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 14 y Asesoría de Gobierno en orden 43 del expediente principal,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admitase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Jerárquico interpuesto por el Dr. Ordovini, Edgardo M. Mat. N° 6355, en representación de diverso personal policial conforme los escritos ratificatorios incorporados en orden 31 y 32 del expediente principal, contra la Resolución N° 1952-S de fecha 03 de julio de 2020, dictada por el Ministerio de Seguridad, que admitió en lo formal y rechazó en lo sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto en contra de la Resolución N° 1468-S, de fecha 27 de mayo de 2019 emitida por el organismo antes mencionado, por la cual se resolvió no hacer lugar al reclamo relacionado con la liquidación del adicional del 15% previsto en la Ley N° 8703 para el personal del Cuerpo de Apoyo, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
27/04/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 764

MENDOZA, 21 DE ABRIL DE 2023.-

Visto el expediente N° EX-2023-00380818--GDEMZA-CGPROV#MHYF, en el cual se tramita la renuncia presentada por la Licenciada GRACIELA ÁNGELA NAVARRETE, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 8 – página 1 del expediente de referencia, se presenta la Licenciada GRACIELA ÁNGELA NAVARRETE C.U.I.L. N° 27-13453754-5, con el objeto de renunciar al cargo Clase 003 – Personal Profesional - Supervisión, Código Escalafonario: 36-2-01-02 de la Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que en el Orden N° 17 se agrega Notificación de Acuerdo de Prestación de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S) de la Licenciada GRACIELA ÁNGELA NAVARRETE; en el Orden N° 23 – página 2 obra Situación de Revista emitida por la Oficina de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y en página 3 del citado Orden, todos del expediente N° EX-2023-00380818--GDEMZA-CGPROV#MHYF se encuentra impresión de la página web de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), donde consta la fecha de cobro del primer haber jubilatorio, a partir del día 16 enero de 2023.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 9.121, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Oficina de Recursos Humanos que en cada caso corresponda, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Téngase por aceptada, a partir del día 16 de enero de 2023, la renuncia presentada por la Licenciada GRACIELA ÁNGELA NAVARRETE C.U.I.L. N° 27-13453754-5, al cargo Clase 003 – Personal Profesional - Supervisión, Código Escalafonario: 36-2-01-02 de la Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias.

ARTÍCULO 2° - La Licenciada GRACIELA ÁNGELA NAVARRETE C.U.I.L. N° 27-13453754-5, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 9.121.

ARTÍCULO 3° - Reconózcase y agradézcase a la Licenciada GRACIELA ÁNGELA NAVARRETE C.U.I.L. N° 27-13453754-5, los años de servicios prestados a la Provincia de Mendoza por su desempeño diario en las tareas realizadas como agente público.

ARTÍCULO 4° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de

Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
27/04/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 732

MENDOZA, 20 DE ABRIL DE 2023

VISTO el Expediente EX-2022-08980579-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se ve la necesidad de agilizar los convenios individuales con los beneficiarios de la CONVOCATORIA PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN 2022, conforme lo establecido en el convenio celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación y el Ministerio de Economía y Energía; y

CONSIDERANDO:

Que los “Proyectos Federales de Innovación 2022” tienen como objetivo dar solución a problemas sociales, productivos y ambientales concretos de alcance municipal, provincial y regional en la República Argentina, a través del financiamiento de proyectos de generación y transferencia del conocimiento científico-tecnológico;

Que los proyectos surgen del acuerdo entre una institución que identifica y plantea un problema a resolver y la institución que aporta un desarrollo innovador a través de la solución científico-tecnológica;

Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación destinará un monto total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 2.400.000.000,00) para la adjudicación de aportes no reembolsables (ANR);

Que se otorgará un cupo de financiamiento de hasta PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000,00) a cada provincia y a la C.A.B.A.;

Que el convenio fue aprobado por el Decreto N° 317/2023, por el cual se transfiere los fondos para ser utilizados por la Provincia para financiar los “PFI 2022”, que sean tramitados ante la Subsecretaría de Federalización de la Ciencia, Tecnología e Innovación;

Por lo que se ve en la necesidad de delegar en el Señor Ministro de Economía y Energía la aprobación y pago de los beneficios otorgados por la Convocatoria de Proyectos Federales de Innovación 2022;

Por ello, conforme el 7º ss y ccss de la Ley N° 9003, el Artículo 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, las Disposiciones de la Ley N° 9206 y teniendo en cuenta lo dictaminado la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Deléguese en el señor Ministro de Economía y Energía la aprobación y autorización de pago a los beneficiarios de la Convocatoria de Proyectos Federales de Innovación 2022 y suscribir cualquier otra documentación necesaria para hacer efectivo el Convenio de Cooperación entre el MINCYT y la Provincia de Mendoza que fuera aprobado por Decreto N° 317/2023, conforme a las Bases y Condiciones "PFI 2022" y hasta la suma prevista en el mencionado convenio.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

27/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 734

MENDOZA, 20 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2022-02905496-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación de la ADDENDA CONVENIO DE COMPLEMENTACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, suscripta el 23 de marzo de 2023; y

Considerando:

Que por Decreto N° 956/22 se aprobó el CONVENIO DE COMPLEMENTACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD que tiene por objeto la ejecución de un segmento del cierre perimetral (sector oeste del Parque Industrial Provincial), mejora de calles internas, limpieza y desmalezado del terreno, limpieza y construcción de cubetas y cordones;

Que la presente Addenda tiene por objeto la modificación de la Cláusula Segunda del mencionado Convenio;

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3º inciso 9º de la Ley N° 9206 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese la ADDENDA AL CONVENIO DE COMPLEMENTACIÓN, suscripta el 23 de marzo de 2023 entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE VAQUIÉ, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, y la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, representada por su Administrador Ingeniero Osvaldo Federico Romagnoli, ad referéndum del Consejo Ejecutivo, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 737

Mendoza, 20 DE ABRIL DE 2023

VISTO el expediente EX-2022-09378436-GDEMZA-DMI#MEIYE, en el cual se gestiona la renuncia de la agente del Ministerio de Economía y Energía, señora SILVIA MIRTA VEGA, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 se encuentra agregada la renuncia presentada por la citada agente, D.N.I. 14.978.941, C.U.I.L. N° 27-14978941-9, a partir del 11 de enero de 2023 al cargo CLASE 003 – Administrativo y Técnico (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-02-00);

Que obra en el expediente constancia de notificación emitida por la A.N.Se.S. de Acuerdo de Prestación de Beneficio Jubilatorio en los términos del Artículo 19, inciso c) de la Ley N° 24.241 a la que la Provincia adhiere por Ley N° 6.372;

Que en orden 5 se agregan los informes respecto de la situación de revista de la agente de que se trata;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12° del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con SESENTA (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12° del Decreto-Acuerdo N° 109/96 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada, a partir del 11 de enero de 2023, la renuncia presentada por la agente del Ministerio de Economía y Energía, señora SILVIA MIRTA VEGA, D.N.I. 14.978.941, C.U.I.L. N° 27-14978941-9, CLASE 003 – Administrativo y Técnico (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-02-00), por habersele otorgado el beneficio jubilatorio por la Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2° - Notifíquese a la agente mencionada en el artículo precedente que conforme lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con SESENTA (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado organismo.

Artículo 3° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y

Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4° - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la Jurisdicción ponen de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

27/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 762

MENDOZA, 21 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02800972-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se solicita se declare de Interés Provincial la Fiesta Nacional de la Ganadería de Zonas Áridas; y

Considerando:

Que el impulso que se ha brindado al sector productivo a través de los años de realización de esta fiesta, ha logrado revertir la imagen de antaño en donde las zonas áridas producían solamente ganado criollo;

Que se está revirtiendo la matriz productiva de Mendoza en donde la raza Angus predomina principalmente en los establecimientos productores;

Que, a su vez, este gran acontecimiento ha generado crecimiento en materia sanitaria;

Por ello, en uso de sus facultades,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Declárese de Interés Provincial la Fiesta Nacional de la Ganadería de Zonas Áridas que se llevará a cabo los días 3, 4, 5, 6 y 7 de mayo de 2023 en General Alvear Mendoza.

Artículo 2° - Lo dispuesto por el artículo anterior no significa compromiso económico para el Estado Provincial.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

27/04/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 662

MENDOZA, 12 DE ABRIL DE 2023

VISTO el EX-2022-08173552-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual se eleva para su aprobación el Convenio de Colaboración Institucional celebrado entre el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (EMESA); y

CONSIDERANDO:

Que con motivo del Aprovechamiento Integral del Río Mendoza – Proyecto Potrerillos el Gobierno de Mendoza dictó el Decreto 1492/97 mediante el cual se ratificó el acuerdo celebrado con fecha 04 de diciembre de 1997 entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y C.E.M.P.P.S.A., respecto de dicho aprovechamiento.

Que en el Artículo 32 del referido Acuerdo se estableció: “EL CONCEDENTE otorgará a la SOCIEDAD DEL PROYECTO LA CONCESIÓN PARA la Operación Mantenimiento y Explotación Energética de las centrales Carrizal, Cacheuta y Alvarez Condarco...”

Que en esta instancia se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración Institucional, por el cual EMESA realizará un informe con la evaluación técnica y económica del contrato vigente y con recomendaciones respecto de las posibilidades de ampliación del alcance del mismo. Para ello aportará los recursos materiales, técnicos y profesionales necesarios para su ejecución o contratación. Fijará, con la colaboración de las instituciones que a su juicio fuere necesario convocar, los términos de referencia necesarios para la contratación conforme su política de compras y contrataciones.

Que la Provincia asume la responsabilidad de aportar a EMESA: a) Los permisos y habilitaciones administrativas que fueren necesarios para la ejecución del objeto del presente convenio; b) La información necesaria para completar los estudios y confeccionar los pliegos para la contratación de los servicios y/o prestaciones que integran los mismos; c) Participar de la elección de la/las consultoras a contratar para la ejecución de los estudios. EMESA asume la responsabilidad de a) Facilitar toda la documentación que la Provincia requiriese en relación con los servicios derivados del convenio; b) participar, a solicitud de la Provincia, en las reuniones necesarias para el mejor cumplimiento del objeto del presente convenio; c) poner en conocimiento inmediato de la Provincia, por escrito, cualquier circunstancia que afecte o pueda afectar el normal desarrollo del Proyecto o los Estudios.

Que en el orden 3 obra el convenio cuya aprobación se gestiona.

Por ello, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 3 Incisos 1) y 9) de la Ley N° 9003 y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º - Apruébese el Convenio de Colaboración Institucional celebrado en fecha 01 de septiembre de 2022, entre el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, representado por su titular, Arquitecto

MARIO SEBASTIAN ISGRO y la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (EMESA), representada por su Presidente, Ingeniero PABLO MAGISTOCCHI.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia autenticada constante de SEIS (6) fojas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 789

MENDOZA, 25 DE ABRIL DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2022-05231480- GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la ratificación del Acuerdo Transaccional celebrado entre La Cooperativa, Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda y la Provincia de Mendoza y el "ACTA ACUERDO RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES Artículo 1º de la Resolución N° 40/21 y Resolución N° 642/22, de la SECRETARIA DE ENERGIA" suscripta por la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, La Cooperativa, Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda., la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza y el Ente Provincial Regulador Eléctrico de la Provincia de Mendoza (E.P.R.E.); y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo referido, obrante a Orden N° 12, fue celebrado en fecha 26 de enero de 2023 entre La Cooperativa, Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda., representada por el señor Presidente, señor Emilio Luis Magnaghi, DNI N° 8.146.345, el señor Secretario, señor Oscar Natalio Zentil, DNI N° 6.895.448, el señor Vicepresidente, señor Rafael Alejandro Valle, DNI N° 4.859.998 y el señor Tesorero, señor Atilio Federico De Marco, DNI N° 6.855.157 (la Distribuidora), y la Provincia de Mendoza (Poder Concedente), representada en este acto por el señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez, DNI N° 31.587.911.

Que conforme se indica en el Acuerdo, el mismo ha sido celebrado en el marco de la Ley N° 7543, de Ley N° 6497, de la Ley N° 6498, del Decreto N° 197/98 y de la Ley N° 4791.

Que el Acuerdo Transaccional busca poner fin a los reclamos de LA COOPERATIVA, EMPRESA ELÉCTRICA DE GODOY CRUZ LTDA por "Ingresos No Percibidos" devengados durante los Períodos Tarifarios 3ro al 5to, en este último caso exclusivamente hasta la fecha de la firma del acuerdo, mediante concesiones mutuas entre las partes. Se desprende del mismo que con esta renuncia, no quedarán reclamos de esta índole pendientes entre la Empresa y la Provincia.

Que ha tomado intervención el Ente Provincial Regulador Eléctrico de la Provincia de Mendoza (E.P.R.E.).

Que la "Transacción" se encuentra definida en el Artículo 1641 del Código Civil y Comercial de la Nación como un contrato por el cual las partes, para evitar un litigio, o ponerle fin, haciéndose concesiones recíprocas, extinguen obligaciones dudosas o litigiosas.

Que el acuerdo se basa en los siguientes aspectos esenciales:

- La Distribuidora renuncia a todo reclamo iniciado y/o por iniciar por ingresos no percibidos desde el inicio de la concesión hasta la fecha de la firma del acuerdo, tanto contra el Poder Concedente como contra el Ente Provincial Regulador Eléctrico de la Provincia de Mendoza (E.P.R.E.).

- La Provincia, en el marco del Artículo 9 de la Ley N° 7543, proroga el contrato de concesión del servicio público de energía eléctrica por un período adicional de veinte (20) años en el área denominada "Maure al Norte" a contar desde el día posterior a la fecha de vencimiento de esa concesión, es decir, desde el 1 de diciembre del año 2029 hasta el día 30 de noviembre del año 2049.

- La Provincia, procurando la unificación de los períodos de concesión otorgados a la Distribuidora en el departamento de Godoy Cruz, otorga una prórroga del contrato de concesión del servicio público de distribución de energía eléctrica en la zona denominada "Maure al Norte" desde el día 1 de diciembre del año 2049 hasta el día 28 de febrero del año 2082, la cual deberá ser ratificada para su validez por la Legislatura de la Provincia de Mendoza.

- La Distribuidora se obliga a ejecutar en tiempo y forma el Plan de Obras por Pesos Un Mil Quinientos Millones (\$ 1.500.000.000) que se establece como Anexo I (a realizarse en el período de 10 años) debiendo el mismo ser ajustado por el Poder Concedente en los sucesivos ajustes tarifarios.

Que del informe elaborado por el Ente Provincial Regulador Eléctrico de la Provincia de Mendoza (E.P.R.E.) agregado a estas actuaciones, surge que el valor de la prórroga de la concesión a la empresa distribuidora del área denominada "Maure al Norte" por veinte (20) años, ha sido estimado en la suma de Pesos Dos Mil Novecientos Noventa Millones (\$ 2.990.000.000,00); y consecuentemente, la suma que la Distribuidora debería abonar al Poder Concedente para acceder a la nueva concesión ascendería a Pesos Quinientos Noventa y Ocho Millones (\$598.000.000,00), habiéndose realizado la valuación de conformidad con los métodos estipulados y dispuestos en el Artículo 6 de la Ley N° 6498 y Artículo 11 inciso 2 del Decreto N° 197/1998 y Artículo 5 del Acuerdo de ampliación del área de concesión original. Según se explica, la metodología consistió en una valuación de dos etapas: 1) obtención del valor actual de un flujo de fondos de 20 años (VAFCF) y 2) obtención del valor terminal, reflejando el valor posterior al momento del año 20 (VAVT). A tal efecto los datos se estimaron sobre la base de la última determinación de VAD propio para la empresa, aprobado mediante Decreto N° 1238/2018; valor actualizado a julio del 2022 por Decreto N° 2117/2022 y Resolución EPRE N° 208/2022.

Que por su parte la empresa distribuidora ha formulado reclamos por "Ingresos No Percibidos" devengados durante los Períodos Tarifarios 3ro al 5to que la misma estima ascenderían a la suma de Pesos Catorce Mil Trescientos Ochenta Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Dieciocho con 62/100 (\$14.380.935.718,62), importe calculado al 31 de diciembre de 2022, según la documentación agregada en el expediente.

Que corresponde señalar que existen reclamos adicionales al incoado en el presente expediente que se corresponden con pretensiones de similar causa o naturaleza, como el tramitado en el expediente 13-02123611-4 (012174-113327-01) "COOPERATIVA ELECTRICA DE GODOY CRUZ LTDA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD", originario de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, donde se discute la inconstitucionalidad del congelamiento tarifario dispuesto como consecuencia del Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo en la República Argentina ratificado por el Decreto N° 867/2014 y por el Decreto N° 390/2015.

Que del listado contenido en el Acuerdo, las renunciaciones por parte de la Distribuidora a los reclamos por ingresos no percibidos en los períodos tercero, cuarto y quinto hasta la suscripción del acuerdo deberá ser absoluta -a reclamos iniciados o no-, siendo la referencia a reclamos o procesos meramente enunciativa.

Que el Artículo 9 de la Ley N° 7543 otorga la facultad al Poder Ejecutivo de extender los plazos de las concesiones del servicio de distribución de energía eléctrica como medida tendiente a arribar a los acuerdos de renegociación definitivos con las distribuidoras, los que no podrán en ningún caso exceder del total de cincuenta (50) años, una vez sumados el plazo de concesión vigente y el que se añada, según lo establecido en la norma.

Que en el año 1983, la Ley N° 4791 otorgó a la Cooperativa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda. la concesión del servicio público de distribución de energía eléctrica, en la zona establecida en plano que como anexo forma parte de la norma, por el término de noventa y nueve años desde la publicación de la misma. En el año 1999, la Distribuidora suscribió un contrato de adecuación de la concesión a las Leyes N° 6497 y N° 6498 y el mismo año se suscribió entre el Poder Concedente y la Distribuidora el "Acuerdo de ampliación del área de concesión original de la Cooperativa Eléctrica de Godoy Cruz, Edificación, Servicios Públicos y Consumo Ltda" por el cual se otorgaba a la misma la concesión del servicio en el área denominada "Maure al Norte" por el plazo de treinta (30) años. Asimismo, se estableció que si la Distribuidora optara por la continuidad de la concesión una vez vencido ese plazo, la misma debería abonar al Poder Concedente, en concepto de derecho de concesión, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la ampliación, que se calculará por el método del Valor Actual Neto de las actividades propias de la concesión de distribución de energía eléctrica durante el nuevo período de concesión en el área ampliada, con el criterio establecido en el Artículo 11 inciso 2 del Decreto N° 197/1998.

Que de ello surge que al finalizar el Contrato de Concesión del área "Maure al Norte", en el año 2029, la Distribuidora podría continuar con la concesión abonando el veinte por ciento (20%) del valor de la misma según Decreto N° 197 del año 1998.

Que hay elementos para considerar que existirían posibilidades concretas de que la Provincia resultara perdedora frente a los reclamos a los que está renunciando la Distribuidora (reclamos por Ingresos No Percibidos).

Que en lo que respecta al reclamo por Ingresos No Percibidos, el Decreto N° 3177 del año 2008 reconoció el mismo a favor de las Distribuidoras para el período comprendido entre los días 1 de agosto del 2008 y 31 de enero del año 2009; a su vez, el Decreto N° 390 del año 2015 ha reconocido también la existencia de los mismos (...Artículo 4° - Para el período comprendido entre el 1 de agosto del año 2013 y el 31 de diciembre del año 2015 el Poder Concedente reconocerá a las Distribuidoras el denominado "diferencial de VAD Propio por ingresos no percibidos", de acuerdo con los procedimientos de revisión tarifaria ordinaria, según normas de los Contratos de Concesión y Marco Regulatorio Eléctrico (Ley N° 6497 modificada por Ley 7543). Dichos "ingresos no percibidos" resultarán determinados, de acuerdo con los principios establecidos en el Marco Regulatorio Eléctrico (Ley N° 6497 modificada por Ley N° 7543) de la provincia de Mendoza, como la diferencia entre el Valor Agregado de Distribución (VAD) determinado y los ingresos efectivamente percibidos por: a) facturación de los cuadros tarifarios vigentes, b) fondos del Programa de Convergencia de las Tarifas Eléctricas 2014-2015, y c) otros aportes que pudieran haberse percibido antes del 31 de diciembre de 2015; sumas que serán reconocidas conforme la metodología dispuesta por Decreto N° 3177/2008. ...).

Que en lo que respecta a la ampliación del plazo de Concesión del área "Maure al Norte" más allá del año 2049, es decir, más allá del plazo autorizado por el Artículo 9 de la Ley N° 7543, que ha sido pactada en el Acuerdo (Artículo III) a los efectos de la unificación de los períodos de concesión que titulariza la Distribuidora y que finalizaría en el año 2082, la misma requerirá necesariamente de la ratificación legislativa para su validez.

Que la transacción celebrada resulta conveniente a los intereses de la Provincia de Mendoza.

Que, en su dictamen obrante a Orden N° 27, Fiscalía de Estado ha señalado la necesidad, con el objeto de dar efectiva protección al patrimonio estatal e intereses del fisco (artículo 177 de la C. Provincial), de un compromiso de indemnidad otorgado por La Cooperativa, sus asociados y/o cualquier tercero que alegue

y/o titularice en forma directa y/o indirecta derechos vinculados a la concesión, ante cualquier fuero incluyendo expresamente el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI). Que, asimismo, Fiscalía de Estado recomienda se deje constancia que el compromiso asumido por la Cooperativa es relativo a la realización de las obras acordadas en el Anexo I del Acuerdo Transaccional, independientemente del monto nominal comprometido, el cual sufrirá necesariamente adecuaciones por el transcurso del plazo pactado para la realización de las obras, lo cual deberá ser contemplado por el Ente Provincial Regulador Eléctrico en el acuerdo a realizar para la ejecución de las mismas.

Que asimismo, se tramita la ratificación del "ACTA ACUERDO RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES Artículo 1° de la Resolución N° 40/21 y Resolución N° 642/22, ambas de la SECRETARIA DE ENERGIA" suscripta por la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, representada por la señora, Ingeniera Flavia Gabriela Royón en su carácter de Secretaria de Energía; por la COOPERATIVA, EMPRESA ELÉCTRICA DE GODOY CRUZ LTDA, representada por el señor Emilio Luis Magnaghi, en su carácter de Presidente, por el señor Oscar Natalio Zentil, en su carácter de Secretario y por el señor Atilio Federico De Marco, en su carácter de Tesorero; por la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza, representada por el señor Doctor Natalio Luis Mema y por el Ente Provincial Regulador Eléctrico de la Provincia de Mendoza, representado por la señora Andrea Mariela Molina, suscripta el día 29 de diciembre de 2022.

Que, tanto el Acuerdo Transaccional celebrado como el acta acuerdo se encontrarían afectados por un vicio leve, conforme el Artículo 77 inciso b) de la Ley N° 9003, y por tanto resultarían susceptibles de saneamiento mediante ratificación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 78 de la mencionada ley.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos, por Asesoría de Gobierno y por Fiscalía de Estado;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- RATIFÍQUESE el Acuerdo Transaccional que como Anexo I forma parte de la presente norma legal, suscripto en fecha 26 de enero de 2023, entre La Cooperativa, Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda., representada por el señor Presidente, señor Emilio Luis Magnaghi, DNI N° 8.146.345, el señor Secretario, señor Oscar Natalio Zentil, DNI N° 6.895.448, el señor Vicepresidente, señor Rafael Alejandro Valle, DNI N° 4.859.998 y el señor Tesorero, señor Atilio Federico De Marco, DNI N° 6.855.157 (la Distribuidora), y la Provincia de Mendoza (Poder Concedente), representada en este acto por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez.

Artículo 2°.- ESTABLEZCASE que, a los efectos del cumplimiento de la Condición Suspensiva establecida en el Artículo II del Título Cuarto del Acuerdo Transaccional que como Anexo I forma parte de la presente norma legal, La Cooperativa, Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda deberá entregar al Poder Concedente y al EPRE el compromiso expreso de mantener indemne el patrimonio de la Provincia de Mendoza y del Ente Provincial Regulador Eléctrico ante los eventuales reclamos y/o demandas con causa anterior a la fecha del Acuerdo Transaccional, La Cooperativa, sus asociados y/o cualquier tercero que alegue y/o titularice en forma directa y/o indirecta derechos vinculados a la concesión, ante cualquier fuero incluyendo expresamente el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI).

Artículo 3°.- RATIFÍQUESE el "ACTA ACUERDO RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES Artículo 1° de la Resolución N° 40/21 y Resolución N° 642/22, de la SECRETARIA DE ENERGIA" que como Anexo II forma parte de la presente norma legal, suscripta en fecha 29 de diciembre de 2022 por la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, representada por la

Ingeniera Flavia Gabriela Royón en su carácter de Secretaria de Energía; por La Cooperativa, Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda., representada por el señor Presidente, señor Emilio Luis Magnaghi, DNI N° 8.146.345, el señor Secretario, señor Oscar Natalio Zentil, DNI N° 6.895.448, el señor Vicepresidente, señor Rafael Alejandro Valle, DNI N° 4.859.998 y el señor Tesorero, señor Atilio Federico De Marco, DNI N° 6.855.157, en adelante la Distribuidora; por la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza, representada por el Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez, y por el Ente Provincial Regulador Eléctrico de la Provincia de Mendoza (E.P.R.E.), representado por la señora Andrea Mariela Molina, en su carácter de Presidenta del Directorio.

Artículo 4°.- ESTABLÉZCASE que la prórroga del Contrato de Concesión del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica en la zona denominada "Maure al Norte", pactada desde el día 1 de diciembre del año 2049 hasta el día 28 de febrero del año 2082, conforme Acuerdo Transaccional-Distribuidora Poder Concedente-, Título Segundo- Causa. Concesiones Recíprocas-, Artículo III, deberá ser ratificada por la Legislatura de la Provincia de Mendoza para su validez.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 790

MENDOZA, 25 DE ABRIL DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2022-01246448-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la ratificación de una Adenda al convenio celebrado entre la Secretaría de Servicios Públicos y la Universidad Tecnológica Nacional- Facultad Regional Mendoza, para la auditoría del sistema de revisión técnica de vehículos de transporte de pasajeros y de cargas, y centros de revisión técnica obligatoria de vehículos de uso particular de jurisdicción provincial, y

CONSIDERANDO:

Que el convenio de referencia fue ratificado por Decreto N° 588 de fecha 20 de abril de 2022, obrante a Orden N° 14 de las presentes actuaciones.

Que la Adenda mencionada fue suscripta entre la Secretaría de Servicios Públicos, representada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez, y la Universidad Tecnológica Nacional- Facultad Regional Mendoza, representada por su Decano, Ingeniero José Balacco ad referéndum del Rector, Ingeniero Rubén Soro.

Que la Adenda celebrada introduce modificaciones a los Artículos 4 y 10 del Convenio, que modifican las tareas a realizar por parte de la Universidad Tecnológica Nacional, y se conviene un nuevo modo y monto de retribución por las mismas.

Que a Orden N° 40 obra incorporado el volante de imputación preventiva que acredita la existencia de crédito presupuestario para hacer frente a las obligaciones asumidas, intervenido por Contaduría General de la Provincia a Orden N° 44.

Que la Adenda suscripta se encuentra afectado por un vicio leve conforme al Artículo 77 Inciso b) de la Ley N° 9003, y resulta, por tanto, susceptible de saneamiento mediante ratificación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 78 de la mencionada ley.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ratifíquese la Adenda efectuada al Convenio celebrado entre la Secretaría de Servicios Públicos, representada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez, y la Universidad Tecnológica Nacional- Facultad Regional Mendoza, representada por su Decano, Ingeniero José Balacco ad referendum del Rector, Ingeniero Rubén Soro, para la auditoría del sistema de revisión técnica de vehículos de transporte de pasajeros y de cargas, y centros de revisión técnica obligatoria de vehículos de uso particular de jurisdicción de la provincia de Mendoza, que como Anexo forma parte de la presente norma legal.

Artículo 2°- El gasto autorizado por la presente norma legal, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 2023, Unidad de Gestión de Crédito: 699977, Clasificación Económica: 41302, Fin: 222.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/04/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1325

MENDOZA, 02 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente EX-2019-00684506- -GDEMZA-HGAILHAC#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes propicia la modificación de la Planta de Personal, a fin de posibilitar el cambio de Agrupamiento de Da. LILIANA SUSANA LILLO, con funciones en el Hospital "Héctor E. Gailhac"; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 de las presentes actuaciones obra certificación de servicios y se agrega digitalización del expediente 63-D-17-05474, en el cual consta certificado analítico y matrícula del título de Enfermera Profesional de Da. LILIANA SUSANA LILLO, DNI N° 12.833.565;

Que en órdenes 05 y 31 se agregan V° B° de la Dirección General Región Metropolitana Norte y de la Dirección del Hospital "Héctor E. Gailhac", respectivamente;

Que en orden 51 se comunica sentencia definitiva en los autos N° 13-04879478-9. Caratulados "LILLO LILIANA SUSANA C/HOSPITAL GAILHAC S/ACCIÓN DE AMPARO" del Cuarto Juzgado de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza;

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 003, Cód. 27-3-04-01, Unidad Organizativa 14, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 106 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 35/22;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 26 inc. a), 28 y 29 de la Ley N° 9356 y Arts. 10, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente Año 2022 de la Administración Pública Provincial, suprimase el cargo vacante y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión a Da. LILIANA SUSANA LILLO y su cargo de revista, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Establézcase que el ajuste dispuesto por el Artículo 1º del presente decreto no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la agente en la actualidad.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U. G. CRÉDITO: S96014 41101 000

U. G. GASTO: S14001

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1884

MENDOZA, 20 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-05461635-GDEMZA-DAAM#MSDSYD, en el que se tramita la renuncia presentada por la agente Da. IRIS RAMONA SALINAS, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 pág. 1- obra la renuncia presentada por la agente Da. Iris Ramona Salinas, C.U.I.L. N° 27-14499635-1, a partir del 01 de agosto de 2022, al cargo que ocupaba en la Dirección de Atención Adultos Mayores, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Que en orden 2 –pág. 3- obra copia de Notificación de Acuerdo de Prestación de A.N.Se.S. de fecha 29 de junio de 2022, por la cual se pone en conocimiento a la Sra. Iris Ramona Salinas, que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01316, de fecha 09/05/2022, la Administración Nacional de Seguridad Social le otorgó el beneficio jubilatorio, a partir del 01 de junio de 2022.

Que en orden 7 obra informe de la Oficina de Personal de la Dirección de Atención Adultos Mayores y en orden 12 obra situación de revista de la agente mencionada, informada por la Subdirección de Personal, ambas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutua la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y conforme lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en el Dictamen N° 696/16 y por la Asesoría Letrada de la Dirección de Atención Adultos Mayores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del día 01 de agosto de 2022, la renuncia presentada por la agente Da. IRIS RAMONA SALINAS, C.U.I.L.N° 27-14499635-1 al cargo de Clase 007 - Código Escalonario: 15-5-01-01 – Unidad Organizativa 87 – Dirección de Atención Adultos Mayores - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Jurisdicción 08 - Carácter 1, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2°- La agente Da. IRIS RAMONA SALINAS C.U.I.L. N° 27-14499635-1, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutua de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la ex agente Da. IRIS RAMONA SALINAS, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación brindó su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
27/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1896

MENDOZA, 21 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-02858946-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, en el cual se solicita se reconozca de legítimo abono la suma total de \$ 1.155.410.-, a favor de la "FUNDACIÓN EL CAMINO", en concepto de pago por la atención integral de personas en situación de calle, asistidas por la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, correspondiente al mes de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 652/20, se aprobó el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la "FUNDACIÓN EL CAMINO", para la atención de personas en situación de calle, vigente desde el 22 de mayo de 2020 y por el término de un año, con opción a prórroga de hasta un año por parte del referido Ministerio, de conformidad a la Cláusula Décimo Cuarta del referido Convenio.

Que en orden 6 la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, solicita se reconozcan las prestaciones efectuadas por la "Fundación El Camino", por el mes de marzo de 2022, de conformidad a la factura N° 00003-00000150, obrante en orden 5 -pág. 1-, la que cuenta con el VºBº de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en orden 9. Asimismo informa que por expediente EX-2021-01852775-GDEMZA-DCONT#MSDSYD se tramitó la firma de un nuevo Convenio con la "Fundación El Camino", para el ejercicio 2021 -el que continúa tramitándose en el ejercicio 2022- y al no existir en nuestra Provincia otra Organización Civil que preste el mismo servicio en las mismas condiciones y calidad, como es brindar atención a personas en condiciones de vulnerabilidad social, que por las distintas problemáticas se encuentran con necesidad de ser contenidas para satisfacer sus necesidades primarias, es necesario el servicio que brinda la "Fundación El Camino" y por ello es de vital importancia contar con dicha prestación. Destaca también que el precio a reconocer es igual al establecido en el Convenio aprobado por Decreto N° 652/20.

Que en orden 3 -págs. 2/5- obra informe de Control de Gestión, emanado de la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, del cual se desprende que la cantidad de personas albergadas, corresponden a las detalladas por la "Fundación El Camino", en

las Planillas obrantes en orden 2 -págs. 2/125-, durante el mes de marzo de 2022.

Que en orden 21 obra informe de Auditoría Interna del Fondo de Inversión y Desarrollo Social – (FIDES) - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que en orden 31 obra intervención de Contaduría General de la Provincia.

Que en orden 41 obra informe ampliatorio emanado de la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, donde se expone que aún se encuentra en trámite el expediente EX-2021-01852775-GDEMZA-DCONT#MSDSYD por el cual se gestiona la firma del nuevo Convenio entre la “Fundación El Camino” y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, encontrándose en el circuito administrativo para su firma. Asimismo aclara que el convenio firmado con la “Fundación El Camino” en años anteriores, permitió llevar a cabo estrategias de abordaje y contención para las personas en situación de calle, siendo de suma importancia su labor. La “Fundación El Camino” es una Institución que acompaña todo el año a la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias y permite llevar a cabo un trabajo y abordaje en conjunto que no pueden ser ejecutados por otras Instituciones. Por ello no existiendo en nuestra Provincia otra Organización Civil que preste el mismo servicio en las mismas condiciones y calidad, como es brindar atención a personas en condiciones de vulnerabilidad social, que por las distintas problemáticas se encuentran con necesidad de ser contenidas para satisfacer sus necesidades primarias, es necesario el servicio que brinda la “Fundación El Camino” y por ello es de vital importancia contar con dicha prestación.

Que en orden 54 obra dictamen de Fiscalía de Estado.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado y conforme a lo establecido en los Artículos 87 y 151 de la Ley N° 8706 y Arts. 146 y 151 de su Decreto Reglamentario N° 1000/15,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Reconózcase de legítimo abono la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 1.155.410.-), a favor de la “FUNDACIÓN EL CAMINO”, en concepto de pago por la atención integral de personas en situación de calle, asistidas por la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, correspondiente al mes de marzo de 2022, de conformidad a la factura N° 00003-00000150, obrante en orden 5 –pág. 1-, del expediente EX-2022-02858946-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, por los motivos expuestos en los considerando del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por el Departamento Contable de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U.G. CREDITO: S99098 - 41302 - 000

U.G. GASTO: S96412

Artículo 3º- Dispóngase que el pago se efectuará por Tesorería del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en los términos legales vigentes.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
27/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 87

MENDOZA, 31 DE ENERO DE 2023

Visto el expediente 229-D-18-04687, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la entidad TRANSPORTE CAROLINA PERALTA, con el Hospital "Dr. Luis Chrabalowski" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/03 del expediente de referencia obra copia fiel de Certificado Oficial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de una factura por prestación de servicios realizada por el mencionado Hospital, en el año 2004;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la entidad TRANSPORTE CAROLINA PERALTA, al Hospital "Dr. Luis Chrabalowski" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS VEINTINUEVE (\$ 29,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA ANDAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 149

MENDOZA, 08 DE FEBRERO DE 2023

Visto el expediente EX-2019-02574606—GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD, en el cual se comunica la donación de diversos elementos efectuada al CIPAU - CENTRO INTEGRAL PROVINCIAL DE ATENCIÓN EN URGENCIAS DEL ADOLESCENTE, dependiente de la DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES del MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 05, obra Dictamen N° 05/19 de la Comisión de Valuación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que en orden 02 del expediente de referencia, se adjunta nota donde consta la donación de una BICICLETA FIJA DE CAÑO destinada a la recreación de los pacientes, efectuada por la Sra. MARÍA CICCHITTI, DNI N° 22.979.582;

Que en dicho orden se agrega nota respecto a la donación por parte de la Sra. PATRICIA GONZÁLEZ, DNI N° 18.452.262, de un CEPILLO TERMOELÉCTRICO para ser utilizado en el Taller de Peluquería;

Por ello en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a lo establecido por el Art. 127 inc. a. Punto II. i. de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Acéptese la donación efectuada por la DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES al CIPAU - CENTRO INTEGRAL PROVINCIAL DE ATENCIÓN EN URGENCIAS DEL ADOLESCENTE del MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES de la Provincia, de los elementos cuyas características se detallan a continuación:

Cantidad	Descripción	Detalle	Valor
UNO (01)	CEPILLO TERMOELÉCTRICO	CEPILLO TERMOELÉCTRICO CON PINZA SUJETA CABELLO, INDICADOR DE ENCENDIDO y CONTROL DE	\$ 950,00

		TEMPERATURA	
UNA (01)	BICICLETA FIJA	BICICLETA FIJA, MANUBRIO y ASIENTO, ALTURA REGULABLE, DISPLAY PARA TIEMPO, DISTANCIA, CALORÍAS y VELOCIDAD	\$ 3.500,00

Artículo 2° - Agradézcase a las Sras. MARÍA CICCHITTI y PATRICIA GONZÁLEZ, el loable gesto puesto de manifiesto.

Artículo 3° - Establézcase que el Departamento de Inventario y Patrimonio del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes deberá tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 4° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

27/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 150

MENDOZA, 08 DE FEBRERO DE 2023

Visto el expediente EX-2018-02199003--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se comunica la donación de diversos elementos efectuada por la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL y PROGRAMAS ESPECIALES al DEPARTAMENTO DE INVENTARIO Y PATRIMONIO del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 11 del expediente de referencia, obra Acta de Recepción N° 34 con fecha 07 de junio de 2019 y Dictamen N° 08 de la Comisión de Valuación del 24 de junio de 2019;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración de Salud, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a lo establecido por el Art. 127 inc. a) Punto II. i. de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Acéptese la donación efectuada por la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL y PROGRAMAS ESPECIALES al DEPARTAMENTO DE INVENTARIO Y PATRIMONIO del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de los elementos cuyas características se detallan a

continuación:

Cantidad	Descripción	Detalle	Valor
UNA (01)	COMPUTADORA	COMPUTADORA PENTIUM IV-CODIGO INC107/A	\$ 1.400,00
UNO (01)	MONITOR COLOR	MONITOR COLOR LG 17" INC108/A	\$ 392,00
UNO (01)	MONITOR	MONITOR PARA COMPUTADORA INC105	\$ 398,58

Artículo 2°- Establézcase que las Áreas de Inventario que correspondan, deberán tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

27/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 160

MENDOZA, 08 DE FEBRERO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-08588882--GDEMZA-ASGUAYMALLEN#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Dra. ESTER SUSANA SIMON, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se adjunta la renuncia presentada por la Dra. ESTER SUSANA SIMON, DNI N° 12.489.566, al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Guaymallén del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación y se agrega bono con fecha de cobro de A.N.Se.S por el mes noviembre de 2022;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de diciembre de 2022, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN - UNIDAD ORGANIZATIVA 44

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. ESTER SUSANA SIMON, clase 1958, DNI N° 12.489.566, CUIL N° 27-12489566-4.

Artículo 2º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Dra. ESTER SUSANA SIMON, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
27/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 163

MENDOZA, 08 DE FEBRERO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-08528269- -GDEMZA-HCARRILLO#MSDSYD, en el cual se solicita aceptar la renuncia al cargo presentada por la Dra. ALEJANDRA PAZ ACEVEDO FIORE, en el Hospital Polivalente “Ministro Dr. Ramón Carrillo” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se presenta la Dra. Alejandra Paz Acevedo Fiore, DNI N° 41.840.062, con el objeto de renunciar al cargo en el Hospital Polivalente “Ministro Dr. Ramón Carrillo”, a partir del 01 de diciembre de 2022;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de diciembre de 2022, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL POLIVALENTE “MINISTRO DR. RAMÓN CARRILLO”

UNIDAD ORGANIZATIVA 25

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. ALEJANDRA PAZ ACEVEDO FIORE, clase 1988, DNI N° 41.840.062, CUIL N° 27-41840062-0.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
27/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 166

MENDOZA, 08 DE FEBRERO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-01446888—GDEMZA-ASLUJAN#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja diversos elementos del Inventario del Centro de Salud N° 33 “LA COLONIA” del ÁREA SANITARIA LUJÁN DE CUYO del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por haber sido sustraídos; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia, consta denuncia en la Oficina Fiscal N° 11 – Seccional 11 Maipú-Luján N° P-23537/21, caratulado “FISCAL C/NN P/ROBO SIMPLE”, con fecha 05 de marzo de 2021, respecto a los bienes sustraídos;

Que en orden 11 del expediente de referencia, obra dictamen de la Subdirección de Asesoría Letrada, en el cual recomienda la guarda y conservación del expediente en el Departamento de Inventario y Patrimonio hasta tanto haya resolución judicial al respecto o en su defecto se prescriba la acción, en razón de haber solicitado se informe estado del expediente, sin respuestas a la fecha;

Que en orden 19 del citado expediente, el Departamento de Inventario y Patrimonio, solicita dar de baja los mencionados bienes, en razón que la Fiscalía no se ha expedido aún sobre la causa y, debido a que ha pasado más de un ejercicio económico desde la fecha de la denuncia policial, se deben actualizar los inventarios como lo establece el Decreto-Acuerdo N° 3485 del Honorable Tribunal de Cuentas;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 127 inc. b. de la Ley N° 8706,

EL
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése de baja del Inventario del Centro de Salud N° 33 "LA COLONIA", del ÁREA SANITARIA LUJÁN DE CUYO del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, los elementos cuyas características se detallan, en virtud de haber sido sustraídos:

C.U.P.I.	Descripción	Detalle	Valor
0006148506	COMPUTADOR PC TIPO AT 2 RB MA	CPU HP, PROCESADOR CELERON	\$ 3.800,00
0006148507	MONITOR COLOR 17"	MONITOR LCD SAMSUNG 17"	\$ 1.000,00
0000313205	IMPRESORA LASER	IMPRESORA LASER, marca HP, modelo LASERJET P2014	\$ 1.183,00
0004878425	CALOVENTOR ELECTRICO DE 2000	CALOVENTOR ELECTRICO, marca ELEFUNKEN de 2000 wts.	\$ 239,00

Artículo 2º- Establézcase que las Áreas de Inventario que correspondan, deberán tomar nota de lo dispuesto por el presente decreto.

Artículo 3º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia y remitidas las actuaciones al Tribunal de Cuentas.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
27/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 292

MENDOZA, 28 DE FEBRERO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00862223--GDEMZA-HMETRAUX#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por el Dr. CRISTIAN DAVID ROSALES, a su cargo en el Hospital "Alfredo Metraux" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por el Dr. Cristian David Rosales, DNI N° 32.316.227, a su cargo en el Hospital "Alfredo Metraux", a partir del 28 de febrero de 2023;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Aceptar, a partir del 28 de febrero de 2023, la renuncia presentada por el profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL “ALFREDO METRAUX” - UNIDAD ORGANIZATIVA 13

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 - Médico.

Dr. CRISTIAN DAVID ROSALES, clase 1986, DNI N° 32.316.227, CUIL N° 20-32316227-2.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

27/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 300

MENDOZA, 28 DE FEBRERO DE 2023

Visto el expediente EX-2019-04197393--GDEMZA-ASMALARGUE#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO, con el Área Sanitaria Malargüe del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 06 del expediente de referencia obra factura y comprobantes de prestaciones realizadas por el Área Sanitaria Malargüe, en el año 2014 y 2015;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código

Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO, al Área Sanitaria Malargüe del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS DOS (\$ 1.802,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA ANDAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 641

MENDOZA, 10 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00572444-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y el "CENTRO PSICO-EDUCATIVO INTENSIVO C.Pe.I.", representada por la Sra. Inés Beatriz Matar, por la otra, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2023-00572444-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 8º del Decreto - Acuerdo N° 03/23.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y el "CENTRO PSICO-EDUCATIVO INTENSIVO C.Pe.I.", representada por la Sra. Inés Beatriz Matar, por la otra, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2023:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 703

MENDOZA, 18 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00573083-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y la ASOCIACIÓN MUTUAL SONRISAS Y ESPERANZAS DEL NIÑO ESPECIAL (MUSONYES), representado por su Apoderada Sra. Anabella Yasmín Cirrincione, por la otra, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2023-00573083-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 8º del Decreto - Acuerdo N° 03/23.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y la ASOCIACIÓN MUTUAL SONRISAS Y ESPERANZAS DEL NIÑO ESPECIAL (MUSONYES), representado por su Apoderada Sra. Anabella Yasmín Cirrincione, por la otra, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2023:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/04/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO

Resolución N°: 3090

MENDOZA, 21 de Abril de 2023

VISTAS:

Las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que importantes razones de orden social y económico lo justifican, considerando asimismo que la reunión paritaria se realiza una vez al año y siendo competencia de la SSTyE el llamado a comisión Paritaria Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la Ley N° 25.689 (Ley N° 23.154) y art. 1 y concordantes del Decreto Provincial N° 2499/88, norma esta que reglamenta su procedimiento, y que en su art. 21 establece que es procedente el llamado a paritarias cuando razones de orden social o económico lo justifiquen, la paritaria en el caso, deberá reunirse en un plazo no mayor de 10 días corridos y deliberar por espacio de no más de 15 días prorrogables por igual término.-

Por su parte el art. 17 inc. 1) expresan que serán representantes paritarios: 1) los designados por el

sindicato peticionante por parte de los contratistas, que expresará como miembros paritarios a quienes ratifique la asamblea como tales y 2) los designados por las entidades empresariales invitadas por la SSTyE, como autoridad de aplicación.-

Que debe formularse publicación edictal mencionada deberá practicarse por no menos de 3 veces, en el Boletín Oficial, y en dos diarios con circulación en toda la provincia.

Que conforme lo previsto en el art. 18 del Decreto N° 2499/88, esta SSTyE procederá de conformidad con el art. 2 inc. j) de la Ley N° 8729 modificatoria de la Ley N° 4974 y en el mismo acto fijará fecha para la reunión inaugural de la paritaria.

Que obra a orden N° 4 dictamen sugiriendo la convocatoria, el que se comparte en todas sus partes, resaltando el deber de las partes convocadas, a acreditar las representaciones que detentan.

Que atento a la actual coyuntura por la que atraviesa el país, se hace necesaria la convocatoria, y a fin de que todos los representantes de los miembros paritarios puedan participar, por razones de distancia, corresponde que la audiencia se lleve a cabo en forma virtual.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convóquese al SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES CONTRATISTAS DE VIÑAS Y FRUTALES DE MENDOZA, con domicilio en calle Pedro Vargas N°523, Ciudad, Mendoza (trabajadorescontratistas_mza@live.com.ar) en representación de los empleados que agrupa y a las siguientes entidades: ASOCIACIÓN DE VIÑATEROS DE MENDOZA, con domicilio en calle España N° 1248, 6to. Piso, Dpto. 81, Ciudad, Mendoza (asociacionvinaterosmza@gmail.com); CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE, con domicilio en calle Alvear N° 280, San Martín, Mendoza (centroeste@speedy.com.ar); ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS-ACОВI, con domicilio en calle Julio A. Roca N° 980, 3er. Piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza (acovi@acovi.com.ar - esenra@uva-ra.com.ar), UNIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA, con domicilio en calle Sarmiento 165, 5to. Piso, Ala Norte, Ciudad Mendoza (esenra@uva-ra.com.ar), BODEGAS DE ARGENTINA A.C., con domicilio en calle Rivadavia N° 592, Ciudad, Mendoza (comunicacion@bodegasdeargentina.org); y CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL, con domicilio en Av. El Libertador N° 78, San Rafael, Mendoza (contacto@camarasanrafael.com.ar), en representación de los empleadores a formar LA COMISION NEGOCIADORA PROVINCIAL, a que refieren las leyes nacionales 20.589, 12.154 y decreto provincial N° 2499/88, para discutir las condiciones de trabajo y salarios del ciclo agrícola 2023/2024.

ARTICULO 2°: Designar a la Sra. Directora de Asuntos Técnicos y Jurídicos para que presida la Comisión Negociadora a la que refiere esta Resolución.-

ARTÍCULO 3°: Fijar como fecha de audiencia para el inicio de las deliberaciones el día VIERNES 2 de MAYO de 2023 a las 12:00 hs., la que se llevará a cabo vía remota, mediante la aplicación GOOGLE MEET, debiendo unirse a la videollamada mediante el siguiente enlace: <https://meet.google.com/irk-kbte-dhy>, debiendo concurrir los miembros paritarios munidos de los instrumentos legales que acrediten la representación invocada, bajo apercibimiento de tenerlos por incomparecientes.-

ARTICULO 4°: Publíquese por tres (03) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación, dando intervención a la oficina de Habilitación para tal efecto.

ARTÍCULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

CARLOS SEGURA

S/Cargo
25-26-27/04/2023 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 95

MENDOZA, 15 DE MARZO DE 2023

VISTO:

El expediente EX-2018-03115801-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta 3024 Banco de la Nación Argentina", en el cual obran las actuaciones contra la firma "BANCO DE LA NACION ARGENTINA" CUIT 30-50001091-2, con domicilio real en calle España N° 480, Ciudad (5500), Mendoza; domicilio legal en calle España N° 1275, Ciudad (5500), Mendoza, y domicilio electrónico 2405LEG4@bna.com.ar, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2018-01975217-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "C" N° 3024 labrada en fecha 10 de julio de 2018, contra la firma "BANCO DE LA NACION ARGENTINA" CUIT 30-50001091-2, mediante la cual se imputa infracción al detectar la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección, conforme Resolución N° 13/2014 D.D.C., como así también, por no exhibir la cartelería de Tiempo de Espera y por constatar que el tiempo de espera para la atención al público superó los treinta (30) minutos según lo establecido en la Resolución N° 102/2015.

Que en el acta se deja constancia que se adjunta una foto del número 143 obtenido a las 09:43 horas, horario escrito a mano por el inspector en razón de que la sucursal no cuenta con una máquina de solicitud de turnos. Luego se observa que el horario de inicio del acta es a las 10:24 horas y el horario de cierre de la misma se ha consignado a las 10:33 horas. Es decir que se ha constatado la existencia de un lapso de 50 minutos (09:43 hs- 10:33 hs) en lo que concierne a la demora para la atención.

Que a orden n° 5 según D.E. INLEG-2018-03104317-GDEMZAMESAYAS#MGTYJ obra descargo presentado por la firma infraccionada, donde manifiesta que el Libro de Quejas se encontraba en la Dirección de Defensa del Consumidor para ser rubricado; respecto a la cartelería indica que, la misma tuvo que ser reemplazada por encontrarse el domicilio desactualizado y que en cuanto a la demora en la atención al público que observaron los inspectores, manifiesta que actualmente no supera los treinta (30) minutos ya que han instrumentado las medidas necesarias para agilizar dicha atención. Solicita el archivo de las actuaciones, considerando que han subsanado y corregido en tiempo y forma los incumplimientos detectados al momento de la inspección.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el

Artículo 1, deberán habilitar un " Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte el artículo 6º de la Resolución N° 5/2019 consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que por otro lado el artículo 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma "BANCO DE LA NACION ARGENTINA" CUIT 30-50001091-2, tramitó el Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor en fecha el 21/09/2018, abonando Boleto de pago serie AC N° 3367, según D.E. IF-2023-01591251-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden n° 10. Es decir, que la firma sumariada adecua su conducta pasado los dos (2) meses de confeccionada el Acta de Infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que la Resolución N° 102/2015 de esta Dirección de Defensa del Consumidor se publica en Boletín Oficial de fecha 19/06/2015, por lo que el cumplimiento de la misma es obligatorio desde el día siguiente a su publicación.

Que el artículo 1º de la Resolución N° 102/2015 consagra que "Quedan obligados al cumplimiento de esta resolución toda persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada, que en forma onerosa y que reúna las características de proveedor establecidas en las Leyes 24.240 y 5.547, y que como consecuencia u ocasión de una relación de consumo, realicen cobros, pagos, trámites y/o gestiones de cualquier índole y/o modalidad."

Que el artículo 2º indica que "Considérese "Atención y Trato Indigno", al consumidor o usuario: a) La atención al público que implique una espera por más de treinta (30) minutos.

Que la obligación de brindar un trato digno a los consumidores se encuentra receptada en el art. 42º de la Constitución Nacional que, en su parte pertinente, dispone que "Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno..."

Que también se encuentra desarrollada en el artículo 8º bis de la Ley N° 24.240. Este dispone que "Los proveedores deberán garantizar condiciones de atención y trato digno y equitativo a los consumidores y usuario. Deberán abstenerse de desplegar conductas que coloquen a los consumidores en situaciones vergonzantes, vejatorias o intimidatorias..."

Que el objetivo que persigue la Resolución N° 102/2015 consiste en reglamentar y especificar situaciones que hacen a una atención y trato indigno para con los consumidores. Específicamente considera que la atención al público que implique una demora de más de treinta minutos implica per se un trato indigno para con el consumidor.

Que la resolución mencionada, establece en su artículo 3º que: "Los obligados en el Artículo 1, deberán

exhibir en cada caja, ventanilla, cajero automático, mostrador y/o cualquier otro lugar de espera, un cartel visible, expuesto hacia la vista del consumidor, con la siguiente leyenda: "Su tiempo de espera para la atención no debe superar los treinta (30) minutos".

Que la sumariada no ofrece pruebas que le permitan desvirtuar la imputación formulada en su contra respecto de que, al momento de la inspección, la cartelería del tiempo de espera no estaba exhibida. Es más, señala que "dicha cartelería tuvo que ser reemplazada por una nueva, atento a que el domicilio se encontraba desactualizado. Actualmente la cartelería se encuentra perfectamente expuesta y publicitada. Ello implica un reconocimiento de la infracción cometida sin perjuicio de señalar que no ha acompañado pruebas de los carteles que habría cambiado y que contendrían un domicilio diferente.

Que en lo que concierne al tiempo de espera la sumariada no ofrece pruebas que le permitan demostrar que el tiempo de espera, que verificaron los inspectores, no excedió los 30 minutos. Como dijimos anteriormente, se corroboró la existencia de un lapso de 50 minutos (09:43 hs - 10:33 hs) en lo que concierne a la demora para la atención.

Que debe tenerse en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor. Que el artículo 57º de la Ley N° 5.547, indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9432, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5547 artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 10.000 a 323.000; 2. Moderado desde 323.001 a 980.000; 3. Grave desde 980.001 a 6.750.000; 4. Gravísima desde 6.750.001 hasta 13.050.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa aplicada".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la Ley N° 5.547 dispone que "En la aplicación y graduación de las multas será tenido en cuenta: a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario. b) El número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley."

Que, configurada la imputación por incumplimiento de la inexistencia del Libro de Quejas el artículo 13º de la Resolución N° 5/2019 establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que por el incumplimiento de no exhibir el Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección, resulta razonable imponer a la firma "BANCO DE LA NACION ARGENTINA" CUIT 30-50001091-2 la sanción de multa equivalente a Pesos Cincuenta Mil 00/100 (\$ 50.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente.

Que a la hora de graduar el monto de la multa por el incumplimiento respecto al tiempo de espera, se debe considerar lo dispuesto en el artículo 4º de la normativa sancionatoria, el que prescribe: "El incumplimiento

de las disposiciones de la presente Resolución será sancionada con multa mínima de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), conforme al régimen de la Ley Nacional N° 24.240 y Ley Provincial N° 5.547, sin perjuicio de la graduaciones establecidas en el artículo 49° de la Ley N° 24.240 y en el artículo 59° de la Ley N° 5547".

Que en consecuencia, por el incumplimiento a la Resolución N° 102/2015 D.D.C., resulta razonable sancionar a la firma "BANCO DE LA NACION ARGENTINA" CUIT 30-50001091-2, por la suma de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente.

Que en consecuencia, resulta razonable imponer a la firma "BANCO DE LA NACION ARGENTINA" CUIT 30-50001091-2 la sanción de multa total, equivalente a la suma de Pesos Ochenta Mil con 00/100 (\$ 80.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por lo incumplimientos verificados, analizados y firmes de autos.

Que no obstante ello, se considera el informe del Registro de Infractores realizado por la Dirección de Defensa del Consumidor obrante a orden n° 13 conforme documento electrónico IF-2023-01593571-GDEMZA-HABI#MGTYJ, donde se visualiza que la firma "BANCO DE LA NACION ARGENTINA" CUIT 30-50001091-2 registra antecedentes, por lo que corresponde duplicar los montos de las multas anteriormente impuestas (artículo 57° de la Ley N° 5547, según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10°), considerando razonable imponer la sanción de multa conforme lo permite la escala legal correspondiente, equivalente a Pesos Ciento Sesenta Mil Con 00/100 (\$160.000,00), por las infracciones verificadas y analizadas.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 1,2% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$13.050.000,00), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECCION DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "BANCO DE LA NACION ARGENTINA" CUIT 30-50001091-2, con domicilio electrónico 2405LEG4@bna.com.ar, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 160.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. y por violación de los artículos 2° inc a) y 3° de la Resolución N° 102/2015 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de

la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9.432, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
27/04/2023 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7322

VISTO:

El EXPTE. N° 2023-000643/I1-GC, caratulado: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA - NOMINACIÓN DE ESPACIO VERDE UBICADO EN CORREDOR DEL OESTE Y SEGUNDO SOMBRA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección de Planificación Urbana eleva un proyecto de Ordenanza, destinado a designar con el nombre "Dr. Carlos Leonardo de la Rosa" al espacio verde, ubicado en Corredor del Oeste y calle Segundo Sombra, en el Departamento de Godoy Cruz.

Que en memoria del Dr. Carlos Leonardo de la Rosa quien nació el 2 de marzo de 1944, se recibió de maestro en la Escuela Superior de Magisterio de la Universidad Nacional de Cuyo. Se desempeñó como docente en escuelas primarias y secundarias. Luego se recibió de abogado en la Universidad de Mendoza, obteniendo un doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Que en el ámbito político fue Intendente del Departamento Godoy Cruz entre 1973 y 1975 y nuevamente entre 1987 y 1991, cuando fue elegido Vicegobernador de la Provincia de Mendoza, acompañando al Gobernador Rodolfo Gabrielli hasta 1995. Fue veedor internacional en las elecciones federales de México

de 1994. En 1995 asumió como senador nacional por Mendoza, con mandato hasta 2001. Presidió la Comisión de Cultura, fue presidente alterno de la comisión parlamentaria conjunta argentino chilena y vicepresidente de la comisión de Ciencia y Tecnología. En 1999 representó al senado en la firma del Tratado Minero entre Argentina y Chile. En enero de 2002, el presidente Eduardo Duhalde lo designó embajador en Chile.

Que, habiéndose producido el día 27 de octubre del 2022 el fallecimiento del Dr. Carlos Leonardo de la Rosa, y por todos los antecedentes mencionados precedentemente, se estima procedente designar con el nombre de "Espacio verde Dr. Carlos Leonardo de la Rosa", ubicado en el Corredor del Oeste y calle Segundo Sombra del Departamento de Godoy Cruz.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Designase con el nombre "Espacio verde Dr. Carlos Leonardo de la Rosa" ubicado en Corredor del Oeste y calle Segundo Sombra, en el Departamento de Godoy Cruz.

ARTÍCULO 2: A través de la dependencia municipal que corresponda se deberá proceder a colocar la cartelería correspondiente conforme a lo expresado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO
DOS MIL VEINTITRES

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR TANTO

PROMULGASE. Téngase por Ordenanza Municipal N° 7322/2023.

COMUNÍQUESE. Publíquese. Dese al Registro Municipal y Archívese.

INTENDENCIA, 24 de Abril de 2023

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

PULIDO, ERICA PAOLA
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Boleto N°: ATM_7369367-1 Importe: \$ 1080
27/04/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Ordenanza N°: 1188

Lavalle, 06 de setiembre de 2022.

VISTO:

El Expte. Digital N.º 9026/2022-0; Caratulado: "Díaz Geroncio Francisco e/ Nota s/ excepción a parte del Art. N.º 2 de la Ordenanza N.º 982/2016", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo remite el presente expediente para su estudio y consideración;

Que, mediante Resolución N° 7663/2022 de este Concejo Deliberante, se solicitó al Departamento Ejecutivo, que a través del Departamento de Planeamiento y Catastro territorial, informe respecto a lo expresado por el Sr. Geroncio Díaz, en cuanto a lo que manifiesta haber dado cumplimiento y a la factibilidad de acceder a la excepción que solicitada a fs. 1;

Que, a fs. 17 El Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial informa que toma conocimiento de todo lo expuesto en el presente Expediente, e informa lo siguiente:

Con respecto a los puntos 1 y 2 aclarados a fs. 1, el Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial informa que mediante Expte. N° 7526/22 ya se presentaron los Certificados de Final de Obra, tanto de la Red de Agua Potable como de la Red Eléctrica;

Con respecto al punto 3, se informa que el personal del Departamento realizó las inspecciones correspondientes y corroboró la apertura y consolidación en ripio de la calzada;

En cuanto al punto 4, tomando en cuenta lo expuesto por el propietario a fs. 1, así como también el criterio adoptado por la Oficina de mención, en cuanto al cumplimiento de las Ordenanzas vigentes y al avance urbanístico del Departamento, se sugiere que se ejecute la siguiente obra: PERFILADO DE CUNETAS EN TIERRA, Y HORMIGONADO DE CORDÓN Y BANQUINA;

Que, el Sr. Geroncio Díaz solicita se le exima de realizar la obra de acequia y cordón de hormigón, dado que la misma no tendría la utilidad pretendida ya que la calle Leandro N. Alem, arteria por la que se ingresa y egresa, y que dada las características de la zona es la colectora de posibles aportes pluviales, no cuenta con las acequias para recibirla;

Que, si bien la obra de acequia y cordón de hormigón, es necesaria para la consolidación del fraccionamiento y avance urbanístico del Departamento, tal como se prevee en Ordenanza N° 982/2016, la realidad es que al día de la fecha no es necesaria por no encontrarse la calle Leandro N. Alem, principal y alledaña, con las obras de urbanización realizadas, tal como manifiesta el solicitante en el escrito de fs. 1;

Que, sin perjuicio de la vigencia de la Ordenanza N° 982/2016, en atención a la situación fáctica planteada, este Concejo Deliberante estima procedente prorrogar el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° de la mencionada norma legal, en cuanto a la obra de perfilado de cuneta en tierra, y hormigonado de cordón y banquina hasta tanto se realice la obra de acequias de la calle Leandro N. Alem del distrito de Costa de Araujo;

Que, deberá hacerse constar esta obligación sobre el inmueble inscripto en el Registro y Archivo Judicial bajo la Matrícula N° 235036/13, Nomenclatura Catastral 13-15-01-0001-000041-0000-1, Padrón de Rentas 13/14846- 5, Padrón Municipal N° 898, como nota marginal al mismo, debiendo informarse tal situación a los futuros adquirentes de los inmuebles pertenecientes al loteo y/o fraccionamiento que desarrollará el Sr. Geroncio Francisco Díaz D.N.I. N° 13.337.132, sobre esta propiedad, quedando la obligación a su cargo,

siendo esta exigible cuando así lo considere oportuno el Departamento Ejecutivo, debiendo notificar de forma fehaciente y emplazar al Sr. Díaz para que realice la misma, otorgándole un plazo prudencial para ello;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Otórguese al Sr. Gerencio Francisco Díaz, D.N.I. N° 13.337.132, una prórroga para la realización de la obra de acequia y cordón de hormigón exigido por el Artículo 2º de la Ordenanza N° 982/2016, respecto del inmueble inscripto en el Registro y Archivo Judicial bajo la Matricula N° 235036/13, Nomenclatura Catastral 13- 15-01-0001-000041-0000-1, Padrón de Rentas 13/14846-5, Padrón Municipal N° 898, hasta tanto el Departamento Ejecutivo lo considere oportuno, debiendo notificarlo de forma fehaciente y emplazarlo para la realización de la misma, otorgándole un plazo prudencial para hacerlo.

ARTÍCULO 2º: Asíéntese, por el Departamento de Planeamiento y Catastro territorial, la obligación asumida por el Sr. Gerencio Francisco Díaz, D.N.I. N° 13.337.132, como nota marginal al inmueble Padrón Municipal N° 898, inscripto en el Registro y Archivo Judicial bajo la Matricula N° 235036/13, Nomenclatura Catastral 13-15-01-0001- 000041-0000-1, Padrón de Rentas 13/14846-5, debiendo informarse tal situación a los futuros adquirentes de los inmuebles pertenecientes al loteo y/o fraccionamiento que se desarrollen sobre esta propiedad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, notifíquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA SEIS DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

DRA. CLAUDIA CARINA SEGOVIA
PRESIDENTA

PROF. ANA RAMO
SECRETARIA LEGISLATIVA

Boleto N°: ATM_7369810 Importe: \$ 2000
27/04/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1189

Lavalle, 06 de setiembre de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 12002/2022, caratulado: "Ventanilla única e/ Nota (Digital) Ref. a comodato del inmueble de la Coop. Armonía de los Jarilleros" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo remite el presente Expediente para análisis y resolución respecto de nulidad de la deuda contraída con la Municipalidad, conforme el convenio celebrado entre las partes;

Que, a fs. 1, se indica que según lo dispuesto en la Resolución N°902/22, artículo 1º, se procede a

constituir nuevo expediente con copia fiel de la documentación obrante en expediente N° 10223/22, para ser remitida al Concejo Deliberante de Lavalle, para su tratamiento conforme a lo convenido entre las partes.;

Que, a fs. 2 obra nota dirigida al Sr. Intendente Municipal a fin de que se arbitren los medios para proceder al pago de la deuda de ATM (\$ 32.000,-) y de AySAM (\$ 134.100,-) del inmueble ubicado en Barrio los Jarilleros I, Manzana B, Lote I, Jocolí Viejo, Departamento de Lavalle, identificado con Nomenclatura Catastral N°133401000300000100007, como así también la condonación de deuda de los Impuestos Municipales (\$ 10.600,-), todo ello atendiendo al comodato firmado entre la Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Servicios Públicos y Sociales "Armonía de Los Jarilleros" y la Municipalidad de Lavalle;

Que, se informa que la Municipalidad recibe en comodato el inmueble propiedad de la Cooperativa con el compromiso de hacerse cargo de la deuda arriba mencionada según consta en Contrato de Comodato clausula Sexta;

Que, a fs. 3 y 4 se agrega el contrato de comodato firmado por la Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Sociales "Armonía de Los Jarilleros Ltda." y la Municipalidad de Lavalle, sobre un inmueble con edificación ubicado en Barrio Los Jarilleros I, Manzana B, Lote I, Jocolí Viejo, Departamento de Lavalle, Mendoza, Nomenclatura Catastral N° 133401000300000100007, otorgándose la tenencia a favor de la Municipalidad, haciendo ésta cargo de los gastos, impuestos y servicios que graven al inmueble durante el plazo que dure el contrato siendo de seis (6) años;

Que, en Artículo 6° se establece que la Municipalidad en carácter de contraprestación se hará cargo de la deuda existente hasta la fecha en concepto de AYSAM, Impuesto Inmobiliario y Tasas Municipales, y durante la vigencia del presente contrato, además de los servicios e impuestos referidos, se hará cargo también del servicio de electricidad;

Que, a fs. 6 obra dictamen de Asesoría Letrada en donde se manifiesta que a los fines del cumplimiento de la cláusula sexta, deberá obtenerse de AYSAM, de ATM (impuesto inmobiliario) y de ésta Comuna el estado actual de deuda que se registre, a los fines de su cancelación, y solicitarse al HCD la condonación de la deuda de tasas por servicios municipales;

Que, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato de comodato firmado por la Municipalidad de Lavalle, asumido como contraprestación del mismo, deberá condonarse la deuda existente a nombre de la Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Sociales "Armonía de Los Jarilleros Ltda." en concepto de tasas municipales por la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS (\$10.600);

Que, debido a que, según el contrato de comodato firmado, la Municipalidad de Lavalle hará uso del inmueble ubicado en Barrio Los Jarilleros I, Manzana B, Lote I, Jocolí Viejo, Departamento de Lavalle, Mendoza, Nomenclatura Catastral N° 133401000300000100007, durante el plazo de seis años, venciendo el mismo el día 23/06/2028, para fines sociales, comunitarios, o educativos por sí o por intermedio de otras entidades públicas o privadas, deberá eximirse a dicho inmueble del pago de tasas municipales por el período indicado y mientras la comodataria sea la Municipalidad de Lavalle;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Condónese la deuda en concepto de tasas municipales, por la suma de pesos diez mil seiscientos (\$10.600), existente a nombre de la Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Sociales "Armonía de Los Jarilleros Ltda.", en cumplimiento del contrato de comodato firmado entre la

Cooperativa y la Municipalidad de Lavalle y de conformidad con lo establecido en su Artículo 6°.-

ARTÍCULO 2°: Exímase del pago de tasas municipales al inmueble con edificación ubicado en Barrio Los Jarilleros I, Manzana B, Lote I, Jocolí Viejo, Departamento de Lavalle, Mendoza, Nomenclatura Catastral N° 133401000300000100007, durante el plazo de seis años, venciendo el mismo el día 23/06/2028 y mientras la comodataria sea la Municipalidad de Lavalle.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, notifíquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE
, EL DÍA SEIS DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

DRA.CLAUDIA CARINA SEGOVIA
PRESIDENTA

PROF. ANA RAMO
SECRETARIA LEGISLATIVA

Boleto N°: ATM_7363751 Importe: \$ 1920
27/04/2023 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Decreto Municipal N°: 244

CIUDAD DE MAIPU, 10 de febrero de 2023

VISTO:

Los Decretos N° 1865/2022 y 1866/2022, que establecieron los vencimientos de los cargos mensuales, bimestrales, semestrales y anuales de las Tasas por Servicios e Industrias a la Propiedad Raíz y de los Derechos de Inspección de Comercio e Industrias para el 22/02/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, encontrándose próxima la fecha de vencimiento, se mantiene una importante afluencia de público con intenciones de pagar el año o el semestre; por lo que, basados en la experiencia de años anteriores, se prevé que puedan presentarse contribuyentes que deseen realizar tales pagos mas allá de la fecha fijada;

Que la Ordenanza Tarifaria en sus artículos 21° inciso 1 ítem 2 y 21° inciso 2 ítem 2 faculta al Departamento Ejecutivo para prorrogar los vencimientos establecidos;

Que una prórroga resulta conveniente para las finanzas municipales;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ

DECRETA:

Artículo 1º: Prorrogase hasta el 03 de Marzo de 2023 la fecha de vencimiento para el pago de los periodos que se detallan a continuación:

Enero de 2023; Anual y 1er.Semestre de las Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz; 1er.Bimestre 2023, Anual y 1er.Semestre 2023 de los Derechos de Inspección de Comercios e Industrias.

Artículo 2º: Por Dirección de Rentas y Dirección de Informática y Telecomunicaciones tómesese nota y procédase en consecuencia.

Artículo 3º: Comuníquese, dese al Digesto Municipal y archívese.-

MATIAS STEVANATO
Intendente Municipal de Maipú

Matias Montes
Secretario Jefe de Gabinete

Maximiliano Gabrielli
Secretario de Hacienda y Administración

Boleto N°: ATM_7251764 Importe: \$ 600
27/04/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 704

CIUDAD DE MAIPU, 13 de abril de 2023

VISTO:

El Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N°577, de fecha 3 de Abril de 2023, por el cual se establece la nómina preliminar de emisoras de radiodifusión dando comienzo al Procedimiento de la Publicidad Electoral y su contratación, conforme lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 8619; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 577 de fecha 3 de Abril de 2023, fija la Nómina Preliminar de Medios Radiales registrados ante el ENACOM con la especificaciones establecidas en los considerandos del mismo, corresponde establecer la Nómina Definitiva de los medios autorizados a transmitir la publicidad electoral de las distintas agrupaciones políticas que compiten en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias a realizarse el 30 de Abril de 2023;

Que por Decreto N° 703 de fecha 13 de Abril de 2023, el Departamento Ejecutivo Municipal amplió la nómina de medios, agregando el canal de televisión estatal provincial "Acequia";

Que conforme surge del informe de la Secretaría de Hacienda, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar los gastos que conlleva la contratación de la publicidad electoral, en los términos previstos en la ley;

Que el monto que será aplicado a la contratación de las emisoras de radiodifusión y televisivo en las próximas elecciones PASO del 30 de Abril de 2023 y Generales del 03 de Setiembre de 2023, se determinará por el estricto cumplimiento de la normativa vigente, por lo que el mismo surge de la deducción del seis por ciento (6%) del crédito votado en concepto de publicidad y propaganda del

presupuesto municipal inmediato anterior, en el caso año 2022;

Que en consecuencia, la Secretaría de Hacienda informa que el monto a aplicar a la contratación de publicidad electoral año 2023, es de Pesos Seis Millones Seiscientos Mil Con 00/100, monto que se deberá aplicar en un cincuenta (50%) por ciento en las Elecciones PASO y el restante cincuenta (50%) por ciento en las Elecciones Generales;

Que así mismo el monto máximo destinado a la contratación para las elecciones PASO del 30 de Abril de 2023 asciende a la suma de Pesos Tres Millones Trescientos Mil Con 00/100;

Que a efecto de fijar el valor por segundo del espacio radial y televisivo y conforme a los presupuestos informados por los medios radiales y televisivo que realizarán la publicidad electoral se establece el valor del segundo en la suma de Pesos Trescientos Dos con 50/100 (\$302,50);

Que teniendo en consideración el valor del segundo, se debe fijar un módulo de tiempo en virtud del cual se limitará la cantidad de segundos que las listas de cada agrupación política tendrá durante los trece días de emisión de la publicidad electoral según lo establecido por el cronograma electoral;

Que la ley establece que la publicidad electoral se habilitará con quince días de anticipación antes de la elección, sin embargo el comienzo de la veda electoral 48 horas antes de la misma, se traduce en que sólo sean 13 días para emitir la pauta electoral, fijada y distribuida entre los distintos medios;

Que atento lo expresado en el párrafo anterior y en referencia al límite temporal que deberán tener los módulos, según informe de la Dirección de Comunicaciones de la Municipalidad, el módulo de publicidad electoral deberá ser de veinte segundos, lo que nos dará un valor por módulo de Pesos Seis Mil Cincuenta(\$6.050) cada uno;

Que la forma y distribución de los módulos y/o espacios de publicidad es la prevista por la ley, así todos los espacios de publicidad radial contratados se distribuirán entre las agrupaciones, tanto para las elecciones primarias como para las generales, el cincuenta por ciento (50%) en forma igualitaria entre las agrupaciones y el resto en proporción a los votos obtenidos en la última elección para Senadores Provinciales en el Departamento debidamente informados por la Junta Electoral de la Provincia;

Que para el caso de los partidos que hubieran concurrido a la última elección conformando una alianza o confederación, la última suma correspondiente al mismo se distribuirá entre los partidos miembros en la forma que determine el acuerdo suscripto entre los referidos partidos al momento de solicitar el reconocimiento de la alianza, información suministrada por la Junta Electoral Provincial;

Que atento lo expuesto, y habiendo cumplido con las etapas pertinentes, es decir, notificada la Nómina Preliminar de Medios Radiales y finalizado el término para realizar observaciones, y resueltas las mismas como consta en las presentes actuaciones, corresponde se establezca la Nómina Definitiva de Medios Radiales, y fijar audiencia para el día 14 de Abril de 2023 a las diez horas, al efecto de realizar el sorteo correspondiente para la Distribución de la Publicidad Electoral, debiendo notificarse el presente Decreto a las Agrupaciones Políticas en los domicilios electrónicos denunciados;

Que asimismo, en relación a la distribución de los espacios publicitarios, se deberá tener en consideración la franja horaria, cantidad de módulos y días de distribución, cantidad de módulos por agrupación, cantidad distributiva de módulos por franja horaria, cantidad distributiva de salidas en módulos por franja horaria, todo lo que será determinado por los sorteos pertinentes en la audiencia a celebrarse al efecto, ante la escribana pública convocada para la confección del acta correspondiente;

Que acorde lo manifestado en el párrafo precedente, se deberá estar sujeto a lo establecido en la Ley 8.619 sus modificatorias y Decreto Ley 2400/14 en su art. 37;

Que asimismo, y a los fines de la efectiva concreción de la distribución de la publicidad electoral prevista en la normativa electoral, las Agrupaciones Políticas participantes del proceso electoral departamental, deberán cumplimentar las indicaciones dadas por la Dirección de Comunicaciones del Municipio que constan en el acta notarial del día 10 de Abril de 2023, pasada ante la escribana G Antonella Fernandez y en las notificaciones electrónicas realizadas por la Dirección de Comunicaciones, dando cumplimiento al Instructivo Procedimiento de Radiodifusión y Televisión;

Que en consecuencia, se deberá proceder por el área correspondiente, conforme a la Lista Definitiva de Medios, a realizar la distribución de tiempos y espacios de publicidad electoral sobre la base de los principios establecidos en el artículo 18 de la Ley N° 8619 y modificatorias; y artículo 37 del Decreto Reglamentario N° 2400/2014 y modificatorias;

Que conforme a lo expuesto, las obligaciones y responsabilidad que le caben al Municipio de Maipú y Agrupaciones Políticas participantes, con motivo de la convocatoria a elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, a celebrarse el día 30 de Abril de 2023; y de acuerdo a expresas facultades otorgadas por la Ley N° 2551 y modificatorias, Ley N° 8916 modificatorias y Decreto Reglamentario 2400/2014 y modificatorias, Ley N° 7005 y modificatorias, Ley N° 1079 y modificatorias y la Constitución de la Provincia de Mendoza.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL

INTENDENTE DEL DEPARTAMENTO DE MAIPU

DECRETA

Artículo 1°: Fíjese Nómina Definitiva de Medios Radiales y Televisivo habilitados para prestar el servicio de publicidad electoral en las próximas Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias Municipales a celebrarse el día 30 de Abril de 2023, la siguiente:

- 1.- LRA6 AM 960 Radio Nacional Mendoza;
- 2.- LV8 AM 780 Radio Libertador;
- 3.- LV8 FM 92.7 Radio Libertador;
- 4.- CANAL ACEQUIA

Artículo 2°: Fíjese como Módulo de Publicidad Electoral, a los fines del cumplimiento de la normativa electoral aplicable, un valor de Pesos Trescientos Dos con 50/100 (\$302,50) cada módulo y con un tiempo de duración del mismo de veinte (20) segundos cada uno, conforme considerandos precedentes.-

Artículo 3°: Fíjese audiencia a los fines del sorteo de distribución y asignación de espacios publicitarios entre las Agrupaciones Políticas participantes en las próximas elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, para fecha 14 de Abril de 2023 a las 10:00hs., en la "Sala de las Mujeres" en el edificio municipal de Maipú, sito en calle Pablo Pescara N° 190 de la Ciudad de Maipú, Mendoza.

Artículo 4°: Procédase a través de la Dirección de Comunicaciones, a efectuar los actos procedimentales necesarios y el sorteo de distribución y asignación de espacios de publicidad electoral, conforme a la nómina definitiva de medios radiales y televisivo, metodología, principios y procedimiento conforme a ley y lo establecido en el presente decreto.

Artículo 5°: A los fines del cumplimiento de la distribución y asignación de espacios publicitarios en los

medios determinados en la Grilla Definitiva, las Agrupaciones Políticas participantes deberán cumplimentar las indicaciones previstas en el presente Decreto y las realizadas oportunamente por la Dirección de Comunicaciones.

Artículo 5º: Notifíquese a las Agrupaciones Políticas participantes en sus domicilios electrónicos denunciados ante la Junta Electoral Provincial.

Artículo 6º: Por Contaduría General impútese el gasto dispuesto por el presente decreto a la Jur. 01-41310500: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 7º: Comuníquese, dese al Digesto Municipal y archívese.

MATIAS STEVANATO
Intendente

Matias Montes
Secretario Jefe de Gabinete

Lic. Maximiliano Gabrielli
Secretario de Hacienda y Administración

Boleto N°: ATM_7363076 Importe: \$ 3680
27/04/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 1489

GODOY CRUZ, 26 de Abril de 2023

VISTO:

La nota n° I 2023-012300; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los nuevos usos y costumbres, resulta cada vez más extensivo el uso comercial de la modalidad horario corrido en la zona centro de nuestro Departamento.

Que de acuerdo a lo normado por el Art. 4° de Ordenanza n° 6133, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para "...modificar o establecer nuevos horarios en las áreas determinadas de estacionamiento medido...".

Que mediante el Decreto n° 2150/20, se amplió el horario de estacionamiento medido en zona denominada "Hospital Español".

Que resulta necesaria la extensión del horario de estacionamiento medido en todo el sistema, adaptándose a las nuevas realidades comerciales y de servicios de la ciudad; por tanto, la Dirección Control de Tránsito solicita la modificación del mismo, a partir del día martes 02/05/2023, en todo el Departamento de Godoy Cruz.

Que en virtud de la facultad conferida por la ordenanza mencionada, la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, solicita la elaboración del pertinente acto administrativo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Establécese el horario de cobro de arancel por Estacionamiento Medido, en las distintas zonas geográficas del Departamento de Godoy Cruz, en la modalidad de horario corrido, lunes a viernes (días hábiles) entre las 08:00 hs y las 21:00 hs..

ARTÍCULO 2º: Deróganse los Decretos nºs 1141/20 y 1357/20.

ARTICULO 3º: Tómese conocimiento por las Direcciones de Control de Tránsito y Comunicación Social. Publíquese en el Boletín Oficial.

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL. ARCHÍVESE.-

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

RICARDO TRIBIÑO
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

Boleto N°: ATM_7369550 Importe: \$ 680
27/04/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 36

Lavalle, 13 de octubre de 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1188/2022 que obra de Fs. 30 a la 31 del Expediente N° 9026/2022-0, a través de la cual se otorga al Sr. Gerencio Francisco Díaz, D.N.I. N° 13.337.132, una prórroga para la realización de la obra de acequia y cordón de hormigón exigido por el Art. 2º de la Ordenanza N° 982/0216;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1º) --Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1188/2022, que obra de Fs. 30 y a la 31 del Expediente N° 9026/2022.-

ART. 2º) - Por Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Desarrollo Territorial – Hábitat - Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial y por Dirección de Obras y Servicios Públicos impleméntese lo dispuesto por la referida norma legal.-

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.-

ROBERTO RIGHI

INTENDENTE

ROLANDO ROMERA
SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Boleto N°: ATM_7370459 Importe: \$ 440
27/04/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 41

Lavalle, 1 de noviembre de 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1189/2022 que obra a Fs. 18/19 del Expediente N° 12002/22, a través de la cual se condona la deuda en concepto de tasas Municipales por la suma de Pesos DIEZ MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 10.600,00.-), a nombre de Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Sociales "Armonía de los Jarilleros" Ltda., en cumplimiento al contrato de comodato celebrado con esta Municipalidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1º) – Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1189/2022, que obra a Fs. 18/19 del Expediente N° 12002/22.-

ART. 2º) - Por Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo, por Dirección de Hacienda impleméntese lo dispuesto por la referida norma legal y por el Departamento de Inspección General notifíquese a la entidad referida ut supra.-

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.-

ROBERTO RIGHI
INTENDENTE

JOSE LUIS BLANCO
SECRETARIO DE GOBIERNO

Boleto N°: ATM_7362978 Importe: \$ 440
27/04/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

“**MRGF S.A.S.**” – 1º) CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado, 11 de abril de 2023. 2º) Socio: Dante Gaston Flores Massi, de nacionalidad argentina, nacido el 12/10/1984, D.N.I. N° 31.029.199, CUIT N° 20-31029199-5, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, domiciliado en calle Mathus Hoyos N° 5.387, Lote F, Distrito de El Sauce (C.P.: 5533), Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina, constituyendo dirección electrónica en mrgf.sas@gmail.com. 3º) Denominación Social: MRGF S.A.S. 3º) Domicilio: El domicilio social, fiscal, legal y especial se ha fijado en calle Av. Mitre N° 1.448, 1º Piso, Oficina N° 55, Ciudad (C.P.: 5500), Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina. 4º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender o y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5º) Plazo de Duración: Será de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6º) Capital: El capital se fija en la suma de \$ 5.000.000,00, representado en 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$50.000,00 de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7º) Administración y representación legal: La administración, representación y uso de la firma de la sociedad está a cargo del Administrador Titular, conformada por un socio. La Administración será integrada por un Administrador Suplente pudiendo ser socio o no. El plazo de duración de los Administradores será por tiempo indeterminado. Se designa para integrar la Administración como titular, y en el cargo de Presidente al Sr. DANTE GASTON FLORES MASSI, DNI N°: 31.029.199, y en carácter de Administrador Suplente, en el cargo de Director Suplente a la Sra. MARIA FERNANDA ZUCHELLI, DNI N°: 31.546.260. 8º) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. 8º) Fecha de Cierre del Ejercicio: el ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año. 09º) Los SOCIOS y ADMINISTRADORES: declaran bajo fe de juramento no encontrarse inhibidos, inhabilitados, concursados o fallidos y de no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades que determina la Ley N° 19.550 y el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, bajo apercibimiento del Art. 293 del Código Penal. 10º) Los SOCIOS y ADMINISTRADORES: en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución D.P.J. N° 3436; declaran bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentra incluidos y/o alcanzados dentro de la “Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera, (Res. U.I.F. 11/2011). 11º) Facultar y Autorizar: Se decide facultar y autorizar al presidente y a los Sres. Luis Emilio Miguel Zea, D.N.I. N° 12.138.617, al Sr. Roberto Carlos Díaz, D.N.I. N° 29.222.823 y al Señor Jonathan Matías Olivares, D.N.I. N°: 31.643.512, para realizar en forma conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica de libros y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso

en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores.

Boleto N°: ATM_7313716 Importe: \$ 2000
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Contrato Social de **"RUTA M S.A.S."**: En la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, a 27 de Julio de Dos Mil Veintidós, entre Clara Lorena Luna, D.N.I. 31.778.063, Cuit/I número 27-31778063-5, argentino, con fecha de nacimiento el día 29 de Julio de 1985, soltera, empleada, con domicilio en calle La Pampa número 226 de esta ciudad de San Rafael; y Diego Medaura, D.N.I. 28.740.113, Cuit/I número 20-28740113-3, argentino, con fecha de nacimiento el día 27 de febrero de 1981, soltero, comerciante, con domicilio en calle Rivadavia número 1145, departamento de San Rafael.- Expresan han resuelto formalizar una Sociedad por Acciones Simplificada, la que se regirá por las siguientes cláusulas :CAPITULO PRIMERO:- Primera: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de **"RUTA M S.A.S."** . -Segunda: Domicilio Legal: La misma tendrá su domicilio legal y el de su Administración en esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina; pudiendo establecer por decisión del Órgano de Administración , Agencias, Sucursales, Depósitos y/u oficinas, en cualquier punto de este país y/o del extranjero, asignándoles o no capital para su giro.-Tercera: Duración: El término de duración de la Sociedad será de Noventa y Nueve (99) años a contar desde la fecha de constitución , salvo prórroga o disolución anticipada resuelta por los socios, conforme lo establecido más adelante.-Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto social y principal de sus actividades y podrá realizar por cuenta propia o de terceros, en el país las siguientes actividades: a) Comercial: Servicios de restaurantes ,cantinas, bares, salones de baile, discotecas con y sin espectáculos y la comercialización de todo lo relacionado con el objeto social. Para la realización y cumplimiento de estos fines, la Sociedad podrá practicar todos los actos que, directa o indirectamente se relacionen con los mismos; muebles, inmuebles, semovientes, automotores, derechos y acciones; comprarlos, venderlos, transferirlos, registrarlos, gravarlos con derecho real de hipoteca o prenda, usufructos, servidumbres y cualquier otro tipo de garantías reales o personales; aceptarlas, ampliarlas o cancelarlas; dar o tomar en locación bienes raíces, aún por más tiempo de lo dispuesto por las Leyes vigentes, celebrando los contratos respectivos, con facultad para revocarlos, modificarlos, prorrogarlos o rescindirlos; solicitar y obtener dinero de cualquier persona, Sociedad, Institución y de los Bancos de la Nación Argentina, y de cualquier otro Banco Oficial, privado o mixto, Nacional o extranjero; firmar como aceptante, girante, endosante o avalista de toda clase de papeles de comercio y operaciones de crédito; ejecutar toda clase de actos jurídicos que se relacionen con los fines de su constitución y presentarse para intervenir en todo lo relativo con los Gobiernos Nacional, Provincial Municipal, Departamento de Aduanas, Ferrocarriles, Correos y Telégrafos y demás Reparticiones u Oficinas Públicas, en que la Sociedad tenga interés, como también ante los Tribunales de Justicia competentes, y en ellos iniciar, proseguir en todos sus grados, instancias e incidencias hasta su total terminación, los asuntos de cualquier fuero o jurisdicción, como actora, demandada, peticionante, tercerista, denunciante o en cualquier otro carácter; poner y absolver posiciones, decir de nulidad, celebrar transacciones; solicitar embargos e inhibiciones y remate de bienes de sus deudores; ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, administraciones en general; presentarse en licitaciones y explotar concesiones públicas o privadas; fundar Sociedades, tomar participación en las existentes, administrarlas, fusionarse con ellas, total o parcialmente, establecer Sucursales, Filiales, Agencias de cualquier lugar del País o del Extranjero, asignando capital para su desenvolvimiento; designar mandatarios; hacer donaciones a Entidades con fines de beneficencia o de utilidad pública; adquirir, registrar, transmitir, transferir, toda clase de marcas, patentes de invención y procedimiento industriales; pudiendo realizar la Sociedad cuánto más actos civiles, comerciales y financieros fueran necesarios para cumplir todo acto lícito, siendo tal enumeración meramente enunciativa y no imitativa.- Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00), representado por dos mil (2000) acciones ordinarias, nominativas , no endosables, de pesos uno (\$100), valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción, suscripto íntegramente por : Clara Lorena Luna suscribe e integra 1000 (mil) acciones, o sea la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000,00); y Diego Medaura suscribe e integra 1000 (mil) acciones, o sea

la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000,00).El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la ley N° 27.349.Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión . Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias liquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso de capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o mas votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. Sexta: Mora en la integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al solo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo n° 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.Séptima: Transferencia de Acciones: la transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad.Octava: Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicara al tiempo de su designación entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5)miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administraran y representaran en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. Durante todo el tiempo durante el cual la sociedad la integre un solo socio, este podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural , las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizaran por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizaran en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella . Pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptaran por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes . Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa , en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán validas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta . Todas las resoluciones deberán incorporarse al libro de Actas. Novena: Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebraran cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizara por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambio posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos , quedando sujetas a los requisitos del artículo 53 segundo párrafo de la ley N°27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria será de mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerara constituida cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptaran por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido de la sociedad . Las restantes resoluciones que no importen modificación del contrato, se adoptaran por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión . Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones, en ningún caso se exigirá el voto de otro socio . Sin perjuicio de lo expuesto serán validas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración atravez de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultanea atravez de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por este. Todas las resoluciones deberán incorporarse al libro de actas . Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán validas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. Decima: Órgano de fiscalización : La sociedad prescinde de la sindicatura.Decima Primera :Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaboraran los estados contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a

disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración para la reunión de socios .Decima Segunda: Utilidades , reservas y distribución: de las utilidades liquidas y realizadas se destinaran: a)el cinco por ciento 5% a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento 20% del capital social, b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos en su caso, c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso, d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir , se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando en su caso los derechos de las acciones preferidas.Decima Tercera: Disolución y liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores, actuando a estos efectos conforme lo establecido en la clausula octava del presente. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.Decima Cuarta: Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y en su caso , los miembros del órgano de fiscalización , cualquiera sea su naturaleza, quedara sometido a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia Ordinarios de esta ciudad de San Rafael, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder .CAPITULO SEGUNDO: Disposiciones transitorias:En este acto los socios acuerdan :1) Sede Social: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Rivadavia N°1145 del departamento de San Rafael, provincia de Mendoza.2) Capital Social : La señora Clara Lorena Luna suscribe el cincuenta por ciento (50%) del capital social es decir mil acciones (1000) ordinarias, nominativas no endosables , de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el señor Diego Medaura suscribe el cincuenta por ciento (50%) del capital social es decir mil acciones (1000) ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.El capital se integra en su totalidad, cien por ciento (100%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante integración y deposito efectuado por la suma de pesos doscientos mil (\$200.000).3 Designación de miembros del órgano de administración y declaración de su condición de persona políticamente expuesta y declaraciones juradas por incompatibilidades y prohibiciones según artículo N°264 de la ley de sociedades: Designar administrador titular al señor Diego Medaura DNI :28.740.113, CUIT 20-28740113-3 de nacionalidad argentina, nacido el 27 de febrero de 1981 , con domicilio real en Rivadavia N°1145 de San Rafael provincia de Mendoza, Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en la Resoluciones de la Unidad de Información financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del artículo n° 264 de la ley de sociedades , declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del artículo n° 293 del Código Penal Argentino. Y designar administrador suplente a la señora Clara Lorena Luna D.N.I. 31.778.063, Cuit/l número 27-31778063-5 de nacionalidad argentina, nacido el 29 de julio de 1985, con domicilio real en La Pampa N° 226 de San Rafael provincia de Mendoza, Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en la Resoluciones de la Unidad de Información financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del artículo n° 264 de la ley de sociedades , declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del artículo n° 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado .4) Poder Especial: Otorgar poder especial a favor del administrador titular señor Diego Medaura DNI: 28.740.113, Administrador suplente señora Clara Lorena Luna DNI 31.778.063, Contador Jorge Gerardo Blanco DNI : 23.067.153 Matricula CPCE N° 5309, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J) , con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo , incluyendo la denominación social , otorgar documentos públicos i/o privados complementarios , solicitar el pedido de rubrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo se los autoriza para realizar todos los tramites que sean necesarios ante entidades financieras , la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) , Administración Tributaria de Mendoza (ATM) y/o todo otro organismo público o privado, quedando

facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales , así como cualquier otra inscripción posterior , subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores.

Boleto N°: ATM_7359170 Importe: \$ 6080
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

FURGLASS VIDRIOS. S.A.S. – En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 14/04/2023 comparecen los señores FURLAN, JOSÉ MARCELO , DNI N° 21.630.542, CUIL N° 20-21630542-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 08/10/1970, profesión: COMERCIANTE estado civil: SOLTERO, con domicilio en calle CHACABUCO 528 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y CASTRO, VERONICA CRISTINA, DNI N° 22.345.811, CUIL N°23-22345811-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 27/09/1971, profesión: COMERCIANTE estado civil: SOLTERA, con domicilio en calle CHACABUCO 528 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica micaelamarianamozo@gmail.com resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: Denominación: La sociedad se denomina “FURGLASS VIDRIOS S.A.S.” Domicilio de la sociedad y sede social, se establece domicilio legal y fiscal en la calle Chacabuco 532 de la ciudad de Mendoza, de la Provincia de Mendoza. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Capital: El Capital Social es de pesos setenta mil (\$ 70.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: José Marcelo Furlan suscribe la cantidad de 35.00 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Verónica Castro suscribe la cantidad de 35.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Órgano de administración: Designar Administrador titular a: FURLAN, JOSÉ MARCELO , DNI N° 21.630.542, CUIL N° 20-21630542-7, de nacionalidad Argentina con domicilio real en calle Chacabuco 528, MENDOZA, ARGENTINA, domicilio electrónico micaelamarianamozo@gmail.com, y Administrador suplente a: CASTRO, VERONICA CRISTINA, DNI N° 22.345.811, CUIL N°23-22345811-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 27/09/1971, profesión: COMERCIANTE, con domicilio en calle

CHACABUCO 528 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, ARGENTINA quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial, todos por plazo indeterminado. Órgano de fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra 31 de marzo de cada año

Boleto N°: ATM_7353719 Importe: \$ 1680
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

SERVICIOS PAZ ETERNA S.A.S. Comunicase la constitución por instrumento privado de una Sociedad Anónima Simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: Rubén Antonio Pegorín, DU - DOCUMENTO UNICO N° 17.171.866, CUIL/CUIT/CDI N° 20-17171866-0, de nacionalidad argentina, nacido el 28/04/1965, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle Liniers 484, Tupungato, Provincia de Mendoza y el Sr. Emanuel Matias Pegorín, DU - DOCUMENTO UNICO N° 44.986.180, CUIL/CUIT/CDI N° 23-44986180-9, de nacionalidad argentina, nacido el 18/08/2003, profesión: estudiante, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Benjamín Argumedo 4924, La Primavera, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2) Fecha acto constitutivo: 12 de enero de 2023. 3) Denominación: SERVICIOS PAZ ETERNA S.A.S. 4) Domicilio Social: Se fija el domicilio de su sede social, fiscal y legal en Liniers 484, Tupungato, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, administración, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) COMERCIALES: Mediante la prestación de servicios de sepelios y/o cremaciones, a particulares, obras sociales, entidades mutuales, o cualquier otro tipo de entidades públicas y/o privadas. Explotación de todo tipo de servicios fúnebres, velatorios, sepelios, pudiendo realizar dicha explotación tanto en cementerios públicos y/o privados y en todo tipo de locales habilitados a tales fines. Alquiler de salas velatorias, el alquiler de vehículos destinados al acompañamiento de servicios de sepelios como alquiler de vehículos destinados para otros fines, el traslado de cuerpos desde y hacia cualquier punto del país o del exterior. Instalación y explotación de casas para velatorios y crematorios, con sujeción a las normas municipales y sanitarias que reglan el funcionamiento de las mismas. La celebración de contratos de seguros sociales de sepelios con personas físicas instituciones privadas y/o públicas. Compra, venta, fabricación, importación, exportación de ataúdes, nichos, mortajas, vehículos funerarios, flores, arreglos florales y cualquier otro elemento vinculado a la actividad funeraria. B) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, servicios en general, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. C) INMOBILIARIAS: Comprar y vender dentro o fuera de la República, bienes muebles e inmuebles; usufructuar, permutar, dar y tomar bienes en comodato y locación o gravarlos o tomarlos gravados, sea con hipoteca y/o prendas o darlos en caución o en cualquiera otra forma, hacer fiduciarios como sujeto activo o pasivo. D) MANDATARIAS: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, patentes, marcas de fabricación, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención ante mencionada, sean de origen nacional o extranjero. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con su objeto, pudiendo celebrar a tales fines, contratos de compra, venta, edición, concesión, "franchising", y ocasión otorgando las franquicias que resulten menester. 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años desde la fecha de su constitución. 7) Capital Social: Pesos cien mil (\$100.000), representado por CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, que confieren derecho a un voto por acción y de un valor nominal de PESOS MIL (\$1.000) cada una, que confieren derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por cien (100%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial de integración. Rubén Antonio Pegorín, suscribe la cantidad de NOVENTA Y CINCO (95) acciones ordinarias nominativas no endosables, es decir la suma PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000). Emanuel Matías Pegorín, por derecho propio, CINCO (5) acciones ordinarias nominativas no endosables, es decir la suma PESOS CINCO MIL

(\$5.000). 8) Administrador Titular Rubén Antonio Pegorín, DU - DOCUMENTO UNICO N° 17.171.866, CUIL/CUIT/CDI N° 20-17171866-0, Administrador Suplente Emanuel Matias Pegorín, DU - DOCUMENTO UNICO N° 44.986.180, CUIL/CUIT/CDI N° 23-44986180-9, los que ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9) Órgano de Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7356412 Importe: \$ 1720
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

EL ANGEL DEL TORNILLO S.A. Constitución de S.A. – 1) Escritura N° 17 del 22/03/2023, - 2) Accionistas: ARNALDO ALBERTO EMULO Argentino, D.N.I. 32.193.155, nacido el 22/10/1985, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en Ruta 60 S/N Distrito Russell , Maipú, provincia de Mendoza. El Sr ENZO EXEQUIL EMULO Argentino D.N.I. 36.653.262, nacido el 02/01/1992, Casado en primeras nupcias , comerciante, domiciliado en Barrio Vargas calle Berutti 771 distrito Luzuriaga , Maipú , provincia de Mendoza 3) Denominación: << EL ANGEL DEL TORNILLO S.A. >>. 4) Domicilio: en Ruta 60 N° 1354 Russel – Maipú, provincia de Mendoza, 5) Duración: Noventa (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Fabricación, compraventa, importación, exportación fraccionamiento distribución representación, intermediación y consignación Comerciales y servicios - 7) Capital: \$ 300.000 8) Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación: A cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento 10) Cierre: 31/12. 11) Directorio: Presidente Enzo Exequiel Emulo y Director Suplente Arnaldo Alberto Emulo. 12) Duración del mandato del directorio: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7358898 Importe: \$ 440
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Constitución de “**MLG S.A.S.**” De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: Socios: CARPENTIER, NADINE GISSELLE, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento 24 de Abril de 1992, Documento Nacional de Identidad N° 37.003.115, C.U.I.T. N° 27-37003115-6, estado civil: Soltera, profesión u ocupación: Maestra en Apoyo a la Inclusión (MAI), domicilio real: Ascasubi 3336, Villa Hipódromo, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y CARPENTIER, MATIAS EMMANUEL, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento 20 de Junio de 1989, Documento Nacional de Identidad N° 35.133.612, C.U.I.T. N° 23-35133612-9, estado civil: Soltero, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: Saenz Peña 1187, B° Centro Sur, Cutral-Co, Confluencia, Provincia de Neuquén, mayores de edad, capaces y de nuestro conocimiento, damos fe. Fecha del Acto Constitutivo: 17/03/2023. Denominación o Razón Social: “MLG S.A.S.”. Domicilio: El domicilio legal, fiscal y de la sede social se fija en calle Ascasubi 3336, Villa Hipódromo (5501), Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Duración: su duración será de noventa y nueve (99) años a contar de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, acopio, empaque, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales e inmateriales incluso recursos naturales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Comerciales b) Servicios c) Exportación e Importación. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00.-), y estará representado por TRESCIENTAS (300) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000,00.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una Gerencia, conformada por una o más gerentes personas humanas, socios o no, según lo determine en cada caso el órgano de gobierno. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se deberá designar uno o más gerentes suplentes, salvo

cuando exista organizado y designado órgano de fiscalización. El o los gerentes tienen la Administración y Representación de la sociedad. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno estará integrado por el o los accionistas de la sociedad, según sea el caso y se denomina reunión de socios. Mientras la sociedad estuviese integrada por un único accionista, las decisiones que según este estatuto y la ley aplicable son de competencia del órgano de gobierno, serán competencia del único socio. Siempre que la sociedad cuente con dos o más socios el órgano de gobierno funcionará y se denominará reunión de socios. Reuniones de socios: se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores o cualquier socio lo solicite al órgano de administración. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de Órgano de Control. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. Suscripción: Los socios fundadores, Nadine Gisselle Carpentier D.N.I. 37.003.115 y Matias Emmanuel Carpentier D.N.I. 35.133.612 suscriben en este acto el ciento por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Nadine Gisselle Carpentier, suscribe la cantidad de 150 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000,00.- de valor nominal cada una y un voto por acción y Matias Emmanuel Carpentier, suscribe la cantidad de 150 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000,00.- de valor nominal cada una y un voto por acción. Integración: Los socios fundadores integran en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 75.000,00. Miembros del Órgano de Administración: Se decide designar una gerencia unipersonal integrada por un Gerente Titular y un Gerente Suplente. Se designa como Gerente Titular a Carpentier, Nadine Gisselle D.N.I. 37.003.115 y como Gerente Suplente a Carpentier, Matias Emmanuel D.N.I. 35.133.612; quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido.

Boleto N°: ATM_7358419 Importe: \$ 2080
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

ELECTROMECHANICA HYH S.A. Constitución de S.A. – 1) Escritura N° 22 del 10/04/2023, - 2) Accionistas: ELIO FRANCISCO HERVAS Argentino, D.N.I. 21.374.528, nacido el 04/03/1970, Divorciado, comerciante, domiciliado en calle Estrada 815 distrito Dorrego, Guaymallen, provincia de Mendoza. El Sr FEDERICO GONZALO HERVAS Argentino D.N.I. 27.739.483, nacido el 11/02/1980, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en calle Estrada 815 distrito Dorrego, Guaymallen, provincia de Mendoza 3) Denominación: << ELECTROMECHANICA HYH S.A. >>. 4) Domicilio: en 12 de Octubre 670 Piso 1 San José – Guaymallen, provincia de Mendoza, 5) Duración: Noventa (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Servicios, Constructora, inmobiliaria y Automotores 7) Capital: \$ 500.000 8) Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación: A cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento 10) Cierre: 31/12. 11) Directorio: Presidente Elio Francisco Hervas y Director Suplente Federico Gonzalo Hervas. 12) Duración del mandato del directorio: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7358899 Importe: \$ 400
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

EUGENIO MUBLES S.A. Constitución de S.A. – 1) Escritura N° 23 del 13/04/2023, - 2) Accionistas: FACUNDO GASTON XAVIER ESCOBAR Argentino, D.N.I. 32.122.595, nacido el 05/01/1986, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en calle Maure Avelino 889 2 Pasaje Camino de Emahue

distrito El Bermejo, Guaymallen, provincia de Mendoza. El Sr GERONIMO FERNANDO XAVIER ESCOBAR Argentino D.N.I. 34.872.273, nacido el 19/12/1989, soltero, comerciante, domiciliado en calle Avelino Maure 889 Distrito El Bermejo, Guaymallen, provincia de Mendoza 3) Denominación: << EUGENIO MUEBLES S.A. >>. 4) Domicilio: en 12 de Octubre 670 Piso 1 San José – Guaymallen, provincia de Mendoza, 5) Duración: Noventa (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Servicios, comerciales y constructora 7) Capital: \$ 500.000 8) Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación: A cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento 10) Cierre: 31/12. 11) Directorio: Presidente Gerónimo Fernando Xavier Escobar y Director Suplente Facundo Gastón Xavier Escobar. 12) Duración del mandato del directorio: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7358900 Importe: \$ 440
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a los diecinueve días de abril de 2023 comparecen los Señores TROTTA, DAMIÁN RAFAEL, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 24.448.773, CUIL/T número 20-24448773-5, nacido el 16/04/1975, divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en Calle Formosa N° 260, Ciudad, Provincia de Mendoza Código Postal 5500; y PUEBLA, BRUNO EZEQUIEL, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 35.552.477, CUIL/T número 23-35552477-9, nacido el 13/08/1990, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Barrio Rucalen mzna C casa 3, Las Heras, Provincia de Mendoza Código Postal 5539; resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes Cláusulas: ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina “**TURBOÑAM SAS**” y tiene su domicilio Social, Fiscal y Legal en Espejo N° 65 Planta baja of n° 7, Ciudad, Provincia de Mendoza, Código Postal 5500, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE MESA Y/O EN MOSTRADOR. ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de Pesos Doscientos Mil (200.000,00) representado por Cien acciones ordinarias, nominativas y no endosables, de pesos Dos Mil (\$ 2.000,00), de valor nominal por cada una, y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N Q 27.349. Las acciones nominativas correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerle prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N O 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. ARTÍCULO DÉCIMO: Ejercicio Social, El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto el socio acuerda: SEDE SOCIAL. Establecer la sede social, domicilio Legal y Fiscal en calle Espejo N° 65 Planta baja of n° 7, Ciudad, Provincia de Mendoza. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: TROTTA, DAMIÁN RAFAEL, suscribe la cantidad de 51 acciones ordinarias nominativas y no endosables, Y PUEBLA, BRUNO EZEQUIEL, suscribe la cantidad de 49 acciones ordinarias nominativas y no endosables, de Pesos Dos Mil (\$2.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en

dinero efectivo, ante el escribano interviniente, en este acto, entrega el señor PUEBLA, BRUNO EZEQUIEL, la suma en efectivo de Pesos Noventa y Ocho Mil (\$ 98.000) y el señor TROTTA, DAMIÁN RAFAEL, la suma en efectivo de Pesos Ciento Dos Mil (\$ 102.000), y es quien los recibe en su carácter de Administrador Titular. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador Titular a: TROTTA, Damián Rafael, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 24.448.773, CUIL/T número 20-24448773-5, nacido el 16/04/1975, divorciado, de profesión comerciante, quien constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de Declaración Jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que No se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. Designar Administrador Suplente a: PUEBLA, Bruno Ezequiel, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 35.552.477, CUIL/T número 23-35552477-9, nacido el 13/08/1990, soltero, de profesión comerciante, quien constituye domicilio real en Barrio Rucalen mzna C casa 3, Las Heras, de la provincia de Mendoza y manifiesta bajo forma de Declaración Jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: se designa el carácter de beneficiario final a TROTTA, Damián Rafael, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 24.448.773, CUIL/T número 20-24448773-5, y a PUEBLA, Bruno Ezequiel, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 35.552.477, CUIL/T número 23-35552477-9, en los términos del artículo 510 inciso 6 de la Resolución General N O 07/2015 de la Inspección General de Justicia.

Boleto N°: ATM_7359087 Importe: \$ 2440
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Constitución: Instrumento Privado, Fecha del acto constitutivo: 04 de Abril de 2023. 1.- Socios: CASTRO NICOLAS IGNACIO, DU - DOCUMENTO UNICO N.º 40.220.791, CUIL/CUIT/CDI N.º 20-40220791-5, de nacionalidad argentino, nacido el 14 de marzo de 1997 profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Caupolicán 1430, de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina. 2.- Denominación: “**NICMA SAS**”. 3.- Sede Social: Caupolicán 1430, de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1). Comercialización y distribución de agua, soda, jugos, vino, y/o cualquier producto que quede comprendido dentro de las previsiones del Código Alimentario Argentino (Ley 18.284 y sus modificatorias) en el Capítulo XII (Bebidas hídricas, agua y agua gasificada), Capítulo XII (Bebidas Fermentadas) y Capítulo XIV (Bebidas Espirituosas, Alcoholes, Bebidas Alcohólicas Destiladas y Licores) 2). Comercialización de automotores y repuestos: mediante la adquisición, venta, y alquiler sin conductor ni operarios de vehículos automotores tipo autos, camionetas y utilitarios, nuevos o usados; y la compra y venta al por mayor y al por menor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores, autos, camionetas y utilitarios; 3). Vitivinícolas, agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras y tamberas; 4). Gastronómicas, hoteleras y turísticas; 5). Inmobiliarias y constructoras; 6). Industrias manufactureras de todo tipo; 7). Culturales y Educativas; 8). Inversoras, financieras y fideicomisos; 9). Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; 10). Patentes y Marcas; 11). Comercio Electrónico; 12). Marketing; 13). Comunicación Y Publicidad; 14). Franquicias; 15). Mandatos. 5- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital: de pesos CIENTO CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$

140.000,00), representado por la cantidad de CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.400,00), de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CASTRO NICOLAS IGNACIO con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplentes: BRENDA AYELEN DEMONTE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7363594- Importe: \$ 1040
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

ROSA NEGRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comunicase la constitución en el departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 24 de Abril de 2023, según las siguientes previsiones: 1) Socios: la señora VILLACH, Mariela Paola, Documento Nacional de Identidad n°. 23.725.078, CUIT 27-23725078-3, nacionalidad argentina, estado civil divorciada, de profesión abogada, nacida el 13 de enero de 1974, con domicilio en calle Primavera número 351, Código Postal 5573, Departamento de Junín, Provincia de Mendoza y el señor CANTALEJOS, Emanuel, nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad n°. 28.358.997, CUIT 20-28358997-9, estado civil soltero, profesión escribano, nacido el 14 de enero de 1981, con domicilio en calle Cantalejos sin número, Distrito Alto Verde, departamento General San Martín, Código Postal n°. 5582, Provincia de Mendoza, República Argentina, ambos con dirección electrónica en escribaniacantalejos@outlook.com. Fecha del Acto Constitutivo: el día 24 de abril de 2023. 3) Denominación: ROSA NEGRA S.A.S. 4) Domicilio de la sede social, fiscal y legal en Ruta N°. 50, entre calle del Álamo y calle Robert, lateral norte, Distrito Alto verde, Código Postal 5582, Departamento General San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del Capital Social: El Capital Social es de pesos UN MILLÓN NOVECIENTOS (\$ 1.900.000), representando por MIL NOVECIENTAS (1.900) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% cien por ciento del Capital Social de pesos Un Millón Novecientos (\$1.900.000), representando por mil novecientas (1.900) acciones ordinarias, nominativas no endosables de (\$ 1000) pesos mil, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción de acuerdo con el siguiente detalle: A- la socia VILLACH, Mariela Paola, Documento Nacional de Identidad n°. 23.725.078, CUIT 27-23725078-3, suscribe el 50% cincuenta por ciento del capital social, representado por la cantidad de novecientas cincuenta (950) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. B- El socio CANTALEJOS, Emanuel, Documento Nacional de Identidad n°. 28.358.997, CUIT 20-28358997-9, suscribe el 50% cincuenta por ciento del capital social,

representado por la cantidad de novecientas cincuenta (950) acciones ordinarias nominales no endosables, de pesos mil (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 8) Órgano de administración: ADMINISTRADORA TITULAR: VILLACH, Mariela Paola, Documento Nacional de Identidad n°. 23.725.078; ADMINISTRADOR SUPLENTE: CANTALEJOS, Emanuel, Documento Nacional de Identidad n°. 28.358.997, ambos constituyen domicilio especial en sede social. Estarán en funciones hasta que sean removidos por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de la Administradora titular. 11) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_7363638 Importe: \$ 1880
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

En la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinte y cuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés, ante mí: CARDELINO MARIA INES, Notaria Titular del Registro número un mil veintiséis de Capital, COMPARECE: el señor FEDERICO ANDRÉS SOULERGUES, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 33.131.472, nacido el día 24 de agosto de 1.987, de profesión Médico Cirujano Cardiovascular, correspondiéndole cuil/cuit número 20-33131472-3, quien manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio en calle Hilario Cuadros 21, Distrito Benegas, del Departamento de Godoy Cruz de esta Provincia de Mendoza. El compareciente es mayor de edad, de mi conocimiento personal, conforme lo determina el artículo 306 inciso "b" del Código Civil y Comercial de la Nación, y manifiesta, con carácter de declaración jurada, que no se encuentran en trámite, ni restringida, ni limitada su capacidad jurídica para el presente otorgamiento, conforme los términos de los artículos 23, 44 y 45 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994)- Y DICE:- PRIMERO: Que el día 24 de febrero del corriente año constituyó una Sociedad por Acciones Simplificada, la que se denomina " FEDESOU S.A.S."- SEGUNDO: Que en el artículo cuarto del contrato constitutivo suscripto en la fecha mencionada se determinó el Capital Social, TERCERO: que el Capital social, fue subsanado posteriormente por Acta de Subsanación de fecha 27 de marzo del corriente año, quedando establecido el mismo en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), Y CUARTO: el socio fundador integra en este acto, por ante mí, en efectivo, el cien por ciento (100%) del capital social, es decir por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000).- A su vez, Soulergues Federico Andrés, en su carácter de Administrador Titular y Presidente otorga en este acto, por la sociedad, el respectivo recibo por la suma integrada y recibida.

Boleto N°: ATM_7362950 Importe: \$ 760
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

R.O.B S.A.S.: De conformidad con los artículos 36º y 37º de la ley n° 27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: RAÚL OMAR BONAFFINI, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 13.842.356, CUIT/CUIL 20-13842356-6, con domicilio en calle CÓRDOBA 271, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA.- 2º) Fecha del instrumento de constitución: se constituyó el 20/04/2023 por instrumento privado 3º) Denominación: "R.O.B S.A.S." 4º) Domicilio: fija el domicilio de su sede social en calle Córdoba N° 271, Luján de Cuyo, Mendoza, que consecuentemente será el domicilio legal de la sociedad. 5º) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, por sí o mediante el concurso de profesionales, técnicos e idóneos contratados para tal fin; a las siguientes actividades: a) Construcción-desarrollos inmobiliarios, b) Agrarios, c) Restaurante, d) Transporte de pasajeros, e) Servicios, f) Hospedaje y arrendamiento, g) Importación y exportación, h) Comerciales. 6º) Plazo de duración: el plazo de duración de la sociedad es de sesenta (60) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios; 7º) Monto del capital social: el capital social se fija en la suma de pesos ciento

cincuenta mil (\$ 150.000) y estará representado por mil quinientas (1500) acciones ordinarias, nominativa no endosables de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme lo dispone el artículo 44º de la ley nº 27.349. El Sr. RAÚL OMAR BONAFFINI, suscribe la cantidad de mil quinientas (1500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo en el acto constitutivo. 8º) Órgano de administración: Administrador Titular RAÚL OMAR BONAFFINI, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 13.842.356, CUIT/CUIL 20-13842356-6, nacido el 09/10/1960, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias y no tener restricciones a la capacidad, con domicilio en calle CÓRDOBA 271, LUJÁN DE CUYO, MENDOZAs. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador designado. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

Boleto Nº: ATM_7363006 Importe: \$ 1000
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución con fecha 26/04/2023 de una sociedad "HAWACARS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA", conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionistas: 1) SAMBAIS, MARCELO JAVIER, D.N.I. Nº 21.917.130, CUIT 20-21917130-8, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de noviembre de 1970, de profesión Empresario, de estado civil: casado, con domicilio en calle Tuyutí 2053 Barrio Las Marias, San Francismo del Monte, departamento Guaymallen, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: msambais@yahoo.com.ar 2º) Fecha del acto constitutivo: Veintiséis de abril de 2023.- 3) Denominación: "**HAWACARS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**".- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Bandera de los Andes 2101, departamento Guaymallen, provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: Dedicarse a las siguientes actividades: Comercial mediante la compra venta de vehículos automotores en general, sean nuevos o usados, ya sea como concesionaria, representante, agente, gestora y/o por cualquier otro título, así como también comercialización de repuestos y accesorios; la prestación de servicios de automotores en general; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas y, (k) Transporte. - 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su constitución.- 7º) Monto del capital social: Pesos Cuatro millones (\$ 4.000.000,00).- 8º) Composición Órgano de Administración: Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: SAMBAIS, MARCELO JAVIER, D.N.I. Nº 21.917.130, CUIT 20-21917130-8, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de noviembre de 1970, de profesión Empresario, de estado civil: casado, con domicilio en calle Tuyutí 2053 Barrio Las Marias, San Francismo del Monte, departamento Guaymallen, provincia de Mendoza. Administrador Suplente: ARANITI, NATALIA CAROLINA, D.N.I. Nº 24.566.335, CUIT 27-24566335-3, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de octubre de 1975, de profesión Escribana, de estado civil: casada, con domicilio en calle Tuyutí 2053 Barrio Las Marias, San Francismo del Monte, departamento Guaymallen, provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 9º) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del o los Administradores. 10º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de mayo de cada año. 12º) Suscripción e integración del Capital Social: Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: 1) SAMBAIS, MARCELO JAVIER, suscribe la cantidad de 4.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), que representa el VEINTICINCO PORCIENTO (25%) del Capital Social y el resto será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato.

Boleto N°: ATM_7363026 Importe: \$ 1280
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: JONH WILLIAMS JUNGES, DNI: 34.394.163CUIL/CUIT: 20-34394163-4, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de junio de 1989, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en Barrio Natania 45, Manzana: F, C; 19, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 19 de Abril de 2023. 3°) DENOMINACIÓN: “**J.W.M.A SAS**”, 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en Barrio Natania 45, Manzana: F, C; 19, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras, administradoras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: pesos doscientos sesenta mil con 00/100 (\$ 260.000,00). 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: JONH WILLIAMS JUNGES, DNI: 34.394.163CUIL/ CUIT: 20-34394163-4; Suplente: MARCOS AXEL JUNGES, DNI: 42.403.4669°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular o de quien lo reemplace en caso de vacancia. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Agosto de cada año

Boleto N°: ATM_7363826 Importe: \$ 800
27/04/2023 (1 Pub.)

MI NONO COMPINCHE S.A.S. Comuníquese la constitución por instrumento privado de fecha 17 de marzo de 2023, en la provincia de Mendoza, República Argentina, de una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1.- SOCIOS: 1) Pedro Javier Acosta, DNI N° 31.855.025, CUIT N° 20-31855025-6, de 37 años, de nacionalidad Argentina, nacido el 03 de setiembre de 1985, profesión: Preceptor, estado civil: soltero, con domicilio en calle Tirasso 4369, Barrio Tierra del Sol, C14, El Sauce, Guaymallén, Provincia de Mendoza 2) Señora Rebeca Savina Puebla, DNI N° 31.037.233, CUIT N° 27-31037233-7, de 38 años, nacionalidad Argentina, nacida el 30 de noviembre de 1984, profesión: Profesora, estado civil: soltera, con domicilio en calle, Barrio Tierra del Sol, C 14, El Sauce, Guaymallén, Provincia de Mendoza. DENOMINACIÓN: MI NONO COMPINCHE S.A.S.; 3.- SEDE SOCIAL: en calle Sargento Cabral 735, de Ciudad de Mendoza; 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, es dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades

enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios; 6.- CAPITAL: : El Capital Social es de pesos quinientos mil (\$500.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción., suscriptas en un CIENTO POR CIENTO (100%) e integradas en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) en efectivo. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador Titular: PEDRO JAVIER ACOSTA con domicilio real en calle Tirasso 4369, Barrio Tierra del Sol, C14, Guaymallén, Mendoza, Argentina. Administrador Suplente: REBECA SAVINA PUEBLA, con domicilio real en calle Tirasso 4369, Barrio Tierra del Sol, C14, Guaymallén, Mendoza, Argentina ambos por plazo indeterminado; 8.- ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización; 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7352693 Importe: \$ 3280
26-27/04/2023 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

«CENTRO DE JUB. Y PENS. 4TA. SECCION NOR ESTE» convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 2023 a las 17 hs en calle Confraternidad Ferroviaria 526 de Ciudad Mendoza, Para tratar el siguiente Orden del día: 1) Lectura del acta anterior 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta 3) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

Boleto N°: ATM_7363575 Importe: \$ 160
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

La comisión directiva del **Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales "Cuadro Benegas"**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 17 de Mayo de 2023 a las 16:00 horas, en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Calle 25 de Mayo s/n del distrito de Cuadro Benegas del departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al/a los ejercicio/s económico/s cerrado/s el 31/12/2022. 4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7353959 Importe: \$ 480
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

La comisión directiva de **SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRIA FILIAL SAN RAFAEL (MZA)**: en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo el día jueves 04 de Mayo de 2023, a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:00 hs en 2º convocatoria, en el local sito en Comandante Torres N° 150, San Rafael, para tratar el siguiente Orden del día: 1- Designación de dos asociados para refrendar, conjuntamente con el presidente y el secretario, el acta de la Asamblea. 2- Lectura del Acta anterior. 3- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informes de la Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio finalizados el 31 de diciembre de 2021 y 2022. 4- Análisis del aporte mensual.

Boleto N°: ATM_7356697 Importe: \$ 320
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Cooperadora de la EEA INTA La Consulta**, Pers. Juríd. 549/73, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), para el día diecinueve de mayo del año dos mil veintitrés a las 18hs en la sede de la Asociación Cooperadora de la EEA INTA La Consulta, ubicado en calle Ex Ruta 40 km 96 de La Consulta, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la Asamblea. 2º) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3º) Tratamiento de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término). 4º) Consideración de las responsabilidades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5º) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente a la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, y demás notas y Cuadros Anexos, del ejercicio económico cerrado el 31/12/2022. 6º) Elección de los integrantes titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas; de acuerdo al Estatuto de la entidad; puesto a consideración y luego de un breve debate se da por aprobado por la totalidad de los presentes. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), están a disposición de los asociados en la sede de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA EEA INTA LA CONSULTA, ubicado en calle Ex Ruta 40 km 96 La Consulta, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_7358969 Importe: \$ 1360
27-28/04/2023 (2 Pub.)

(*)

CENTRO ABRUZZESE DE MENDOZA ADUA PERSIA La Comisión directiva del Centro Abruzzese de Mendoza Adua Persia, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día domingo 14 de mayo de 2023 a las 10:00 hs en el domicilio de calle Salta 2605 de Ciudad de Mendoza, conforme a los artículos 20° al 30° del Estatuto Social, a efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1º) Designación de dos Asociados para refrendar el Acta de Asamblea junto con el presidente y secretario. 2º) Lectura del Acta de Asamblea anterior. 3º) Tratamiento y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Bienes de Uso y Nota de los Estados Contables y Memoria Anual, correspondientes a los Balances cerrados el 31 de diciembre de 2012, 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022. 4º) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el período 2023-2025/14/05/2023.

Boleto N°: ATM_7359189 Importe: \$ 520
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

“**Asociación de Agricultores de los Álamos**”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Mayo de 2023, a las 17:00 hs, en primera convocatoria y a las 18:00, en segunda convocatoria, en el local de calle Rivadavia s/n, Fray Luis Beltrán, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7363710 Importe: \$ 440
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

La **Comisión Directiva del Club Deportivo y Social Coquimbito-Peñaflor** convoca a sus asociados al Cuarto Intermedio para el día 12 de mayo a las 21 hs .El mismo fue determinado en la asamblea general ordinaria del día 14 de abril del corriente año,. Se tratara el siguiente orden del día: 1°) designación de dos (2) socios para firmar el acta de asamblea.2°)Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_7363722 Importe: \$ 160
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación ARCO IRIS**, tiene el agrado de convocar a todos sus socios, como así también a la Comunidad en general, a la realización de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2023, a las 16.00 hs., en su sede legal, sita en calle 9 de Julio esq. Sarmiento del Distrito de Villa Atuel, San Rafael, Mendoza. En la misma se tratará el siguiente orden del día: 1) Lectura y aprobación del acta anterior. 2) Elección de 2 (dos) socios para que firmen el acta juntamente con el Presidente y Secretario. 3) Conformación de la nueva Comisión Directiva. 4)Consideración y análisis de Memoria y Balance del ejercicio económico al 31/12/2022. La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios que concurren una hora después de la hora fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios.

Boleto N°: ATM_7363023 Importe: \$ 400
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION P.P.P. Convocase a la Asamblea de Accionistas Sindicados de la Clase “D” de Edemsa, a celebrarse el 05/05/2023 a las 15:00 horas, frente al mástil de la Central Hidroeléctrica Gral. San Martín, ubicada en la calle Cipoletti n° 911 de Luján de Cuyo, Mendoza, para tratar los siguientes temas: 1°) Designación de dos asociados para que juntamente con el secretario y el presidente firmen el acta. 2°) Consideración de los temas objeto de la convocatoria a Asamblea Extraordinaria realizada por Edemsa en los términos del artículo 237 de la LSC, a saber: 1) AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE EDEMSA. REFORMA DEL ART. 4 DEL ESTATUTO SOCIAL; 2) ELIMINACIÓN DEL ART. 31 BIS DEL ESTATUTO SOCIAL DE EDEMSA (COMITÉ EJECUTIVO). Comuníquese esta convocatoria en los términos del inciso 2b) del Convenio de Sindicación y mediante avisos visibles y destacados en los

lugares de trabajo y de concurrencia de los accionistas. Por el Comité Ejecutivo Sergio Managua, Secretario, Hugo W. Juaira Presidente.

Boleto N°: ATM_7363048 Importe: \$ 800
27-28/04/2023 (2 Pub.)

(*)

FINCAS DEL CAMPO Se convoca a los Sres Accionistas de Fincas del Campo SA a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 17 de mayo de 2023 en Ruta Provincial 15 Km 34, Agrelo de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 12 horas después en segunda convocatoria, a fin de que se trate el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de las razones por las cuales se celebra la Asamblea fuera de término legal; 3) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2022; 4) Renovación de autoridades por cumplimiento de mandato; 5) Consideración de la gestión y remuneración de los directores; y 6) Otorgamiento de autorizaciones. Los Accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán efectuar la comunicación de asistencia en Ruta Provincial 15 Km 34, Agrelo de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, de conformidad con lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550. Se comunica que se encuentra a disposición de los accionistas la documentación a ser considerada en la presente asamblea. Dicha documentación e información podrá ser retirada en días hábiles, Ruta Provincial 15 Km 34, Agrelo de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, en el horario de 10 a 17 horas.

Boleto N°: ATM_7369803 Importe: \$ 3000
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

PROVIVA S.R.L: La Gerencia convoca a Reunión de Socios Extraordinaria para el día 11 (Once) de mayo de 2023, a las 10 horas (primera convocatoria) y 11 horas (segunda convocatoria), a realizarse en calle Baldini 16197, Distrito Agrelo, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta; 2) Modificación de la suma total de aportes irrevocables requerida por la Gerencia de Proviva por la suma de \$ 116.613.108 a la suma de \$ 116.104.362 en el mes de noviembre de 2021; 3) Aumento de Capital por la suma de \$ 11.024.136, es decir de la suma de \$ 79.188.678 a la suma de 90.212.814 con una prima de emisión de \$ 3,79471 por cuota y un total de prima de emisión de \$ 41.833.405; 4) Reforma del artículo quinto del Estatuto Social, 5) Otorgamiento de las Resoluciones Necesarias con relación a las resoluciones adoptadas en los puntos precedentes.

Boleto N°: ATM_7314044 Importe: \$ 1080
26-27-28/04/2023 (3 Pub.)

PROVIVA S.R.L: La Gerencia convoca a Reunion de Socios Extraordinaria para el día 12 (Doce) de mayo de 2023, a las 10 horas (primera convocatoria) y 11 horas (segunda convocatoria), a realizarse en calle Baldini 16197, Distrito Agrelo, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta; 2) Aumento de Capital por la suma de \$ 82.367.708, es decir de la suma de \$ 90.212.814 a la suma de \$ 172.580.522; 3) Reforma del artículo quinto del Estatuto Social; 4) Reforma del Artículo Séptimo del Estatuto Social; 5) Depurar el Contrato Social de PROVIVA S.R.L; 6) Otorgamiento de las Resoluciones Necesarias con relación a las resoluciones adoptadas en los puntos precedentes.-

Boleto N°: ATM_7314055 Importe: \$ 840
26-27-28/04/2023 (3 Pub.)

MEDICINA POR IMÁGENES SOCIEDAD ANONIMA - Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de mayo del año 2023, a las dieciocho (18,00) horas, en primera convocatoria y a las veinte (20,00) horas en segunda convocatoria, en el local social de Avenida Colón 350/352, Ciudad-Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1- Consideración de los estados

contables de la sociedad al 31/12/2022, correspondiente al ejercicio económico nro.19, finalizado en esa fecha. 2- Consideración de las Memorias del Directorio correspondiente al período indicado en el primer punto. 3- Retribución de los miembros del directorio y tratamiento de los resultados no asignados y resultados del ejercicio. 4- Designación de un (1) asambleísta para que suscriba el acta respectiva. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7358684 Importe: \$ 1600
26-27-28/04 02-03/05/2023 (5 Pub.)

"LA ELCHA" MINERA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA - Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, la que deberá sesionar de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales vigentes, para el día 13 de mayo 2023, a las diez horas, en la Sede Social de LA ELCHA MINERA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicada en Parque Industrial Provincial s/n, Luján de Cuyo, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente. 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables Básicos, Notas, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al Cuadragésimo sexto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022. 3) Aprobación de la gestión del Directorio. 4) Destino del resultado y remuneraciones del Directorio. 5) Elección de Directores Titulares y Suplentes. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento anticipado para la asistencia art. 238 y 239 de la Ley de Sociedades en la sede social. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7359084 Importe: \$ 2000
25-26-27-28/04 02/05/2023 (5 Pub.)

MACOMZA SA. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que será celebrada el 03 (tres) de mayo de 2.023, a las 08 horas en (primera) convocatoria y 10 horas en (segunda) convocatoria en la sede social cita en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, of. 2 Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: I) Autorización a la Sra. Presidente para toma y firma de préstamo en banco Credicoop. II) Designación de un accionista para que suscriba el acta. Se recuerda a los Sres Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_7359086 Importe: \$ 1400
25-26-27-28/04 02/05/2023 (5 Pub.)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE DELEGACIÓN. Viernes 5 de mayo de 2023 – 18.30 horas. El **Consejo de Delegación Regional Sur del Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza**, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 23, 24 inc. a) del Reglamento Interno de la Delegación (BO, 29/11/2017) y lo decidido en reunión ordinaria N° 17, de fecha 17 de abril de 2023 convoca a Asamblea Extraordinaria de Delegación, a celebrarse el día Viernes 5 de mayo de 2023, a las 18.30 horas, en la sede de la Delegación, sita en calle Brasil 377, San Rafael, Provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:1.Designación de un asambleísta como Presidente de la Asamblea.2. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.3. Considerar y resolver sobre la construcción de un Salón de Usos Múltiples en la sede de la Delegación Regional Sur. Agrim. Horacio Bollati .Delegado. Ing. Agrim. Mauro Jaliff.Secretario. Delegación Regional Sur

Boleto N°: ATM_7359120 Importe: \$ 1200
25-26-27/04/2023 (3 Pub.)

CLINICA DE TRAUMATOLOGÍA Y REHABILITACIÓN SA: El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que será celebrada el 03 (tres) de mayo de 2.023, a las 09 horas en (primera) convocatoria y 11 horas en (segunda) convocatoria en la sede social cita en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, of. 2 Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: a)

Designación de una accionista para firmar el acta. b) Aprobar y autorizar al Sr. Presidente para realizar las gestiones necesarias en relación a la solicitud de un préstamo en Banco Credicoop de MACOMZA SA en forma mancomunada y solidaria con Clínica de Traumatología y Rehabilitación SA. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_7359159 Importe: \$ 1800
25-26-27-28/04 02/05/2023 (5 Pub.)

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS APROBACION BALANCE. Comuníquese al accionista de **PLANTA DE ELABORACION DE PULPA CONCENTRADA S.A.U.**, que mediante Reunión del Directorio de fecha 17 de Abril de 2.023, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Mayo de 2.023, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Intendencia S/N Parque industrial Cuadro Nacional San Rafael Mendoza; a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación del accionista para aprobar y firmar el acta de Asamblea; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Tratamiento y consideración de los documentos contables previsto en el Artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 1 y N° 2, finalizados al 31 de octubre de los años 2.020 y 2.021. Consideración de los resultados del ejercicio: Destino, Reserva Legal; 4) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a los resuelto por Asamblea General Ordinaria ante Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza. Se recuerda al accionista que deberá efectuar el depósito de las acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Por último se comunica al Accionista que se encuentran a su disposición, en la sede social, copias de los Balances Generales, Estado de Resultados, Memorias y demás documentación contable prevista en el Art. 234 inciso 1 de la ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada Asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_7353342 Importe: \$ 4000
24-25-26-27-28/04/2023 (5 Pub.)

AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A. Comunica que convoca a Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas a celebrarse el día 17 de Mayo de 2023 en primera convocatoria a las 11:00 horas, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria; en Avda. Belgrano 920 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Memoria del Directorio e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 01 de Enero de 2022 y el 31 de Diciembre de 2022. 2. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora e informe de auditor externo. 3. Aprobar los honorarios percibidos por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022 por los Directores y Síndicos, dentro de los límites dispuestos por la Ley N° 8213. 4. Fijar los anticipos de honorarios de los Directores y Síndicos dentro de los límites dispuestos por la Ley N° 8213 correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de Enero de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023. 5. Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7354156 Importe: \$ 2600
24-25-26-27-28/04/2023 (5 Pub.)

Se convoca a los señores Accionistas de **CDC CENTRO MEDICO S.A.** a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 17 de mayo de 2023, a las 11 horas en la sede social, sita en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, y en segunda convocatoria a las 12 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas

para firmar el Acta; 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022; 3) Tratamiento de la gestión del Directorio; 4) Honorarios de Directores; 5) Destino de los Resultados. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley General de Sociedades. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 16 horas. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_7355138 Importe: \$ 2600
24-25-26-27-28/04/2023 (5 Pub.)

GRUPO MARSAN SA. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Mayo del 2023 a las 12 horas en primera convocatoria y 13 horas en segunda convocatoria bajo la modalidad a distancia por medio de la plataforma "Zoom", en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución N° 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. El link de acceso a la plataforma "zoom" e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea a la dirección de correo electrónico estudio@perezcaton.com.ar. Los puntos del orden del día han sido establecidos en el siguiente orden: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal. 3) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad cerrado al 31 de diciembre del 2022. 4) Tratamiento de los resultados del ejercicio económico regular de la sociedad cerrado al 31 de diciembre de 2022 y su destino. 5) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el artículo 261 de la ley general de sociedades. 6) Designación del director suplente accionista hasta la terminación de mandato del director titular. 7) Tratamiento del inicio de las acciones penales a los Sres. Mujica Luis Emilio y Navarro Federico Lorenzo con expediente P 132307/22/15/6 caratula "Fiscal C/ NN estafa genérica" su incidencia en la administración de la sociedad.

Boleto N°: ATM_7347950 Importe: \$ 3400
21-24-25-26-27/04/2023 (5 Pub.)

REMATES

(*)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público Mat N° 2416, con domicilio legal en calle Zeballos N° 422, General Alvear, Mendoza, designado en los Autos N° 176.250, caratulados "VAZQUEZ CLAUDIO NAZARENO C/ VAIRA RENZO ALBERTO P/ EJECUCION DE HONORARIOS", rematará ante el Tercer Juzgado de Paz Letrado, Tributario y Contravencional de General Alvear, Mendoza, Jueza Dra. Roxana Livellara, Secretaria Dra. Victoria Riesco, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del BIEN INMUEBLE, propiedad del demandado Señor VAIRA RENZO ALBERTO, DNI N° 37.269.436. Designase el día VEINTICUATRO (24) DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO, a las ONCE HORAS. La subasta deberá realizarse bajo la modalidad de A VIVA VOZ, en los Estrados del Juzgado sito en calle Independencia N° 120 de esta ciudad de General Alvear, Mendoza. (Art. 275 y 276 del C.P.C.C.T.)- DETERMINACION DEL BIEN A SUBASTAR: El inmueble se encuentra inscripto a la matrícula N° 4404/18 del Registro Público y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial.- BASE DE VENTA: Con la base de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 1.295.765,00), y al mejor postor. INCREMENTOS: Se establece como incremento mínimo entre las posturas, PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00). PRECIO - SEÑA - IMPUESTOS: Deberá abonar en efectivo o con cheque certificado el adquirente en el acto de la subasta: 10% de seña y 3% de comisión del martillero y el saldo, 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y 1,5% de impuesto a la transferencia de inmuebles deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación de remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador. LUGAR Y HORA DE EXHIBICIÓN: El inmueble ubicado en Av. Libertador Norte N° 47 de esta ciudad se exhibirá los días 22 y

23 de Mayo en horario de 10:00 a 13:00 hs. y de 18:00 a 21:00 hs.- PUBLICACIONES EDICTALES: Publíquense edictos por el plazo de CINCO DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, dentro del período del 25 de Abril al 23 de Mayo próximo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 270 del C.P.C.C.T.- COMPRA POR COMISION: En ningún caso se admitirá la compra en comisión y si el actor resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art. 273 del C.P.C.C.T..- El inmueble se encuentra ubicado frontal al oeste, frente a Avenida Libertador Norte N° 47 a escasos 50 metros al noreste del Km. 0, en pleno microcentro, Distrito Ciudad, Departamento de General Alvear, Mendoza.- INSCRIPCIONES: Matrícula 4404/18 del Folio Real de General Alvear. Nom. Catastral N° 18-01-02-0051-0000240000-6, Municipalidad de General Alvear Padrón N° 531-1; ATM Padrón Territorial N° 18-03211-0 y Aguas y Saneamiento Cuenta n° 051-0001050-000-5. SUPERFICIE: Terreno: 270 metros cuadrados, según título y 272,91 según plano de mensura.- LIMITES Y MEDIDAS: Norte: en 27 metros con Manuel Ruíz; Sur: en 27,05 metros con Luis Quiles y ots.; Este: en 10,10 metros con Norma Selva Leiva y Oeste: en 10,10 metros con Avenida Libertador Norte.- Accesos: Sobre Avenida Libertador Norte y calles adyacentes totalmente asfaltadas. MEJORAS Y CONSTRUCCIONES: Pisa sobre el terreno una construcción antisísmica de buena calidad, destinada a local comercial actualmente, formando parte del frente y fachada y una vivienda familiar, paredes exteriores e interiores revocadas y pintadas, totalmente de material de adobe cocido, columnas y vigas de hormigón. Techo de chapa canaleta de zinc, cielorraso de durlock. El local comercial es atendido por la señora Marisel Serquera, y cuya denominación opera bajo la razón social RAN con venta al público de ropa informal para damas y caballeros posee piso de baldosas calcáreas de 0,30 x 0,30, carpintería metálica pintada en su frente e ingreso principal al mismo. Constante de un baño instalado y un pequeño depósito interno.- Superficie cubierta aproximada 70 metros cubiertos.- La vivienda familiar cuyo acceso se hace a través de la cochera con portón metálico ubicado a la izquierda del local comercial, la que posee piso de granito y escalera de material de cemento y escalones del mismo material del piso mediante la cual se asciende a una dependencia con frente a Avenida Libertador Norte en planta alta el que sirve de depósito y guarda en general de bienes muebles. Por un pasillo interno abierto que comunica la cochera al resto de la vivienda se accede a la misma que consta de tres dormitorios; Una cocina con su respectivo amoblamiento empotrado y comedor con cielorraso de yeso y con sus paredes revestidas de machimbre barnizado y color marrón oscuro, Un baño instalado con todos sus accesorios, Una prelavandería y lavandería con pileta de lavar, estas últimas en regular estado de conservación y con detalles de arreglos en su revoque. Existe además un patio interno con churrasquería, piso de baldosas y rejas cerrando su parte superior Posee piso de cerámicas y carpintería de madera. Existe un baño pequeño en el patio.- Superficie cubierta aprox. total: 175 metros cuadrados cubiertos de cochera, dependencia planta alta y vivienda.- Estado de ocupación: En la vivienda familiar está viviendo en calidad de locatarios una familia constituida por el Sr. Sergio Segovia D.N.I. N° 14.127.335, la señora María Esther Ochoa D.N.I. N° 16.189.526 y sus hijos Bruno Segovia y Lucio Segovia. El local comercial es atendido por la Señora Marisel Serquera cuya denominación opera bajo la razón social RAN con venta al público de ropa informal para damas y caballeros en calidad de locataria. La Señora Serquera manifiesta que el contrato de alquiler tiene vencimiento el año 2.037.- Deudas y Gravámenes: Se hace saber a los compradores que el inmueble consta con los siguientes gravámenes: Embargo de \$37.000 en concepto de capital sentenciado con más la suma de \$15.500 en los Autos N° 157.515, carat. "Simón Guillermo Jorge c/ Vaira Leonardo Edgardo P/Monitorio-Cambiaría" del 3er. Juzgado de Paz Letrado y Tributario de G. Alvear del 11/05/2018 Afecta la parte de Vaira Leonardo Edgardo. Reg. a fs. 176 del Tomo 181 de Embargos. Ent. N° 168263 del 11-05-2018; Embargo de \$73267,25 en conceptos de capital y honorarios con mas la suma de \$54.000 en los autos N° 160.239 caratulados "TORTI MARIO C/ VAIRA LEONARDO P/ EJECUCIÓN CAMBIARIA" del 3er. Juzgado de Paz Letrado y Tributario de G. Alvear Afecta la parte de Vaira Leonardo Edgardo. Reg. a fs. 54 del Tomo 184 de Embargos. Ent. N° 213382 del 17-09-2019; Embargo \$ 382.044 en concep. de capital más \$ 400.000 p/ responder a int. costas y demás acce. Legales Autos N° 176.250 "Vazquez Claudio Nazareno c/ Vaira Renzo Alberto P/ Ej. Honorarios" del 3er. Juzgado de Paz Letrado y Tributario de G. Alvear. Reg. Fs. 121 T° 187 de Embargos. Ent. N° 285.008 del 27-12-22. Afecta la parte de Vaira Renzo Alberto.- Deudas de Impuesto Inmobiliario \$ 11.092,13; Agua y Saneamiento \$ 2.456,89 e Impuesto Municipal \$ 78.176,36. DPV se encuentra exento, CECSAGAL \$ 60.178,38, Ecogas \$ 3.395,98.- Título, deudas, gravámenes e informes agregados en

autos donde podrán consultarse en Secretaría del Juzgado o al Martillero Guillermo Gustavo Paredes Tel 2625-412481. General Alvear, Mza., 17 de Abril de 2.023.

Boleto N°: ATM_7356584 Importe: \$ 14800
27/04 03-05-09-11/05/2023 (5 Pub.)

(*)

FANNY GRACIELA MALDONADO, Martillero Matrícula I.819, por orden Tribunal de Gestión Judicial Asociada Primero en lo Civil, Comercial y Minas, Mendoza; Autos N° 265.209, caratulados "GONZALEZ MARIA VALENTINA C/ IVARS ORLANDO RUBEN P/ EJECUCION DE HONORARIOS", rematará en Oficina de Subastas Judiciales, sito en San Martín 322, Planta Baja, Edificio II del Poder Judicial, Ciudad, Mendoza, día CUATRO DE MAYO DE 2.023, a las 10:00 Horas, a "Viva Voz", con base y al mejor postor, en estado y condiciones que se encuentre, 100% bien inmueble propiedad accionado sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, que forma parte del Edificio "Delsa", ubicado en Distrito Ciudad Sección Oeste, Departamento Capital, Mendoza, con frente a calle Rivadavia Bernardino N° 76, individualizado como Unidad Oficina "E", Designación Oficina "E", del Primer Piso, Destino Oficina. Superficies: Cubierta Propia 31,00m2; Cubierta Común 11,25m2; Total Superficie Cubierta 42,25m2. Porcentaje de dominio en relación al total del edificio: 1,545%. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Dirección Registros Públicos y Archivo Judicial: Asiento A-3 Matrícula 175022/1 Folio Real hoy SIRC Matrícula Capital 0100175022, a nombre 100% de Ivars, Orlando Rubén, D.N.I. N°14.712.884. A.T.M.: Padrón Territorial 01-33268-3; Nomenclatura Catastral: 01-01-10-0038-000002-0027-9. Avalúo Fiscal 2.023 \$1.384.574,00, deuda al 25/01/2.023 \$31.787,78 concepto Impuesto Inmobiliario más \$8.742,64 concepto Costas por Apremio. Municipalidad: Padrón: 514-002-003-000, adeuda total \$113.602,24 al 02/02/2.023 concepto Servicios Municipales y Apremios. AYSAM: Cuenta N°080-0006280-027-4 deuda total \$90.183,96 al 15/02/2.023 concepto servicios y apremio. D.P.V.: libre de pago. Expensas comunes: deuda judicializada actualizada al 27/10/2.022 \$340.714; Autos 12.959 "Consortio Edificio Delsa c/ Ivars Orlando R. p/ Expensas Comunes", Gejuas de Paz Primero, deuda sin judicializar \$138.956. Todas las deudas actualizables efectivo pago. GRAVAMENES: Embargo Preventivo \$780.000, Autos 265.118, caratulados "González María Valentina en J: 259.926 Horn María Soledad c/ Ivars Orlando p/ Daños y Perjuicios p/ Medida Cautelar", Gejuas Civil, Comercial y Minas N°1, Mza. Reg. Fs. 87, Tomo 582 Emb. Grales. Del 05/12/2.019, por reversión registral. Embargo por Ampliación del embargo preventivo relacionado al Asiento B-3 hasta cubrir la suma total de \$3.000.000 en Autos 265.118, caratulado "González Rodríguez María Valentina en J: 259.926 Horn María Soledad c/ Ivars Orlando Rubén p/ D. y P. p/ Medidas Cautelares", Tribunal Gejuas Civil, Comercial y Minas N° 1, Mza, Reg. a fs.65, Tomo 596 Emb. Grales. del 27/08/2.021, por reversión registral. Embargo \$593.251 correspondiente a estos autos, Reg. Fs.40, Tomo 600 Emb. Grales. del 18/02/2.022, por reversión registral. MEJORAS: el inmueble consiste en un departamento compuesto por un ambiente, dividido con mamparas de madera y vidrios en: recepción, dos privados y kitchenette, ésta separada de la recepción por puerta vaivén, posee alacena de madera y mesada; 1 baño instalado con inodoro y lavatorio, revestimientos azulejos. Pisos: baldosas graníticas. Muros y cielorraso pintados. Carpintería: madera y metálica. Estado de uso y conservación: bueno. Posee todos los servicios instalados, encontrándose el suministro de energía eléctrica y gas cortados por falta de pago. Cuenta con portero eléctrico. Se encuentra ocupado al momento constatación ocular por el Sr. Carlos León, quien manifiesta estar en calidad de prestatario, utilizándolo como depósito y guarda de bienes, sin habitarlo, no exhibiendo documentación alguna que acredite tal condición. CONDICIONES DE VENTA: Base \$3.904.532,00 de donde partirán las ofertas, con un Incremento mínimo entre las eventuales posturas de \$50.000 (Art.264 y 266 inc. b C.P.C.C.y T.). No se aceptará compra en comisión. Adquirente abonará acto subasta dinero efectivo: 10% seña y 3% comisión y 4,5% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación subasta. Se hace saber que al momento de la inscripción registral del inmueble adjudicado, será por cuenta y cargo del adquirente tramitar Certificado Catastral, que deberá acompañar previo a la misma, aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Título e informes deudas agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose cuestión alguna por falta o defectos en los mismos posterior a la subasta. Informes Tribunal actuante o Martillero Cel. 261- 5158994.

Boleto N°: ATM_7354744 Importe: \$ 3200
27/04 02/05/2023 (2 Pub.)

(*)

FE DE ERRATAS. En edicto de los boletines N° 31848 del día 20/04/2023, Boletín N° 31850 del día 24/04/2023 y Boletín N° 31852 del 26/04/2023 en autos 251786 ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO c/ CURLETTO SANDRA MIRIAN p/. Se aclara que en los edictos de referencia se consignó mal:
1°) Se consignó mal el avalúo fiscal del año 2023 se colocó \$ 1.202.926 siendo el correcto \$ 5.203.255
2°) Se omitió en gravámenes Embargo N° 9 Autos N° 17356/2013/B AFIP C/ CURLETTO SANDRA MIRIAN p/ Ejec. Fiscal por la suma de \$ 100.000 del 28/8/2019 del Juzgado Federal N° 2 de Mza.

Boleto N°: ATM_7361403 Importe: \$ 480
27-28/04/2023 (2 Pub.)

(*)

Eleuterio Cesar Bellido, Enajenador autos 13-04735224-4 (011902-4357173) Carat. CALDERON ERNESTO JAVIER AQUILINO P/ QUIEBRA INDIRECTA rematará orden Segundo Juzgado de Procesos Concursales bienes propiedad de la fallida, en el estado que se encuentran consistente en 1) Automotor Dominio JXB 561 Tipo 80 Pick Up Cabina Simple Marca 024 Chevrolet Modelo 487 S10 2.8 TDK SRT 4x2 Electronic Marca Motor MWM Nro.M1A388128 Marca Chasis Chevrolet Nro.9BG124AJ0BC450057 Modelo 2011 Base de Venta \$ 2.000.000- 2) Automotor Dominio IBQ300 Marca 07 Citroën Modelo 61-C4 Sedan 2.0 HDI SX Tipo 12 Motor Citroën Nro.10DYFJ0009921 Chasis Citroën Nro.8BCLDRHZK9G516939 Modelo 2009.(Modificado en Carroza) Base de Venta= \$1.000.000,00. Deudas ATM \$ 39.335,00 al 23/04/2023 y \$ 26.886,40 al 23/04/2023 respectivamente. Gravámenes No registra. NUEVE DE MAYO DE 2023 a las NUEVE TREINTA HORAS para que tenga lugar la subasta de los automotores dominios IBQ 300 y JXB 561, se realizará conforme el "Reglamento de Subasta en sobre cerrado" dispuesto por Acordada N° 19.863 de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en calle San Martín N° 322, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal, y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las doce horas del día CINCO DE MAYO DE 2023. Autorízase en forma expresa y sólo en este caso, a que únicamente los oferentes realicen mejoras de ofertas en el acto de subasta y que el bien sea adquirido por el mejor postor. Asimismo los oferentes deberán acompañar la suma fija de \$100.000 en concepto de garantía de oferta, acreditada por depósito judicial en Banco de la Nación Argentina- Sucursal Tribunales, Datos de la cuenta: Sucursal 3576, Cuenta n° 9933780689; CBU: 0110606650099337806893; CUIT: 70240432674. Denominación 13047352244 CALDERON ERNESTO JAVIER AQUILINO a la orden de este Juzgado y como perteneciente a este expediente, adentro del sobre y entregarlo cerrado. Fijase la suma de \$10.000 como monto de incremento mínimo entre las posturas que se realicen en el acto de subasta. Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhabilitaciones, embargos, etc.). El adquirente abonará en el acto de la subasta: el 10% de seña, pudiendo descontarse la suma fija depositada en forma previa en concepto de garantía de oferta, 4,5% de Impuesto Fiscal, IVA de 10,5 %; más 10% comisión del martillero, todo ello calculado sobre el precio adjudicado. Saldo a los CINCO DÍAS de notificado de la aprobación de subasta. Exhibición 04/05/2023 en calle 20 de Junio 440 Maipú Mendoza. De 9,30 a 11,30 hs. Informes Tribunal o Martillero 2615089188 Patricias Mendocinas 539 4to. Piso B Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_7361466 Importe: \$ 5800
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

VÍCTOR PANIAGUA Y CORREAS, Martillero 2.138, en los Autos n° 269665, caratulados "MATURANA ANDREA VERÓNICA Y OTROS C/ PALUMBO PABLO SERGIO P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS, originarios del SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, Mendoza. FÍJASE el día CUATRO DE MAYO DEL AÑO 2023 A LAS ONCE HORAS para que tenga lugar la subasta del 100%

del automotor, embargado y secuestrado, en funcionamiento, DOMINIO KAU658. La misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, con base de \$2.000.000 e incrementos mínimos entre las ofertas desde \$100.000 entre posturas y mediante la modalidad "A VIVA VOZ" conforme lo normado por el art. 249 del CPC LEY 2269 Y 275 del CPCCyT Ley 9001. Se trata de un Automotor Procedencia: IMPORTADO Marca: FORD Tipo: 05 - SEDAN 5 PTAS Modelo: FIESTA KINETIC DESIGN TITANIUM Mca Motor: FORD Nro.Motor: BM197332 Mca Chasis: FORD Nro Chasis: 3FADP4FJ6BM197332 Fabricación Año: Modelo Año: 2011. En caso de adquirirse en comisión deberán denunciarse los datos del comitente en el mismo acto de la subasta y en el plazo de TRES DÍAS de realizada la misma, el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador.- Condiciones del Remate: con base y a mejor postor, el adquirente deberá abonar el 10% de seña del precio, más el 10% de comisión del martillero. "Hágase saber al adjudicatario del bien subastado que al momento de aprobarse la subasta deberá abonar el 4,5% correspondiente al impuesto fiscal y el saldo del precio en el plazo de CINCO DIAS de su notificación, debiendo depositarse en la cuenta judicial perteneciente a los presentes autos, bajo apercibimiento de rescisión y sanciones correspondientes art. 287 CPCYT".-Inscripción Registro Automotor nº 12, a nombre del demandado PALUMBO PABLO ANDRES DIODORO Porcentaje de Titular: 100 % Cuit: 23-16868223-9 TipoDoc: D.N.I. NroDoc: 16868223.GRAVÁMENES: 1- EMBARGO por \$2.389.840,09, en los autos 269.665 caratulados MATURANA, ANDREA, NEIROTTI, CARLOS ; BARRERA, SABINA Y C/PALUMBO , PABLO SERGIO P/EJECUCIÓN DE HONORARIOS (AUTOS N°269.665), originarios del SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, MENDOZA. Deudas por multas: acta 562648-58-2019, 05/04/2019 por \$ 1.240.00, y \$ 9.100.00 No aceptándose reclamo alguno por falta o defecto del mismo posterior a la subasta. Los gastos de inscripción o transferencia a cargo del adquirente. Exhibición día 02 de mayo de 2023, de 10,00 HS a 12,00 HS, en PASAJE DORREGO n°2880 Ciudad, Mendoza. Martillero 155606581, domicilio legal BELGRANO 569, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7313768 Importe: \$ 3000
25-27/04 02/05/2023 (3 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado en calle España 850 de Mendoza, rematará día 09 (NUEVE) de MAYO de 2.023 hora 09:00, calle San Martín 322, Oficina Subastas planta baja, Mendoza, con base y al mejor postor, por orden Señores Jueces Excm. Cámara Segunda del Trabajo, autos N° 150.604 caratulados "TEJADA MAIRA ALEJANDRA C/ VAZQUEZ, NATALIA CAROLINA RUTH P/ DESPIDO)", el 50% indiviso de inmueble, perteneciente a VAZQUEZ, NATALIA CAROLINA RUTH, identificada con DNI N° 31.285.179, en condominio con otro. Se subasta el 50% indiviso perteneciente al demandado Natalia Carolina Ruth Vazquez. Ubicado en calle Nueva N° 1179 Distrito Barrancas, Departamento de Maipú, designado como fracción II, Mendoza.- Superficie y Límites: Superficie Según título y plano número 38.887, Agrimensor Julio Irusta, de 522,17 m2; Límite Norte: con Santos Vivares en 12,27 m; Sur: con Carmelo Fazio, dos tramos totalizan 10,16 metros; Este con fracción I en 49,15 metros; Oeste: con Gisela Noemí Paez en 55,18 metros.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 36.8666 asiento A-1; A.T.M. Padrón Territorial 07/591704; Municipalidad Padrón 17509; Catastro: Nomenclatura catastral 07-99-000-200364-2380000-1.- Deudas:. A.T.M. \$5.927,16; Municipalidad Guaymallén: \$152.359; Vialidad: fuera de radio.- Las deudas serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal, al momento del efectivo pago.- Gravámenes: En estos autos asiento B -2, sobre porción indivisa de Natalia Carolina Ruth Vazquez, por la suma de \$317.960,13, anotación definitiva al 17/12/2019, Segunda Cámara del Trabajo; Constitución de Servidumbre de Tránsito Preexistente, (Predio Sirviente), ubicado costado noreste, fracción II de 61,37 m2.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Sobre terreno asienta inmueble en construcción de ladrillo visto, altura dintel, sin cierres ni carpintería, ni techos al momento de constatación, sin terminaciones. Posee en su frente, tranquera de alambre tejido altura media, en sus costados alambrado con empalizada. Desocupado momento de constatación.- Se ingresa por servidumbre como predio sirviente, desde calle Nueva, hasta fracción II, aproximadamente 55 metros hacia el oeste. Exhibición: diariamente, consultando con señora Julia Mendez, vendedora fracción II ubicada al frente sobre calle Nueva, o por fotografías en autos.- Base y Condiciones de Subasta: No se admite en ningún caso compra en comisión debiendo inscribirse el bien a nombre del adquirente en subasta.- Base: \$1.500.000

desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, con incrementos entre ofertas no menores a \$50.000.- Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo, 10% de seña, 3% comisión e Impuesto fiscal 4,5% contado efectivo acto subasta.-Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, certificado catastral y toma de posesión, desocupación, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- Gravámenes, inspección ocular, plano y deudas, obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.- Informes Juzgado autorizante o Martillero teléfono 154604526.

S/Cargo

25-27/04 02-04-08/05/2023 (5 Pub.)

GERARDO DANIEL SCHELFTHOUT Martillero Público matrícula 2228 Beltrán 176 Godoy Cruz rematará en calle San Martín 322, planta baja, ciudad Mendoza, día 28 de Abril de 2023 hora 9:00, por orden PRIMER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS (HOY PRIMER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA DE MENDOZA), autos 165.098 caratulados "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/FEDERICO LEANDRO Y OTS. P/EJEC. PRENDARIA", en estado y condiciones que se encuentra vehículo automotor Dominio EPW 203, Marca CHEVROLET, Tipo SEDAN 3 PUERTAS, Modelo BA-CORSA 3 PTAS CITY 1.6N, Año 2004, Motor Marca CHEVROLET, N° 5K5014177, Chasis Marca CHEVROLET, N° 8AGSB08N05R110556, inscripto en Registro N° 13 de Mendoza a nombre del demandado Federico Leandro DNI 31.164.604. Cuatro cubiertas armadas (llantas de aleación), auxilio, llave de rueda y gato, equipo de gnc, alarma, tapizado en buen estado en general, pintura con detalles, motor sin comprobar su funcionamiento, con detalles de chapería sectorizados (demás detalles según acta de secuestro obrante a fs. 126 y vta. de autos; acta en la que se nombró depositario judicial del rodado al Martillero Público Sr. Ricardo E. González. Matr. 1774).- Automotor sin Verificación Técnica ni RTO. Gravámenes: Sin gravámenes según informe de dominio agregado en autos de fecha 22/03/2023. Deudas: (ATM – Actualmente con plan de pago de 6 cuotas): Total del P. Facilidades \$ 20.786,05 al 22/03/2023 según boleto agregado en autos. Multas: Infracción de tránsito acta N° 000F599075 de fecha 04/11/2021 del partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires por el importe de \$ 62.689,40 al 28/03/2023, según informe agregado en autos; actualizables al momento del efectivo pago. Exhibición: Día 27 de Abril de 10 a 11:30 hs. en calle Cavagnaro N° 573 – La Primavera – Guaymallén – Mendoza. Condiciones: Base: \$ 450.000 de donde partirá la primer oferta. Fijase \$ 20.000 como incremento mínimo entre las posturas (Art. 266 CPCCT y T), por cada oferente y al mejor postor. Téngase presente lo dispuesto por los arts. 266 y 268 del CPCCT y T que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. No admitiéndose cuestión alguna sobre faltas o defectos sobre los datos consignados en el expediente. Remate a viva voz. Posesión del vehículo será otorgada luego de aprobado remate, pagado saldo de precio y realizada transferencia en registro correspondiente. Retiro y traslado del vehículo subastado será por cuenta del comprador en subasta.- Adjudicatario abonará acto subasta contado efectivo en pesos el 24,5% en concepto seña, comisión e impuesto fiscal, saldo a la aprobación del remate. Informes, Juzgado o Martillero 2615195527

Boleto N°: ATM_7308101 Importe: \$ 3120

21-25-27/04/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.120 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CASTILLO CRISTIAN GALO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de mayo de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 565 GSG. Marca: SUMO. Modelo: RAPID 150. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ89401228. Cuadro N° LSRPCKL1890A70024. Titular: CASTILLO CRISTIAN GALO. Deudas: ATM debe \$ 4.187,77. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 265.707,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9

a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7353723 Importe: \$ 1800
25-26-27/04/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.137 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ VEGA EZEQUIEL ALEJANDRO Y ROBAZZA MARIO JOSE P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de mayo de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A068UTN. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° ZS162FMJ8H900778. Cuadro N° 8CVPCKD03HA031733. Titular: VEGA EZEQUIEL ALEJANDRO Y OTRO. Deudas: ATM debe \$ 8.153,66. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 326.634,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 Y 29 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7353782 Importe: \$ 1920
25-26-27/04/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.121 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ SILVA TRINIDAD P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de mayo de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 721 GVN. Marca: BRAVA. Modelo: TEXANA HS 200. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 167FMLA6602304. Cuadro N° LSRPCMLJ1A6602286. Titular: SILVA TRINIDAD. Deudas: ATM debe \$ 22.111,88. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 432.130,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7354634 Importe: \$ 1800
25-26-27/04/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.051 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ VELASQUEZ GUILLERMO ALEXANDER P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de mayo de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo

se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: UDT 924. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 18 GTX II BREAK. Modelo año: 1987. Tipo: RURAL 4/5 PTAS. Motor N° 4665000 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 947-03151 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: VELASQUEZ GUILLERMO ALEXANDER. Deudas: ATM debe NO POSEE. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 872.597,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7353796 Importe: \$ 2040
25-26-27/04/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.066 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CAROL JUAN JOSE P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de mayo de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TIA 586. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GACEL. Modelo año: 1983. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° UC902095. Chasis N° 8AVZZZ30Z0J002047. Titular: CAROL JUAN JOSE. Deudas: ATM debe NO POSEE. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 777.117,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7353805 Importe: \$ 1800
25-26-27/04/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.054 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ LAIRANA AROLD0 P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de mayo de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: SQO 360. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 11 TS. Modelo año: 1987. Tipo: SEDAN 5 PTAS. Motor N° 2765605 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 373-20152 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: LAIRANA AROLD0. Deudas: ATM debe NO POSEE. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 819.958,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o

Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7353811 Importe: \$ 2040
25-26-27/04/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.133 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MURRI LUCIANO DANIEL P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de mayo de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BKZ 340. Marca: FORD. Modelo: FIESTA CL. Modelo año: 1996. Tipo: SEDAN 3 PTAS. Motor N° TC07294. Chasis N° VS6BSXWPFTWC07294. Titular: MURRI LUCIANO DANIEL. Deudas: ATM debe \$ 2.643,32. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 811.070,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7353818 Importe: \$ 2040
25-26-27/04/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.132 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ VARGAS MARIO ALBERTO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de mayo de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: CNA 985. Marca: FORD. Modelo: FIESTA LXD. Modelo año: 1999. Tipo: SEDAN 5 PTAS. Motor N° RTLW245603. Chasis N° 9BFZZZFHAWB245603. Titular: VARGAS MARIO ALBERTO. Deudas: ATM debe \$ 19.535,08. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 789.703,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7354722 Importe: \$ 2040
25-26-27/04/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.134 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CAMPAGNOLO ANTONIO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de mayo de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: AFV 181. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 9 RL. Modelo año: 1995. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 5980106. Chasis N° L428 058783. Titular: CAMPAGNOLO ANTONIO. Deudas: ATM debe \$ 11.473,92. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 803.529,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a

realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7354725 Importe: \$ 1800
25-26-27/04/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.077 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MAMANI BRIAN GUSTAVO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de mayo de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: SND 317. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GACEL GPA GL. Modelo año: 1988. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° UN920250. Chasis N° 8AVZZ30ZJJ209973. Titular: MAMANI BRIAN GUSTAVO. Deudas: ATM debe NO POSEE. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 782.017,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7354727 Importe: \$ 1800
25-26-27/04/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.090 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MAYORGA CLAUDIO DAVID P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de mayo de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: REN 843. Marca: FORD. Modelo: ESCORT LX. Modelo año: 1992. Tipo: SEDAN 5 PTAS. Motor N° UI004910. Chasis N° 8AFZZ54ZNJ027767. Titular: MAYORGA CLAUDIO DAVID. Deudas: ATM debe \$ 6.069,56. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 782.017,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7353906 Importe: \$ 2040
25-26-27/04/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.087 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ RIOS CARLOS DANIEL P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de mayo de 2023 a las 9

horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 995 KGJ. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: STREET. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ11072565. Cuadro N° 8DM2AA9T5ES000414. Titular: RIOS CARLOS DANIEL. Deudas: ATM debe \$ 7.496,47. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 310.576,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7353909 Importe: \$ 1800
25-26-27/04/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.640 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ORTIZ GERMAN AGUSTIN P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de mayo de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TIJ 635. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOL GTI. Modelo año: 1992. Tipo: SEDAN 3 PTAS. Motor N° UQA006345. Chasis N° 9BWZZZ30ZNT016324. Titular: ORTIZ GERMAN AGUSTIN. Deudas: ATM debe \$ 5.336,36. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 606.633,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7353935 Importe: \$ 1800
25-26-27/04/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.117 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ZAPATA ANGEL ARIEL P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de mayo de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 280 JEK. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150 R. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJD1034515. Cuadro N° 8A6MA1XRZDC501262. Titular: ZAPATA ANGEL ARIEL. Deudas: ATM debe \$ 5.905,04. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 427.284,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7353952 Importe: \$ 1800
25-26-27/04/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.107 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ FERNANDEZ MIRTA LIDIA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de mayo de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: WFK 477. Marca: FORD. Modelo: FALCON VERSION RANCHERO. Modelo año: 1978. Tipo: CHASSIS C/ CABINA. Motor N° DTCB47835. Chasis N° KA27TC39924. Titular: FERNANDEZ MIRTA LIDIA. Deudas: ATM debe NO POSEE. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 882.216,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7353960 Importe: \$ 1800
25-26-27/04/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.046 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PELAYTAY MAXIMILIANO EXEQUIEL P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de mayo de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A040ZPI. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 . Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHH8125905. Cuadro N° 8CVXCH2G8HA169268. Titular: PALAYTAY MAXIMILIANO EXEQUIEL. Deudas: ATM debe \$ 6.444,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 330.153,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7354784 Importe: \$ 1800
25-26-27/04/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.055 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ OLGUIN YAMILA DANIELA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de mayo de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A047FUH. Marca: YAMAHA. Modelo: YBR 125ED. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° E3H6E-114661. Cuadro N° 8C6KE1692H0050088. Titular: OLGUIN YAMILA DANIELA. Deudas: ATM debe \$ 29.923,67. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 330.153,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9

a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7354802 Importe: \$ 1800
25-26-27/04/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.086 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GEREZ FELIPE P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de mayo de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A033ILE. Marca: BRAVA. Modelo: DAYSTAR 250. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 166FMMH8401796. Cuadro N° 8DYD1230DHV000367. Titular: GEREZ FELIPE. Deudas: ATM debe \$ 10.298,45. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 326.131,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7354813 Importe: \$ 1800
25-26-27/04/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.097 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GRIMA ALEJO EZEQUIEL P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de mayo de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 555JKX. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ12B34528. Cuadro N° LHJPCKLA3C2855323. Titular: GRIMA ALFREDO EZEQUIEL. Deudas: ATM debe \$ 3.381,13. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 320.868,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7354008 Importe: \$ 1800
25-26-27/04/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.128 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ DEVIA CRISTIAN JESUS P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de mayo de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 007JCH. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110 DLX. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° C061943. Cuadro N°

8ELM12110CB061943. Titular: DEVIA CRISTIAN JESUS. Deudas: ATM debe \$ 4.187,77. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 316.578,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7354012 Importe: \$ 1800
25-26-27/04/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.125 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ SANCHEZ ALMONTE ALFREDO ALBERTO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de mayo de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 881LHT. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJF2644219. Cuadro N° 8DYC51492GV022502. Titular: SANCHEZ ALMONTE ESTEBAN ALFREDO ALBERTO. AUTOS FMZ 34248/2017, CARAT. "IMPUTADO: SANCHEZ ALMONTE S/TENENCIA SIMPLE" JUZ FEDERAL DE INSTANCIA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LA CDAD DE MZA Y SEC. PENAL "B". Deudas: ATM debe \$ 4.419,72. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 435.037,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7354026 Importe: \$ 2040
25-26-27/04/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.130 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ RODRIGUEZ CARLOS EDUARDO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de mayo de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 161 IEY. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1107201854. Cuadro N° 8CVXCH2G0BA025057. Titular: Rodriguez Carlos Eduardo. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 320.600,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7354034 Importe: \$ 1800
25-26-27/04/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.075 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GÓMEZ CARMEN NOEMI P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de mayo de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 547ICM. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° B077569. Cuadro N° 8ELM15110BB077569. Titular: GOMEZ CARMEN NOEMI. AUTOS N°198.137 "MONTEMAR C.F.S.A. C/AMAYA RAFAEL ALEJANDRO Y OTROS P/EJEC CAMBIARIA" 1°G JUD ASOC. DE PAZ MZA. Deudas: ATM debe \$ 4.908,11. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 310.086,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7354036 Importe: \$ 1920
25-26-27/04/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.111 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ALONSO SANDRA MIRIAN P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de mayo de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A065CYL. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE CLASSIC. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° WQ1P52FMHH1053854. Cuadro N° 8A6MBSVCZJC502802. Titular: Alonso Sandra Miriam. Deudas: ATM debe \$ 8.324,76. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 319.092,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7354043 Importe: \$ 1800
25-26-27/04/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.047 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ JAIME FRANCO DARIO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de mayo de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A072SVK. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE CLASSIC. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° WQ1P52FMHH1054193. Cuadro N° 8A6MBSVCZJC503008. Titular: Jaime Franco Dario. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 7.981,12. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 376.405,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la

venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7354046 Importe: \$ 1920
25-26-27/04/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.061 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CIPOLLA LEANDRO JOEL P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de mayo de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A049IIX. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1705202002. Cuadro N° 8CVXCH8A4HA081904. Titular: Cipolla Leandro Joel. Deudas: ATM debe \$ 6.444,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 332.093,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7354050 Importe: \$ 1800
25-26-27/04/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.622 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ZARATE KEVIN ARIEL P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de mayo de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A041E1Y. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJH5059709. Cuadro N° 8A6MAST5ZJC220321. Titular: Zarate Kevin Ariel. Deudas: ATM debe \$ 6.444,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 238.863,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7354069 Importe: \$ 1800
25-26-27/04/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.678 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GATICA MAFALDA DEL ROSARIO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de mayo de

2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 625 KPG. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMH*14A22683*. Cuadro N° LHJXCHLA7E2970822. Titular: Gatica Mafalda del Rosario. Deudas: ATM debe \$ 7.120,47. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 232.425,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7354899 Importe: \$ 1800
25-26-27/04/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.044 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ESTABILLA GIANFRANCO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de mayo de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A098JBC. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150 BY CORVEN. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° ZS162FMJ8H810680. Cuadro N° 8CVPCKD06JA032784. Titular: Estabilla Gianfranco. Deudas: ATM debe \$ 6.261,44. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 383.189,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7354904 Importe: \$ 1800
25-26-27/04/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.100 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ BELLELLI FEDERICO MATIAS P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de mayo de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A051JXZ. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150 SII. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H074862. Cuadro N° 8ELM68150HB074862. Titular: Bellelli Federico Matias. Deudas: ATM debe \$ 6.444,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 265.707,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7354918 Importe: \$ 1800
25-26-27/04/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.050 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GATICA GUSTAVO DANIEL P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de mayo de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A066RSG. Marca: YAMAHA. Modelo: CRYPTON. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° E3L6E-292832. Cuadro N° LL8UE341XJB126656. Titular: Gatica Gustavo Daniel. Deudas: ATM debe \$ 7.600,43. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 378.343,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7354087 Importe: \$ 1800
25-26-27/04/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.482 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MERQUIORI MIGUEL ANGEL P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de mayo de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 354 LNV. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 200. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 163FML-2MPG1026680. Cuadro N° 8A6PCMGZGC110262. Titular: Merquiori Miguel Angel. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 13.278,06. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 268.821,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7354093 Importe: \$ 1920
25-26-27/04/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.760 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ LO GIUDICE ALDO RUBEN DARIO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de mayo de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A031JMX. Marca: CORVEN. Modelo: TRIAX 200. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° ZS167FML-38F500040. Cuadro N° 8CVJCNL06GA008146. Titular: Lo Giudice Aldo Ruben Dario. Deudas: ATM debe \$ 33.910,52. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 227.436,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no

aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7354098 Importe: \$ 1800
25-26-27/04/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.094 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GUARDIA DIEGO NICOLAS P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de mayo de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 949 JQE. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH*71023980*. Cuadro N° LYLXCGL5671059460. Titular: Guardia Diego Nicolas. Deudas: ATM debe \$ 6.481,32. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 316.457,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7354110 Importe: \$ 1800
25-26-27/04/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.126 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CANO MARIA YANINA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de mayo de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BBC 628. Marca: FORD. Modelo: ORION GL. Modelo año: 1996. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° USC831052. Chasis N° 8AFZZZ54BTJ023316. Titular: CANO MARIA YANINA. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM debe \$ 8.690,10. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 788.445,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7355135 Importe: \$ 1920
25-26-27/04/2023 (3 Pub.)

Frank Maximiliano Kollenberger, Martillero Público Mat. 3.221 Enajenador, en Autos N° 1.020.673, caratulado MAYA CLAUDIA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR, TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Rematará el día 22 de MAYO de 2023, a

las 09:30 horas, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, planta baja, Mendoza, por orden de dicho Juzgado, el 100% de dos automotores de titularidad de la fallida, Maya Claudia Alejandra DNI 25.536.030, en el estado material de uso y conservación en que se encuentran conforme constancias de autos, se realizará conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> y serán recepcionadas en la Secretaría ubicada en Calle Avenida España N° 480 Segundo piso de la ciudad de Mendoza Ala Norte hasta las 09:30 horas del día 17 de MAYO de 2023. Los oferentes deberán acompañar comprobante de depósito bancario o de transferencia interbancaria por el 10% de la base -en garantía de la oferta- efectuada en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). (Suc. 3576; n° de cuenta 9936207597; CBU: 110606650099362075970; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70257245851) (art. 277 ap. I) CPCCT). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000), con intervención del Enajenador actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación. (arts 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.). Lote N°1: 100% automotor dominio FHF-593 con la Base de \$1.600.000, Marca VOLKSWAGEN, Modelo 305-9.150, Tipo CHASIS CON CABINA, Modelo año 2006, motor marca MWM N° E1T128008, chasis marca VOLKSWAGEN N° 9BWAD52R26R600479 Deudas: ATM: no registra deuda en concepto de impuesto automotor al 30/11/2022; MULTAS – INFRACCIONES: no posee al 22/02/2023; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Características y mejoras: sin chapa dominio con los siguientes faltantes: cubiertas, caja y palanca de cambios, cruceta, cardan, motor de arranque, alternador, tapa de cilindros, amortiguador, bomba inyectora, además mal estado de las cubiertas que poseía y cabina incompleta y mal estado de conservación. Lote N°2: 100% automotor dominio FMZ-487 con la Base de \$2.300.000, Marca IVECO, Modelo DAILY 70.12, Tipo CHASIS CON CABINA, Modelo año 2006, motor marca IVECO N° 3B25194, chasis marca IVECO N° 93ZC6680168321578 Deudas: ATM: no registra deuda en concepto de impuesto automotor al 20/12/2022; MULTAS – INFRACCIONES: no posee al 22/02/2023; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Características y mejoras: se encuentra con los siguientes faltantes: caja, cardan, alternador, radiador, crucetas, motor de arranque, bomba inyectora y rueda, además del mal estado de las cubiertas que posee y del interior de la cabina. Inscripciones, títulos, detalles de deudas, constatación judicial agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto de sellos y 10,5% por IVA, y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.). Los bienes se exhibirán en calle CATAMARCA N° 1731, SAN JOSE, GUAYMALLEN, MENDOZA, el día VIERNES 12 y LUNES 15 de MAYO de 2022, de 15 a 17hs. Informes o consultas con Martillero cel. 2615633183- 2615178874- 2615186836. Página web www.martilleroskollenberger.com.ar -

S/Cargo

25-26-27-28/04 02/05/2023 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de AGUAS MENDOCINAS Agua y Saneamiento Mendoza S.A. (en adelante AYSAM) conforme lo ordenado por ACTA DE DIRECTORIO N° 569 de fecha 16 de noviembre de 2022. Por lo tanto, se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el

día 10 de MAYO de 2023 a partir de las 14:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares y conforme procedimiento administrativo Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificación del mismo Decreto 860 de julio de 2021.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.

2. EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 01 al LOTE N° 15 el día 09 de Mayo de 2023 en el horario de 9.00 horas a 13.00 horas en Avda. Libertador s/n Mendoza "Establecimiento Potabilizador Alto Godoy", Mendoza. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la AYSAM y Martillera actuante.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a AYSAM, que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.

5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de AYSAM. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por AYSAM, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor AYSAM Banco GALICIA Cuenta Corriente N° 2554/0 246/8, CUIT N° 30-71151356-2, CBU 0070246320000002554080. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta No 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser AYSAM exenta) dos comas veinticinco por ciento (2.25%) en los bienes registrables o el cero coma setenta y cinco (0.75%) en los bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes se podrá discriminar IVA de acuerdo a la condición fiscal del comprador. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Ejecutivo se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por AYSAM y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, reempadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de AYSAM a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.

9. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de AYSAM una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$2.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

10. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

11. SEPTIMA: CLAUSULA DE PREFERENCIA: Los empleados de AYSAM podrán inscribirse en la plataforma sin pago de caución, siempre y cuando se encuentren en el listado proporcionado por AYSAM y entregado a la Martillera actuante, quien informará del mismo a la plataforma. Los empleados que participen con este beneficio tendrán que optar por un lote a los efectos de que la plataforma les entregue el usuario y la contraseña. Téngase presente que la plataforma exige una caución por lote y entrega un usuario y contraseña por lote.

12. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: infomanuchassubastas.com.ar – hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE Nº 1: DOMINIO LTM 941. MARCA: PEUGEOT MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4.- AÑO: 2012 (PARTE DELANTERA QUEMADA).- SEIS MOTOCICLETAS MARCA: YAMAHA. MODELO: CRYPTON. DOMINIO: 877 ETS – 829 CLM – 319 CHG – 316 CHG – 634 KOM – 384 CZW (TODOS LOS VEHICULOS ESTAN DADOS DE BAJA DEFINITIVA) BASE: \$ 30.000

LOTE Nº 2: DOMINIO: EEV 236. MARCA: PEUGEOT. MODELO: 206 XR PREMIUN 1.6 3P. AÑO: 2003. TIPO: SEDAN 3 PUERTAS. MOTOR MARCA: PEUGEOT Nº 10BT50010864. CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AD2CH6AD3W0663749. BASE: \$ 90.000

LOTE Nº 3: INTERNO Nº C013: MOTOCOMPRESOR: MARCA: SULLAIR. MODELO: 185Q. SERIE 6043. PRESION MAX. 7 KG/CM2. – INTERNO Nº C015: MOTOCOMPRESOR: MARCA SULLAIR. MODELO: 375Q. SERIE 5935. PRESION MAX. 7KG/CM2. BASE: \$150.000

LOTE Nº 4: DOMINIO: CSK 197. MARCA: TOYOTA. MODELO: HILUX 4X2 CABINA DOBLE STD. AÑO: 1999. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: TOYOTA Nº 3L-4651347. CHASIS MARCA: TOYOTA Nº 8AJ33LN86X9755070. BASE: \$ 200.000

LOTE Nº 5: DOMINO: CXV 453. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: SPRINTER 3 10D/F3550. AÑO: 1999. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ Nº 63299910518692. CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ Nº 8AC690331YA536383. BASE: \$ 220.000

LOTE Nº 6: DOMINIO: DSD 762. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO RL EXPRESS DIE DA. AÑO 2001. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: RENAULT Nº F8QK630C553809. CHASIS MARCA: RENAULT Nº 8A1FC02251L226128. BASE: \$ 90.000

LOTE Nº 7: DOMINIO: EXP 667. MARCA: FORD. MODELO: RANGER CS 4X2 XL PLUS 2.8L D. AÑO: 2005. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: FORD Nº C36178438. CHASIS MARCA: FORD Nº 8AFER10F55J418019. BASE: \$ 300.000

LOTE Nº 8: DOMINIO: FGE 970. MARCA: FIAT. MODELO: STRADA TREKKING 1.7TD CAB. SIMPLE. AÑO: 2005. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: FIAT Nº 176A30005233640. CHASIS MARCA: FIAT Nº 9BD27806762489266. BASE: \$ 90.000

LOTE Nº 9: DOMINIO: CXV 455. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: SPRINTER 3 10 D/F3550. AÑO: 1999. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ Nº 63299910518963. CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ Nº 8AC690311YA537030. BASE: \$ 220.000

LOTE Nº 10: DOMINIO: HRK 232. MARCA: FORD. MODELO: RANGER CS 4X2 F-TRUCK 3.0L D. AÑO: 2008. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: FORD Nº C34262529. CHASIS MARCA: FORD Nº 8AFER10P79J190863. BASE: \$ 350.000

LOTE Nº 11: DOMINIO: IOB 964. MARCA: RENAULT. MODELO: WA-KANGOO CONFORT 1.5 DCICDAADASV1P. AÑO: 2010. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: RENAULT Nº K9KA700D174312. CHASIS MARCA: RENAULT Nº 8A1FCG715AL392762. BASE: \$ 150.000

LOTE Nº 12: DOMINIO: ENP 928. MARCA: DIMEX. MODELO: D 1416. AÑO: 2003. TIPO: CHASIS C/CABINA. MOTOR MARCA: CUMMINS Nº D 1416. CHASIS MARCA: DIMEX Nº 8DACLCOLX1M000724. BASE: \$ 1.800.000

LOTE Nº 13: INTERNO MC01. DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: SCAT TRAK. MODELO: 1700 HD/XHP. AÑO: 1994. BASE: \$ 500.000

LOTE Nº 14: INTERNO MC07. DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: BOCAT. MODELO: 853. AÑO: 1995. BASE: \$ 650.000

LOTE Nº 15: DOMINIO: BLB 85. MARCA: JOHN DEERE. MODELO: 310G. AÑO: 2006. TIPO: CARGADORA. MOTOR MARCA: JOHN DEERE Nº PE4045D613333. CHASIS MARCA: JOHN DEERE Nº T0310GX961690. BASE: \$ 1.500.000

S/Cargo

24-25-26-27-28/04 02-03-04-05-08/05/2023 (10 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula Nº 1647, Rematará por cuenta y orden del

INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS -GOBIERNO DE MENDOZA los TOKENS (fichas de tragamonedas) bienes declarados fuera de uso, conforme al EXPEDIENTE 2020-02919772-GDEMZA-INPJYC #MHYF, caratulado AUTORIZACION PARA SUBASTA TOKENS FUERA DE USO, conforme RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 460 del 8 de setiembre de 2022. SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día CUATRO DE MAYO 2023 a partir de las 14:00, Ajustándose a la Ley Provincial N° 8706, artículo 143 Decreto Reglamentario 1000/15 modificado por el 860 del 6/7/2021. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal y/o www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.

2. EXHIBICION: a los efectos de la exhibición de tokens (fichas tragamonedas) tengo algunas muestras en mi poder por lo que deberán llamar los interesados a mi teléfono 2615521623 para acordar día y hora de dicha muestra.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y al INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS-GOBIERNO DE MENDOZA que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los lotes subastados.

5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación del INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS-GOBIERNO DE MENDOZA. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Los adjudicatarios una vez aprobada la subasta por el INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS- GOBIERNO DE MENDOZA y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico de cada comprador los mismos poseen cinco días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, en la cuenta bancaria del INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS-GOBIERNO DE MENDOZA Banco de la Nación Argentina- Cuenta Corriente N° 62.802.369/96, CUIT No 30-68923448-4, CBU 0110628820062802369965 a la orden de esta, mediante deposito o transferencia bancaria. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión Martillera más IVA de la Comisión y el cero como setenta y cinco (0.75%) porcentaje correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del Impuesto de Sello, en la cuenta de la Martillera Publica en la cuenta única No 068-050482/3. CBU 0720068788000005048236. CUIT No 27-14607743-4. Titular: Hermelinda María Manucha y otro. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA, por ser el Órgano subastador exento. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por el IPJYC y la Martillera actuante. No verificado el pago por el adjudicatario en

el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7.POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

1. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar que informe al comprador el IPJYC. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por el IPJYC. o una vez comprobado la cancelación de saldos. La entrega debe al comprador será dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

2. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

3. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: info@manuchasubastas.com.ar Web. www.manuchasubastas.com.ar.

11. COMPOSICION QUIMICA DE LOS TOKEN: Según muestreo realizado en matricería, la composición de las monedas es de: cobre 88,00%, zinc 5,14%, aluminio 4,98%, plomo 1,60%, níquel 0,17%, hierro 0,10%.

BASES DE LOS LOTES Y PESOS: LOTE N° 1: Peso contenedor con los tokens 11.080 kilogramos, menos contenedor 600 kg, 7 kg de carpa con lo que se cubrió el contenedor y se precintó, teniendo en cuenta que la báscula puede tener una diferencia de 40kg aproximadamente queda un total de 10.433 aprox., a un valor de \$890 por kg, da como resultado que la BASE DEL LOTE NUMERO UNO ES DE \$9.285.370.- LOTE N° 2: Peso contenedor con los tokens 12.280 kilogramos, menos contenedor 600 kg, 7 kg de carpa con lo que se cubrió el contenedor y se precintó y teniendo en cuenta que la báscula puede tener una diferencia de 40kg aproximadamente queda un total 11.633 kg, aprox. a un valor de \$890 por kg, da como resultado que la BASE DEL LOTE NUMERO DOS ES DE \$ 10.353.370.-LOTE N° 3: Peso contenedor con los tokens 6.180 kilogramos, menos contenedor 600 kg, 7 kg de carpa con lo que se cubrió el contenedor y se precintó y teniendo en cuenta que la báscula puede tener una diferencia de 40kg aproximadamente queda un total de 5.533 kilogramos aprox. a un valor de \$890 por kg, da como resultado que la BASE DEL LOTE TRES ES DE \$ 4.924.370.

S/Cargo

18-19-20-21-24-25-26-27-28/04 02/05/2023 (10 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N.º 1647, Rematará por cuenta y orden de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Provincia de Mendoza, Resolución del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, Ley N° 9393 sancionada con fuerza de Ley por el Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza con fecha 24 de mayo del año 2022,

autorizando la venta en subasta Pública de los inmuebles de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día CUATRO DE MAYO DE 2023 a partir de las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.narvaezbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones específicas de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta.

2. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

3. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a la Dirección General de Escuelas que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.

4. APROBACION: El remate de cada Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

5. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Dirección General de Escuelas los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de CUENTA RECAUDADORA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente Sucursal N° 2405, cuenta N° 2405-62800841-87 CUIT: 30649076576, CBU N° 0110628820062800841874. b) El tres por ciento (3%) más IVA (21% sobre la comisión) en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la Dirección General de Escuelas (Vendedora) exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11, dos comas veinticinco por ciento (2,25%) en bienes Registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la DGE, por la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

6. **POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD:** Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

7. **TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES:** La Escrituración a los adjudicatarios de los Inmuebles rematados será realizada por la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Mendoza lugar en donde el comprador deberá facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia del Inmueble en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. El comprador que no aporte los datos necesarios a tal efecto y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se le dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

9. **INFORMES:** Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: info@manuchasubastas.com.ar – hmariamancuha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE 1: expediente electrónico EX2020-04010483-GDEMZA-MESA#DGE Resolución: N° 690 del 11 de agosto de 2022 el Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública. -

INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576, Matrícula 30529/1 Asiento A-1 Folio Real, por sucesión expediente 64275 Richard Viuda de Villanueva, Marta Ernestina por Sucesión del 5° Civil-Declaración de Vacancia y Adjudicación a fs. 286 del 1/10/79.-**UBICACIÓN:** Provincia de Mendoza, Departamento Capital, 4° Sección, calle Ameghino N° 725. **SUPERFICIE:** según título s/ Municipalidad 257.20M2 y según plano de Mensura (N° 01-55044-2), 260.42 m2. **Agrimensor** Fernando González, de fecha enero del 2021.- **LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES:** Según Plano de Mensura actualizado con respecto a los datos de la Matrícula. Norte: Ariadna Lemos en 9.52 mts, Sur: Calle Ameghino 8.88 mts. Este: Annabela Labriola en 27.05 mts y Oeste: María Graciela Guebbe en 29.61 mts. **INSCRIPCIONES:** Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Asiento Folio Real Matrícula N° 30529/1 Asiento A del 1/10/1979. Padrón Territorial N° 01-17881-3. **Nomenclatura Catastral** N° 01010200030000120000-7. **Avalúo Fiscal** año 2022 \$ 631.255.-**Plano de Mensura** actualizado 01-55044-2. A nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Padrón Municipal 0301005000000. **Coeficiente frente fondo** 1.0 **deuda** \$ 180.728.82. **AYSAM** cliente 0800021983000-0 **deuda** \$ 129.363.40 las deudas son al 17/10/2022 se ajustarán a la fecha de pago. - **GRAVÁMENES:** No posee **MEJORAS:** El inmueble posee una construcción de ladrillo en obra gruesa a la altura del dintel, se encuentra parte de la casa antigua en el predio, los linderos son Este, Oeste y Norte son de construcción material ladrillo). Es importante destacar que existen inmuebles de construcción buena en los alrededores **ESTADO DE OSUPACION:** libre de ocupantes, construcción no habitable. -**SERVICIOS:** con medidores retirados por las Empresas prestadoras. -**BASE:** \$ 631.255. **EXHIBICION:** Para la exhibición de los inmuebles comunicarse al 261-5521623 Martillera H. María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Las deudas de la Municipalidad y AYSAM a cargo de la Dirección General de Escuelas la conexión de medidores y pagos a cargo del Comprador. -

LOTE 2: expediente electrónico EX2020-04010478-GDEMZA-MESA#DGE Resolución: N° 232 del 28 de febrero de 2023 el Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública. -

INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576, Matrícula 31745/1 Asiento A2 Folio Real, por sucesión expediente 142980 Bochelli Ángel Marino por Sucesión del 11 Civil-Declaración de Vacancia de Herencia y Adjudicación a fs. 89 del 05/8/03.-UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento Capital, Distrito Ciudad, Quinta Sección, calle Clark N° 526. SUPERFICIE: según título 277,04 M2 y según plano de Mensura (N°01-55004-8), 285,00 m2. Agrimensor Fernando González, de fecha diciembre del 2022.- LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano de Mensura actualizado con respecto a los datos de la Matrícula. Norte: Calle Clark en 9,09 mts, Sur: G&M S.R.L. 9,35 mts. Este: Ana María Gutiérrez, Victorina Pederzoli, Rafael Videla en 30,40 mts y Oeste: Amira Michele Thome en 31,75 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Asiento Folio Real Matrícula N° 31745/1 Asiento A2 del 5/8/2003. Padrón Territorial N° 01-081215 Nomenclatura Catastral N° 010114002100001300005. Avalúo Fiscal año 2022 \$962.312.-Plano de Mensura actualizado 01-55004-8. Padrón Municipal 0842010000000. Coeficiente frente fondo 1.0 deuda \$ 219.704,45. AYSAM cliente 080-0000898-000-8 deuda 3.280,62 las deudas son al 17/10/2022 se ajustarán a la fecha de pago. - GRAVÁMENES: No posee MEJORAS: libre de ocupantes, construcción de adobe, no habitable. Es importante destacar que el inmueble se encuentra en el corazón de la Quinta Sección de la Ciudad de Mendoza zona muy cotizada. -SERVICIOS: con medidores retirados por las Empresas prestadoras. -BASE: \$ 962.312. EXHIBICION: Para la exhibición de los inmuebles comunicarse al 2615521623 Martillera María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Las deudas de la Municipalidad y AYSAM a cargo de la Dirección General de Escuelas la conexión de medidores y pagos a cargo del Comprador.

S/Cargo

17-18-19-20-21-24-25-26-27-28/04/2023 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.715 caratulados: "MEDINA ANTONIA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 28 de marzo de 2023, se ha declarado la quiebra a ANTONIA MEDINA, con D.N.I. N° F5.970.800. Síndico designado en autos, Contadora VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Tucumán n° 110, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 261-6947274. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26059 Importe: \$ 4400

27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Juez del Tercer Juzgado Civil de General Alvear, Mendoza, hace saber en los Autos N° 37.982 caratulados: APIOLAZA NORA LUCIA P/ CONCURSO PREVENTIVO a fs. 104 se ha resuelto: General Alvear, Mza., 28 de Marzo de 2.023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I Declarar la conclusión del presente proceso concursal de Nora Lucia APIOLAZA, D.N.I. N° 25.008.478, CUIL N° 27-25008478-8, de conformidad a los considerandos. II.- Previa publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, levántese la inhibición general de bienes que pesa sobre la concursada y las demás restricciones por efecto de la apertura del concurso... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTÍFQUESE POR LISTA (Art. 26 y 273 inc.5) LCQ. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME. JUEZ

C.A.D. N°: 26061 Importe: \$ 280
27/04/2023 (1 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.705 caratulados: "VIDELA DIEGO ROLANDO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 14 de marzo de 2022, se ha declarado la quiebra a DIEGO ROLANDO VIDELA, con D.N.I. N° 31.319.894. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez 459, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09.00 hs. a 13.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. teléfono celular 263-154361629 teléfono fijo 0263-4428289. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26058 Importe: \$ 4600
26-27-28/04 02-03/05/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 75 de autos N° 13-05430390-9 caratulados: "LOPEZ GLORIA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de Abril de 2023. Atento a lo ordenado en la resolución de fs. 72/73 de autos, procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el ONCE DE AGOSTO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar

el síndico los informes individuales. d) Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdor. NISCOLA RAUL SIXTO DOMICILIO: CATAMARCA 65 PLANTA BAJA OF 5 CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: rniscola@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26056 Importe: \$ 4600
25-26-27-28/04 02/05/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07191798-8 ((011902-4359115)) caratulados "GATICA FLORENCIA NEREA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 17 de Abril de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. GATICA, FLORENCIA NEREA; D.N.I. N°38.007.559; C.U.I.L. N° 27- 38007559-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 15/03/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día CATORCE DE JUNIO DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día TREINTA DE JUNIO DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2023 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7358323 Importe: \$ 2000
25-26-27-28/04 02/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 75 de los autos N°1022086 caratulados "ESPINOZA MATIAS JONATAN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20/03/2023. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MATIAS JONATAN ESPINOZA DNI N°32634945, CUIL: 20-32634945-4...V. Fijar el día 22 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 7 DE JUNIO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 7 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 7 DE AGOSTO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.-

X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MORALES LILIANA, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 1483, DORREGO, GUAYMALLEN, MENDOZA, telef. 3969280 / 2616634408, mail: lilianaesmo@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 26050 Importe: \$ 6800
24-25-26-27-28/04/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ:13-07164966-5 (011902-4359083) caratulados "VALDEZ JOHANA MARCELA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. VALDEZ JOHANA MARCELA, DNI 38.472.967 , CUIL 27-38472967-9 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 15/02/2023; 3) fecha de apertura: 14/04/2023; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DOCE DE JUNIO DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2023 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS ONCE HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7354089 Importe: \$ 2400
24-25-26-27-28/04/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07191844-5 ((011902-4359117)) caratulados "BARBOZA OSVALDO DANIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 14 de Abril de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a BARBOZA, OSVALDO DANIEL; D.N.I. N°26.045.797; C.U.I.L. N° 20- 26045797-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 15/03/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DOCE DE JUNIO DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2023 a las 10:00 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7354997 Importe: \$ 2000
24-25-26-27-28/04/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.534 caratulados: "CABRERA CARLOS CRISTIAN P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 05 de abril de 2023, se ha declarado la quiebra al Sr. CARLOS CRISTIAN CABRERA, con D.N.I. N°12.170.541. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 530, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado

precedentemente. Tel. celular 263-4590364. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DÍAS.

C.A.D. N°: 26053 Importe: \$ 4600
24-25-26-27-28/04/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.707 caratulados: "RODRIGUEZ ELIANA RUTH P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 28 de MARZO de 2023, se ha declarado la quiebra a la Sra. ELIANA RUTH RODRIGUEZ con D.N.I. N° 27.560.917. Síndico designado en autos, Contadora ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal calle y de atención sito en Las Heras 600 de San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 10 a 12 hs., Cel 2634411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26055 Importe: \$ 4600
24-25-26-27-28/04/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07191842-9 ((011902-4359116)) caratulados "BORDON GUSTAVO CONRADO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 17 de Abril de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a BORDON, GUSTAVO CONRADO; D.N.I. N°23.402.777; C.U.I.L. N° 20- 23402777-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 15/03/23 3) que en autos ha sido

presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día CATORCE DE JUNIO DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día TREINTA DE JUNIO DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS ONCE HORAS. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7353963 Importe: \$ 2000
24-25-26-27-28/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.645 caratulados "HIDALGO MARÍA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 10 de Abril de 2.023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MARIA BEATRIZ HIDALGO, D.N.I. N° 23.322.016, C.U.I.L. N° 27-23322016-2, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Llancanelo N° 735 de la Ciudad de Malargue, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día treinta de mayo del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día trece de junio del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dr. Abel Rousse – Juez Subrogante.- Síndico designado en autos: Cdora. LAURA RADA con domicilio en calle Godoy Cruz N° 551 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: laurarada7@hotmail.com con días de atención al público: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 26044 Importe: \$ 5200
21-24-25-26-27/04/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.537 caratulados: "FERNANDEZ ANDREA YEMINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de abril de 2021, se ha declarado la quiebra a ANDREA YEMINA FERNANDEZ con D.N.I. N° 32.817.512. Síndico designado en autos, Contadora ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal físico constituido sito en CALLE PATRICIAS MENDOCINAS N° 401, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en CALLE TRES ACEQUIAS N° 444, MEDRANO, MENDOZA, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634507805, teléfono fijo 02623-4491123. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISÉIS DE JUNIO DE DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el

arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DÍAS.

C.A.D. N°: 26045 Importe: \$ 4600
21-24-25-26-27/04/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.712 caratulados: "PAREDES MAURO GABRIEL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 30 DE MARZO DE 2023, se ha declarado la quiebra a MAURO GABRIEL PAREDES, con D.N.I. N° 42.751.117. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 530, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 263-4590372. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadorjorgezeballos@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26046 Importe: \$ 4400
21-24-25-26-27/04/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.628 caratulados: "RIVAS LUIS MARCELO CEFERINO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 13 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a LUIS MARCELO CEFERINO RIVAS, con D.N.I. N° 23.941.055. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 530, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 263-4590372. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadorjorgezeballos@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la

documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26047 Importe: \$ 4400
21-24-25-26-27/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.646 caratulados "JOFRE SILVIO ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 10 de Abril de 2.023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. SILVIO ALEJANDRO JOFRE, D.N.I. N° 35.046.445, C.U.I.L. N° 20-35046445-0, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Dr. Ale-xander Fleming N° 670, Barrio Procrear, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día treinta de mayo del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día trece de junio del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dr. Abel Rousse – Juez Subrogante.- Síndico designado en autos: Cdora. ADRIANA CAGNOLO con domicilio en calle Paula Albarracín de Sarmiento N° 241– y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: adrianacagnolo1964@gmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 26048 Importe: \$ 5000
21-24-25-26-27/04/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.711 caratulados: "PAREDES MAIRA BELEN P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR.", el día 30 de MARZO de 2023, se ha declarado la quiebra a MAIRA BELEN PAREDES, con D.N.I. N° 37.626.997. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Calle 9 de Julio 385, Gral. San Martín,

Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634552090, teléfono fijo 263 4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26049 Importe: \$ 4600
21-24-25-26-27/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 35 de los autos N° 1022056 caratulados "DOMINGUEZ LEANDRO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16/03/2023. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LEANDRO ARIEL DOMINGUEZ DNI N°26869335, CUIL: 20-26869335-2...V. Fijar el día 18 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 5 DE JUNIO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 5 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 3 DE AGOSTO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE ... Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: NICOLAU PAREDES MARIA CRISTINA, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de

verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS N° 21, MENDOZA, telef. 2614275827 / 2615419719, mail: contadorannicolaup@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta-Secretaria.

C.A.D. N°: 26052 Importe: \$ 6800
21-24-25-26-27/04/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07174822-1 (011903 – 1022103) caratulados “GIL MARIA GABRIELA P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL” Se hace saber: 1) En fecha 15/03/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. GIL MARIA GABRIELA, DNI 30.987.789, CUIL 27-30987789-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 27/02/2023, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 15/05/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 31/05/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 15/08/23 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_7351516 Importe: \$ 2400
21-24-25-26-27/04/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ N° 13-07189057-5 (011901-1254369) caratulados “ALBARRACIN CYNTHIA BELEN P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)”. Hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada de la Sra. ALBARRACIN, CYNTHIA BELEN, DNI 32.117.392, CUIL 27-32117392-1 con fecha 12/04/2023; 2) fecha de presentación: 13/03/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/06/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 27/06/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se ha establecido el día 07/09/2023 a las 11:00hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria presencial (art. 370 CPCCT) Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_7350815 Importe: \$ 1600
21-24-25-26-27/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 71 de los autos N°1021953 caratulados "AVILA MONICA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16/03/2023. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MONICA LORENA AVILA DNI N°24559739, CUIL: 27-24559739-3...V. Fijar el día 18 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 5 DE JUNIO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales

presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 5 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 3 DE AGOSTO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE ... Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ROIG MARIA JOSE, días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MITRE 2674, PA, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614300504 / 2615736862, mail: majoroig06@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 26051 Importe: \$ 6800
21-24-25-26-27/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 136 de los autos N° 1021139 caratulados "RODRIGUEZ MARIA MARTA P/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27/03/2023. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- Declarar la quiebra de RODRIGUEZ, MARÍA MARTA D.N.I. N° 27.578.398; C.U.I.L. N° 27-27578398-1, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ)...V. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2023. VII. Intimar a la fallida y los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. VIII. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. IX. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE . NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y273 ap. 5º LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 HS, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AGUSTIN ALVAREZ 809, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2616640827, mail: jaimestaquio@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 26054 Importe: \$ 4800
21-24-25-26-27/04/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N°1, ex Quinto Juzgado Civil Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Pablo Augusto Moretti, sito en calle Emilio Civit N° 257 de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, notifica a demandados y posibles interesados de domicilios desconocidos la sentencia dictada a fs.535 y sgtes. de Autos N°3.757 (13-04894452-8), caratulados: "JOFRE, MARIA ESTHER C/GUEVARA, FRANCISCO VENANCIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", la cual dice en su parte pertinente: "San Rafael, Mendoza 29, de Agosto de 2019.- AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1º) HACER LUGAR a la demanda promovida en autos por la Sra. MARIA ESTHER JOFRE, en consecuencia, declarar que la actora ha adquirido por prescripción adquisitiva, desde el día 14/12/2012, 50 % del inmueble correspondiente a la titularidad en dicho porcentual del Sr. FRANCISCO VENANCIO GUEVARA, iniciado contra él, inmueble que consta de una superficie según mensura de 475,80 mts2 y según título de 475,80 mts.2, inscripto en matrícula n° 26.807/17, conforme plano efectuado por el Agrimensor Eduardo Mora, inscripto al n° 25.542 ante la Dirección Provincial de Catastro. 2º) FIRME la presente resolución, y acompañadas que sean las conformidades profesionales, ofíciase al Registro de la Propiedad a los efectos de que se inscriba el 50 % del inmueble referido en el punto precedente a nombre de la Sra. MARIA ESTHER JOFRE, D.N.I. N°9.994.687, debiendo procederse previamente a la cancelación de la inscripción que figura a nombre del Sr. FRANCISCO VENANCIO GUEVARA, respecto de la superficie usucapida. 3º) IMPONER las costas originadas por la sustanciación del proceso en el orden causado. 4º) DIFERIR la regulación de honorarios profesionales, hasta tanto se aporten al proceso las pautas económicas suficientes para tal fin. NOTIFIQUESE MEDIANTE EDICTOS, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial por una sola vez (art.72 inc. II y IV y conc. del C.P.C.C.yT.). Notifíquese por cédula de oficio al Defensor Oficial en su público despacho. OFICIESE. Fdo: Dr. Pablo Augusto Moretti – Juez.

Boleto N°: ATM_7299680 Importe: \$ 840
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL GE.JU.AS CIVIL N° 1, AUTOS N° 272.026, caratulados: "ANTUCURA S.A. C/ EL MELADO SAICA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICAR a los a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Barandica s/n, Distrito Vista Flores, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, con una superficie según mensura de 1 hectárea 8.404,48 m2, y según título de 31 hectáreas 8336,09 m2, que el Tribunal a fs. 8 proveyó: "Mendoza, 02 de Septiembre de 2022. (...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT) (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle calle Barandica s/n, Distrito Vista Flores, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo.: FERNANDO GAMES. Juez". Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de CINCO (5) DIAS, forma alternada.

Boleto N°: ATM_7363729 Importe: \$ 2600
27/04 02-04-08-10/05/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555 DE CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA AL SR. ANTONIO MENEGHINI Y/O SUCESORES UNIVERSALES Y PARTICULARES Y QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DOCTOR LÁZARO ZAMENOFF N° 736, DISTRITO CIUDAD DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE 369,65 M2, Y SEGÚN TÍTULO DE 1 HA.6340,00 M2, INSCRIPTO EN LA MATRICULA N°44186/17, DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA.- PARA QUE COMPAREZCAN POR EL PLAZO VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, (art. 75 del CPCCyT) A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL

RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- (ART 209 inc.II) DEL CPCCyT. AUTOS N° 42027 CARATULADOS "TESTA, DANIEL C/ MENEGHINI, ANTONIO P/ Prescripción Adquisitiva".Fdo DR. LUCAS A. RIO ALLAIME-JUEZ.

Boleto N°: ATM_7354717 Importe: \$ 1800
25-27/04 03-05-09/05/2023 (5 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en autos N° 41.506 Caratulados "TARRES MARIANELA BELEN C/ SOCIEDAD ANONIMA COLONIA REAL DEL PADRE P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", originarios del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez y Dra. Corina Beltramone, Secretaria, con domicilio en calle Paso de los Andes N° 555, de esta Ciudad de General Alvear, Mendoza. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Misiones, esquina Corrientes S/N del Distrito de Real del Padre, de la Ciudad de San Rafael, Mendoza. La iniciación del presente proceso, que consta en 1° inscripción matricula N° 3069, fs.472 T°25 de san Rafael , padrón de rentas lote D: 67-093559, nomenclatura catastral 17-09- 01-0037-000002-0000-0, superficie según plano de mensura; 1250 m2, Padron Municipal:304. Lote E: 67-093567, nomenclatura catastral 17-09-01-0037-000003-0000- 4, superficie según plano de mensura; 1250 m2, Padron Municipal:305, Lote F: 67- 093575, nomenclatura catastral 17-09-01-0037-000004-0000-9, superficie según plano de mensura; 1250 m2, Padron Municipal:306, se encuentra registrado a nombre de Sociedad Anónima Colonia Real del Padre, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS y bajo apercibimiento de ley sobre la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT). (Fdo.) Dr. Lucas A.Rio Allaime- Juez.

Boleto N°: ATM_7347970 Importe: \$ 3000
21-25-27/04 02-04/05/2023 (5 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada Tercero – Primera a Circunscripción Judicial en Autos N° 311651, caratulados "TAÑEZ LUIS ARSENIO C/ HIJOS DE JOSE DAQUINO S.A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a: HIJOS DE JOSE DAQUINO S.A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL, de ignorado domicilio, la siguiente resolución: a fs. 8 se RESOLVIO: "MENDOZA, 09 de mayo de 2022.- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a la demandada HIJOS DE JOSE DAQUINO S.A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL, persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 3 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces con dos días de intervalo. III- FECHO, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. NATALIA DE GAETANO.-" y a fs 3 RESOLVIÓ: Mendoza, 02 de marzo de 2022. ... córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT). Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE Santiago del Estero N°5.776, Provincia de Mendoza, Departamento de Guaymallén, Distrito Jesús Nazareno, por edictos a publicarse en DIARIO LOS ANDES y Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT)... Fdo.Dra. NATALIA DE GAETANO - CONJUEZ –"

Boleto N°: ATM_7352620 Importe: \$ 3200
21-25-27/04 02-04/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMEROPRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA- Dr. FERNANDO GAMES, en autos Nro. 269.533, caratulados "MAYORGA JORGE ROBERTO C/ SAN FRANCISCO DE LAVALLE SAAI P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el

inmueble ubicado en calle San Carlos S/N esquina Santa Luisa S/N, Lavalle, Mendoza, Inscripto en el Registro al N° 728 – fs. 451 – T. 34, en el padrón de rentas N° 63-42976-5, Nomenclatura catastral N° 13-99-00-2000-770520-0000-4, padrón Municipal de Lavalle s/n.

Boleto N°: ATM_7350791 Importe: \$ 1200
21-25-27/04 02-04/05/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Cuarto- Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en Autos N° 252.264, caratulados: "BUSTOS, NORBERTO FRANCISCO C/ VILLANUEVA DE GATICA MARIA ELENA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica y emplaza a comparecer en el plazo de VEINTE DÍAS a todos los posibles interesados en el inmueble a usucapir ubicado en calle Gral. Paz n° 885, B° Palumbo, Godoy Cruz, Mendoza, inscripto a nombre de María Teresa Gatica Villanueva, María Martha De Las Nieves Gatica Villanueva, Nicolás Alejandro Gatica Villanueva, y María Elena Villanueva De Gatica constante de una superficie según plano 288,14 mts.2 según título 850,50mts2, Inscripto en el Registro Público de Archivo Judicial, según inscripción al n° 13790, del tomo 62 E fojas 858 de Godoy Cruz, Padrón de renta 05-39695-7, padrón Municipal 24.464, nominación catastral n° 05-01-21-0013-000026-0000-8, pretendido por el Sr. Norberto Francisco Bustos, conforme proveído de fs. 74: "Mendoza, 25 de septiembre de 2018...De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C y T., art. 24 Ley 14.159 y art. 1897 del C.C.C.N.). Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.) ...Fdo. Dra. Marcela Paola LUJÁN PUERTO – Conjuez "-

Boleto N°: ATM_7352779 Importe: \$ 3200
21-25-27/04 02-04/05/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275.133 caratulados "NIETO CARMEN C/ MALLEA HORTENSIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 22 de Septiembre de 2022... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle GUTIERREZ 100 , ESQUINA BERUTTI, VILLA ALEJO, GENERAL GUTIERREZ, DEPARTAMENTO DE MAIPÚ, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT...." DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Gutierrez 100, esquina Berutti, Villa Alejo, General Gutierrez, Maipú, Mendoza. Datos de Inscripción: Primera inscripción en el Asiento 8.058, fs.445, Tomo 57, Maipú y Matrícula 0700503758. Titular Registral: MALLEA HORTENSIA, DNI DESCONOCIDO

Boleto N°: ATM_7350941 Importe: \$ 1600
21-25-27/04 02-04/05/2023 (5 Pub.)

Juez de Juzgados en lo Civil, Comercial y Minas – Primer Tribuna de Gestión Asociada.Tercera Circunscripción Judicial, Mza., autos n° 2516/(13-06849842-7) caratulados "ARLANDI JORGE RUBEN Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a ANIELLO OLIVA S.R.L., en su carácter de titular registral y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir sito en Santa Fe n°192, de La Colonia, Junín, Mendoza, inscripto en la Propiedad Raíz como 1ª inscripción al número 6.319, fojas 157, tomo 36 de Junin, fecha 03/09/1948, continuado en la Matrícula SIRC N° 900501279, con una superficie total según mensura y según título de 240 m2., las resoluciones que transcriptas en su parte pertinente dicen:"Gral. san Martín, Mendoza, 22 de Febrero de 2023. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora, la persona ideal ANIELLO OLIVA SRL es de ignorado domicilio. II.- Disponer que se publiquen edictos TRES VECES con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y

DIARIO LOS ANDES, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., citando a ANIELLO OLIVA SRL, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). y "Gral. San Martín, Mendoza. 20 de Marzo de 2023. ... De la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta TRASLADO a la parte demandada ANIELLO OLIVA S.R.L., por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75 y 209 del C.P.C.C.yT.).- Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.yT.).

Boleto N°: ATM_7313908 Importe: \$ 4400
19-21-25-27/04 02/05/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 314694 MANZANO HUMBERTO FRANCISCO CEFERINO C/ MANZANO JOSE DIEGO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en Carril Adriano Gomez N°702, General Gutierrez, Maipú, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 25 de Noviembre de 2022, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Carril Adriano Gomez N°702, General Gutierrez, Maipú, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. ... Fdo.: Dra. Silvana Erica Márquez Morosini-Juez".

Boleto N°: ATM_7346700 Importe: \$ 1800
19-21-25-27/04 02/05/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO. EN AUTOS N° 274267, CARATULADOS "PALOMAR MARCELO DARIO C/ LOPEZ VICTOR NICOLAS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICAR A VÍCTOR NICOLÁS LÓPEZ, DNI DESCONOCIDO, A SUS EVENTUALES SUCESORES, DE DOMICILIO DESCONOCIDO, Y A LOS POSIBLES INTERESADOS, LA EXISTENCIA DEL PRESENTE JUICIO QUE PRETENDE USUCAPIR EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 25 DE MAYO N° 196, DISTRITO DORREGO, DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, POR EDICTOS A PUBLICARSE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES POR CINCO (5) VECES EN FORMA ALTERADA (ART. 209 AP II INC.A) CPCCYT. A FS. 7: "RESUELVO: I- DECLARAR AL SR. VÍCTOR NICOLÁS LÓPEZ, NÚMERO DE DNI DESCONOCIDO, COMO ASÍ TAMBIÉN A SUS EVENTUALES SUCESORES, PERSONAS INCIERTAS. II- NOTIFÍQUESE EL TRASLADO DE LA DEMANDA Y DEL PRESENTE AUTO POR MEDIO DE EDICTOS, A PUBLICARSE EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES POR EL TÉRMINO DE TRES DIAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA; Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART. 69 Y 72 DEL CPCCYT. III- OPORTUNAMENTE, DESE LA INTERVENCIÓN DE LEY A LA DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES QUE POR TURNO CORRESPONDA". A FS. 2: "DE LA DEMANDA INTERPUESTA, DÉSE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA, POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS PARA QUE COMPAREZCA, RESPONDA, OFREZCA PRUEBA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO (ARTÍCULOS 21, 72 INC. III, 74, 75, 160, 209, 210 DEL CPCCYT)".

Boleto N°: ATM_7346715 Importe: \$ 3000
19-21-25-27/04 02/05/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Primero, 1º Circunscripción Judicial, sito en el Palacio de

Justicia, Av. España 480, Ciudad, Mendoza, 6º piso sur, en los Autos N° 252996 (13-04360939-9) caratulados: "ORMEÑO RAUL OSVALDO Y BRIZUELA MARIA TERESA C/ EVENTUALES SUCESORES Y/O HEREDEROS DE DILELLO JULIO CESAR Y DILELLO ANTONIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica, cita y emplaza a los sucesores universales o particulares de los Sres. JULIO CÉSAR DILELLO Y ANTONIA DILELLO y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende por título supletorio, anotado en el Asiento 8187, fojas 49/52, Tomo 41 D, Las Heras, que posee una superficie según Mensura de 107,24 m2s y según título de 5966 m2, ubicado en Pasaje Dilello 899, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, por el término de DIEZ DIAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 75 del C.P.C.).

Boleto N°: ATM_7307388 Importe: \$ 2000
17-19-21-25-27/04/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO, CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GRAL. ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 40.402 CARATULADOS "NOGUEROL, LORENA CECILIA Y NOGUEROL, MARIA BELEN C/ MINETTO MAZZUCCO, MARIA PRUDENCIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" HACE SABER A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO, CON FRENTE A CALLE LA MARZOLINA N° 442, DISTRITO ALVEAR OESTE, DEPARTAMENTO GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, CON UNA SUPERFICIE DE 481.00 M2, SEGÚN MENSURA Y DE 480,97 M2, SEGÚN TITULO. PLANO DE MENSURA N° 1984-D-2016; Y CUYOS LÍMITES Y LINDEROS SON AL NORTE: EN 50,00 M CON ANDRÉS MINETTO; ESTE: EN 9.62 M CON CALLE MARZOLINA; SUR: EN 50.00 M CON JOSEFA MINETTO MAZZUCCO Y AL OESTE: EN 9,62 M CON JOSEFA MINETTO MAZZUCCO. - DOMINIO INSCRIPTO COMO 1º INSCRIPCIÓN AL N° 6.845 Tº 27C, FS. 251 DE GENERAL ALVEAR, CON FECHA 22/12/47, HOY MATRICULA 19.810/18.- EL MISMO SE ENCUENTRA EMPADRONADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, EN EL PADRÓN N° 18/04788/6, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 18-02-01-0034-000018-0000-0; PADRÓN MUNICIPAL N° 70289-1; NO POSEE DERECHO DE RIEGO NI TIENE POZO.- SE LOS NOTIFICA Y CORRE TRASLADO POR EL TERMINO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCCT).- PUBLICAR CINCO (5) DÍAS, EN FORMA ALTERNADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (ART.209 INC. II AP. A) DEL CPCCYT). FDO: DRA. CORINA VERONICA BELTRAMONE - SECRETARIA.

Boleto N°: ATM_7309168 Importe: \$ 3200
17-19-21-25-27/04/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Juez. Primer Tribunal de Gestión Asociada, Autos N° 253.048, caratulados: "MARIANETTI ISABEL TERESITA, SIMONCINI LETICIA A, SIMONCINI GISELA A., SIMONCINI ALEJANDRA V. Y SIMONCINI JOAQUIN R. C/ TARQUINI DAVID P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; notifica la Resolución recaída a fs. 16. "Mendoza, 27 de Julio de 2018. Por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado. De la demanda promovida TRASLADO por VEINTE DIAS a los herederos del señor David Tarquini, herederos de la señora Ruth Iris Monteavaro y terceros interesados, con la citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (arts. 160, 209, 68, 69 y cc del C.P.C. y T; 14 de la ley 14.159). Notif. Dese intervención a FISCALIA DE ESTADO, GOBIERNO DE LA PROVINCIA Y MUNICIPALIDAD DE CAPITAL. Notif. PUBLIQUESE edictos por CINCO VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad COLOQUE el cartel indicativo dispuesto en el inc. d) del art. 209 del C.P.C. Y T. Oficiése al Registro de la Propiedad a los fines de la anotación de la litis y de publicidad noticia. PREVIO, acredítese en legal formal la titularidad dominial del bien pretendido. Fdo: Dra. María Mercedes Herrera". INMUEBLE: Departamento en calle Espejo N° 333, 5 piso, departamento 55, ciudad – Mendoza, que se encuentra inscripto a fs. 457

del T° 1 de PH Ciudad Oeste,

Boleto N°: ATM_7315922 Importe: \$ 3200
17-19-21-25-27/04/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Civil, Comercial y Minas, Tunuyán, Mendoza, sito en San Martín 1900 Tunuyán-Mendoza, de acuerdo con lo ordenado a fs. 129 de los autos N°042051-1282 CUIJ N° 13-06975929- 1 caratulados "Gonzalez Silvia del Carmen c/Selenita SA Financiera Inmobiliaria Comercial Industrial p/ Prescripción Adquisitiva", se tiene como declarado de ignorado domicilio a Selenita SA Financiera Inmobiliaria Comercial Industrial (art. 69 CPCCTM), en consecuencia conforme decreto de fs.03, 129, cítese y emplácese al demandado para que el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, constituya domicilio procesal, procesal electrónico y denuncie correo electrónico, bajo apercibimiento de ley. Fdo: Dra. MURIEL DROT DE GOURVILLE Juez.

Boleto N°: ATM_7314979 Importe: \$ 1400
17-19-21-25-27/04/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ MARIA ANTONIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231228

Boleto N°: ATM_7313884 Importe: \$ 200
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VICARIO MARIANO GAUDENCIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231231

Boleto N°: ATM_7313110 Importe: \$ 200
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLGUIN ANTONIO SEGUNDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231232

Boleto N°: ATM_7315625 Importe: \$ 200
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VEDIA CLAUDIO ADRIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231233

Boleto N°: ATM_7315952 Importe: \$ 200
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NUÑEZ AMANDA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231234

Boleto N°: ATM_7316033 Importe: \$ 200
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTOYA FRANCISCO RICARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231235

Boleto N°: ATM_7316035 Importe: \$ 200
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BUSTOS JULIO EXEQUIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231238

Boleto N°: ATM_7317025 Importe: \$ 200
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RECARREN FABIO SERGIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231240

Boleto N°: ATM_7317155- Importe: \$ 200
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MANCHADO OMAR DARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231241

Boleto N°: ATM_7347025 Importe: \$ 200
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MENDEZ ANA DONATILA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231242

Boleto N°: ATM_7319998 Importe: \$ 200
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231237

Boleto N°: ATM_7347568 Importe: \$ 200
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEGUIZAMON CARLOS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231243

Boleto N°: ATM_7347703 Importe: \$ 200
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ MANUEL ARTURO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231244

Boleto N°: ATM_7347708 Importe: \$ 200
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LILLO ALBERTO CEFERINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231245

Boleto N°: ATM_7347877 Importe: \$ 200
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLAVERDE MARIO VALENTIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231239

Boleto N°: ATM_7359002 Importe: \$ 200
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de GUZMAN, MARIO ANGEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023- 3028956. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_7363853 Importe: \$ 400
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-003194/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0600000423 - POR SACAR RESIDUOS DOMICILIARIOS FUERA DE DÍA Y HORARIO DETERMINADO POR EL MUNICIPIO – P.M. 6045"; Notifica al Sr. DARUICH GABRIEL ALEJANDRO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1277 de fecha 18 de Abril de 2023 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1277 EXPEDIENTE N°: 2022-003194/F1-GC Godoy Cruz, 18 de Abril del 2023 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE 2022-003194/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0600000423 - POR SACAR RESIDUOS DOMICILIARIOS FUERA DE DÍA Y HORARIO DETERMINADO POR EL MUNICIPIO – P.M. 6045; y CONSIDERANDO: Que, el día 26/07/2022, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° A0600000423; por sacar residuos domiciliarios fuera de día y horario determinado por el municipio, depositado frente a la propiedad ubicada en calle: CERETTI N° 78 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de DARUICH GABRIEL ALEJANDRO, Padrón Municipal N° 6045; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 15° inc. H) de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a DARUICH GABRIEL ALEJANDRO; conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a DARUICH GABRIEL ALEJANDRO; por un importe de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a DARUICH GABRIEL ALEJANDRO; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7361443 Importe: \$ 3120
27-28/04 02/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, "EXPT. N.º 27-7-C-2016. La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, comunica al propietario del inmueble ubicado en calle ITALIA N.º 529 – CIUDAD – MENDOZA, señor VICTORIO FERRARI (fallecido), y a sus herederos; "que en un plazo de 15 (quince) días deberán realizar las presentaciones de documentación técnica (relevamiento) a través de profesional habilitado, por expediente digital de obra mayor (sistema GOP), a fin de regularizar la situación de las construcciones realizadas sin permiso municipal".

Boleto N°: ATM_7363440 Importe: \$ 400
27-28/04/2023 (2 Pub.)

(*)

Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, EE. N.º 9605-2020. La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, comunica a las propietarias del inmueble ubicado en calle JUAN DE DIOS VIDELA N.º 452 – CIUDAD – MENDOZA, señora ALANIS ESTELA MARIS POR SUCESIÓN; "a los fines de que fijen fecha de inspección y constituyan domicilio legal o especial en las presentes actuaciones en un plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, a efectos de verificar estado del inmueble de referencia, vía correo electrónico, con 48 hs de anticipación a: inspeccion_obras@ciudaddemendoza.gov.ar, (indicando n.º de expte., fecha de inspección solicitada, motivo y dirección del inmueble)"

Boleto N°: ATM_7363563 Importe: \$ 480
27-28/04/2023 (2 Pub.)

(*)

Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, EXPT. N.º 29-9-C-2016. La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, comunica a las propietarias del inmueble ubicado en calle HOUSSAY N.º 482 – CIUDAD – MENDOZA, señoras CASTRO DE ARANDA, IRMA CARLINA y ARANDA, NELIDA IRMA (fallecidas), y a sus posibles herederos; "que en un plazo de 15 (quince) días a partir de notificadas deberán a través de profesional habilitado por expediente digital de obra mayor realizar las presentaciones a fin de considerar la subsistencia de las construcciones realizadas sin permiso municipal"

Boleto N°: ATM_7363690 Importe: \$ 400
27-28/04/2023 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N.º 6439/2021 caratulados: "BNA C/ BUSTOS, RICARDO GUSTAVO SIPREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. BUSTOS, RICARDO GUSTAVO D.N.I. 33.566.140, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 30 de julio de 2021. Por abonadas las boletas de depósito por tasa judicial y caja forense. Declárase la procedencia del fuero federal para entender en la presente causa. Cítese al demandado, BUSTOS RICARDO GUSTAVO, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Notifíquese por cédula o por oficio, según corresponda. - FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS — JUEZ FEDERAL".- "Mendoza, 01 de febrero 2023. Como se solicita, atento las constancias de fecha 22/11/2022 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. BUSTOS, RICARDO GUSTAVO, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN).- mm - FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS —JUEZ FEDERAL".

Boleto N°: ATM_7362946 Importe: \$ 1200
27-28/04/2023 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N.º 1743/2021 caratulados: "BNA C/ MORAN, OMAR ANTONIO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. MORAN, OMAR ANTONIO D.N.I. 33.166.868, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 25 de abril de 2022 Atento las constancias de autos, de donde surge que el demandado MORAN OMAR ANTONIO, ha reconocido el contenido y las firmas de la documentación acompañada por la parte actora, téngase por preparada la vía ejecutiva en contra de MORAN OMAR ANTONIO. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, líbrese contra la ejecuta da mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de PESOS Veintiún Mil Seiscientos Noventa y Siete con 13/100 (\$ 21.697,13), en concepto de capital, con más la de PESOS Diez Mil (\$ 10.000) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. nr.-. – FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS – JUEZ FEDERAL

Boleto N°: ATM_7363701 Importe: \$ 1000
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, en Expediente Electrónico N° 11520-2019, caratulados: "MURO DE ADOBE EN MAL ESTADO- ZULOAGA N° 798- CIUDAD- P.M. 0189005000000- denuncia por expte. 8756- I -18 ", NOTIFICA a los posibles interesados y herederos la resolución dictada en el Adjunto N.º 4 que en su parte pertinente dispone: "Dpto. Insp. de O. Privadas, 27 de Junio de 2019. Debido a la denuncia presentada por el vecino colindante al norte en expte. 8756 - I - 18, se detecto que en el inmueble de calle Zuloaga N° 798 de ciudad, el muro colindante norte es antirreglamentario y se encuentra en mal estado, posee un desplome y socavones en la parte inferior, que hacen peligrar la Seguridad Pública; corresponde se NOTIFIQUE al/los propietario/s del inmueble, Sra. MAURI CRESPO, JOSEFA, con domicilio especial legal en calle ZULOAGA N° 798, DE CIUDAD, MZA., que de acuerdo a lo expuesto en el considerando y según la Ord.2870/88 en vigencia, se le emplaza a demoler el muro medianero antirreglamentario sin construcción adosada en todo el tramo que se encuentre deteriorado, en forma mancomunada con el vecino colindante, para lo cual se le otorga un plazo de 15 (QUINCE) DÍAS. Se le hace saber que por expte.8756/I/18 se ha emplazado al vecino colindante al norte a la misma tarea. Transcurrido el plazo otorgado para los trabajos ordenados, y en caso de incumplimiento, se da vista por 10 (DIEZ) DÍAS para la presentación de pruebas y defensa, de conformidad a lo que establece el art. 160 de la Ley 9003/17. Asimismo se deja constancia que ante la falta de cumplimiento al emplazamiento formulado, se aplicarán las sanciones que correspondan, según lo establecido en el punto E.I.3.3.1. del Código Urbano y de Edificación."

Boleto N°: ATM_7363702- Importe: \$ 1520
27-28/04/2023 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N.º 14380/2022 caratulados: "BNA C/ CORNEJO, CRISTINA ELOISA S/ EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. CORNEJO, CRISTINA ELOISA D.N.I. 16.720.269, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 06 de julio de 2022. Téngase por cumplido el previo de autos. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 40 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado CORNEJO Cristina Eloisa por la suma de pesos ochenta y cinco mil sesenta y uno con 44/100 (\$ 85.061,44) en concepto de capital, con más la de pesos cuarenta y cuatro mil (\$ 44.000) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. nr.-. – FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS – JUEZ

Boleto N.º: ATM_7362965 Importe: \$ 1000
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Segundo Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Mendoza. JUEZ: Dra. Marcela Ruiz Díaz. Autos N.º 269998 FRANCO EVELYN ROMINA C/ DELPODIO MARIANO MARTIN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO NOTIFICA A DEL PODIO MARIANO MARTÍN DNI N.º 28.162.625 las siguientes resoluciones: "Mendoza, 19 de Marzo de 2021. Tener a la Sra. FRANCO EVELYN ROMINA, por presentada, parte y domiciliada en el carácter legal invocado, .-De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS al demandado DEL PODIO MARIANO MARTÍN, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.T.).-Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.-NOTIFIQUESE. Hágase saber que en la presente causa se ha iniciado BLSG bajo el N.º 269.999. Y A fs. 22 se proveyó: Mendoza, 29 de Noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I. Declarar que el demandado MARIANO MARTIN DEL PODIO D.N.I. Nro. 28.162.625, es persona de ignorado domicilio. II. Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES", el punto I) de la presente resolución, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo. (Art. 72 del C.P.C.C.Y.T) III. Oportunamente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. REGÍSTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE. Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ-JUEZ"

Boleto N.º: ATM_7362981 Importe: \$ 1680
27/04 03-08/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Expte. N.º 262446 IRUSTA EDI C/ CONTI CAYETANO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Juez: Dr. Juan

Pablo Santiago Civit. SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA. Notifica a AGUIRRE MARTA EDELMIRA DNI 4463168, la resolución de fs. 91. "Mendoza, 23 de Abril de 2019... De la demanda instaurada, TRASLADO a CARMELA CONTI, ELENA CONTI, MARÍA CONTI, ANA CONTY y FRANCISCO CONTI, en su carácter de herederos del titula registral Sr. CAYETANO CONTI, por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT Juez" A fs. 127 se dicto la siguiente resolución. "Mendoza, 10 de Octubre de 2019 Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuesto respecto de las personas indicadas... NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 91. DR. CARLOS DALLA MORA Juez Subrogante" A fs. 130 se ordeno: Mendoza, 13 de Noviembre de 2019 Téngase por ampliada la demanda en los términos expuesto respecto de las personas indicadas como demandadas.... NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 91. DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT Juez A FS. 177 se proveyó "Mendoza, 16 de Diciembre de 2022. ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al AGUIRRE MARTA EDELMIRA DNI 4463168, bajo responsabilidad de la parte actora. II- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 90, 127 Y 130, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- ... DR. MARTÍN VASSELLUCCI – CONJUEZ" Titular Registral: CONTI CAYETANO Ubicación del Inmueble: CALLE CASTROMAN N° 3020. 4TA SECCIÓN. CAPITAL MZA Inscripción del inmueble: 1RA Inscripción al N° 44556, FS. 493, TOMO 96 CAPITAL.

Boleto N°: ATM_7362985 Importe: \$ 2280
27/04 03-08/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° CUIJ: 13-07185551-6((011902-4359109)), caratulados: "VARGAS MARCELO ROBERTO P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura: 12/04/2023 de concurso de Sr. MARCELO ROBERTO VARGAS, DNI N° 22.903.880; CUIT N° 20-22903880-0. Fecha de presentación: 09/03/2023. Fechas Fijadas: 05/06/2023 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el síndico (art.14 inc. 3 LQC), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 08:00 a 10:00 horas (Resol. 06/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 21/06/2023 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: Contadora ORTIZ, PATRICIA GRACIELA. Domicilio: Pedro del Castillo 1695. Godoy Cruz. Mendoza. Días y Horarios de atención: Martes, Miércoles y Jueves, de 08:00 a 12:00 horas. Teléfonos: 2613984704 / 2615782664. e-mail: patsg36@gmail.com. FDO.: DRA. GLORIA ESTHER CORTEZ. JUEZ. – FDO.: DRA. ERICA E. LOPEZ. SECRETARIO

Boleto N°: ATM_7363767 Importe: \$ 2000
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Expte n° 20520/2022 (13-06827894-9) GEJUAF GODOY CRUZ-PRIMERA "VILLAFANE, KAREN FLORENCIA C/ ADARME, MAXIMILIANO EDUARDO P/Privación de la responsabilidad parental", ordena publicar por este medio. Así en su parte pertinente el Juzgado proveyó: Mendoza, 20 de Diciembre de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. MAXIMILIANO EDUARDO ADARME, DNI N.º 35.197.581 , a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión.- (art. 72 del CPCCYT) III.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT COPIESE, NOTIFIQUESE.- Dra. Daniela Peralta JUEZ GeJuAf Godoy Cruz

S/Cargo

27/04 03-08/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Visto lo informado en orden 84; remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la notificación del SARGENTO SUBAYUDANTE P.P. @ ALFREDO DANIEL CORVALÁN, D.N.I. N° 17.991.846, mediante publicación por Boletín Oficial de Mendoza de la Resolución N° 73/2022 de fecha 19 de agosto de 2022, la que en su parte pertinente dice: Mendoza, 19 AGO 2022. RESOLUCIÓN N° 73/2022. VISTO el Expediente N° EX-2019-00442212-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y; CONSIDERANDO: Que mediante las citadas actuaciones se instruyó Información Sumaria Administrativa al SARGENTO SUBAYUDANTE P.P. @ ALFREDO DANIEL CORVALÁN; Que en Nota de Orden N° 2 obra el Preventivo, de fecha 04 de octubre de 2.018, en el cual se indica que el día 28 de septiembre de 2.018 el Sargento Subayudante P.P. Alfredo Daniel Corvalán se trasladaba a la Dirección Logística (Sección Arsenales) de la Policía de Mendoza en vehículo particular para hacer entrega de los elementos provistos por el Estado, y cuando se detuvo en calle Maza y San Martín de Las Heras, notó el faltante de una riñonera, la cual contenía en su interior el juego de esposas marca Alcyon, con número identificatorio 5069; Que en Nota de Orden N° 10 obra la Resolución S/N, de fecha 04 de mayo de 2.020, por la cual el Jefe de la Policía Distrital de Seguridad Seis resolvió sancionar al SARGENTO SUBAYUDANTE P.P. @ ALFREDO DANIEL CORVALÁN con un día de suspensión laboral, debidamente notificada en la Nota de Orden N° 17; Que la conducta del funcionario fue encuadrada bajo el marco legal del artículo 43 inciso 21 de la Ley N° 6.722 que dispone entre los deberes esenciales del personal policial el de “velar por la conservación de los bienes del Estado y de los terceros que se pusieren bajo su custodia y reparar los daños que sufrieren por su culpa o dolo”; Que en la Nota de Orden N° 64 se informa desde la División Arsenales del Ministerio de Seguridad que el juego de esposas en cuestión no ha sido habido; Que en Nota de Orden N° 68 se informa desde la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad que el costo de reposición del juego de esposas ascendería a PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 7.500,00); Que por las consideraciones expuestas, resulta procedente formular el cargo de deuda al SARGENTO SUBAYUDANTE P.P. @ ALFREDO DANIEL CORVALÁN, C.U.I.L. N° 20-17991846-4, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes, para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha sufrido el Estado. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Emplazar al SARGENTO SUBAYUDANTE P.P. @ ALFREDO DANIEL CORVALÁN, C.U.I.L. N° 20-17991846-4, para que en el término de diez (10) días, plazo previsto en el Artículo 160º de la Ley N° 9.003, abone la suma de a PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$7.500,00). Artículo 2º) Se labrará en la Oficina de Recupero el Acta correspondiente, la cual podrá consensuar el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que el emplazado se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada conforme al valor actualizado del bien que se reclama, o a la aplicación de la tasa de interés activa del Banco Nación, según corresponda. Artículo 3º) Encomendar a División Tesorería la recepción del monto a abonar, o en caso de corresponder, a la División Liquidaciones a realizar el descuento por bono de haberes. Artículo 4º) Remítase a la Jefatura Distrital VI, a efectos de notificar al SARGENTO SUBAYUDANTE P.P. @ ALFREDO DANIEL CORVALÁN del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcrita íntegramente, anotiándolo que dispone de un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de notificación, para interponer Recurso de Revocatoria (Art. 177 y 178, Ley N° 9.003) o Recurso Jerárquico (Art. 179, 180, 181 y 182, Ley N° 9.003), según corresponda. Artículo 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.” Fdo. Mgter. Marcelo Penutto, Director General de Administración. Asimismo se le hace saber que a los efectos de comparecer en esta Oficina de Recupero, el interesado deberá solicitar previamente turno al teléfono 4499096. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, se le hace saber que el interesado posee un plazo de quince (15) días hábiles - a partir de la fecha de notificación -, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Art. 177 y 178 Ley N° 9003) o RECURSO JERÁRQUICO (Art. 179, 180, 181 y 182 Ley N° 9003). Se solicita que el Expediente sea remitido a esta Oficina de Recupero en un plazo máximo de diez días hábiles, con constancias de la Notificación, para continuar con la tramitación correspondiente. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

S/Cargo
27-28/04 02/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Visto lo informado en orden 86, remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la notificación del SARGENTO AYUDANTE P.P. @ ARIEL FABIÁN MARTÍNEZ ORTEGA, D.N.I. N° 17.683.432, mediante publicación por Boletín Oficial de Mendoza de la Resolución N° 16/2023 de fecha 29 de marzo de 2023, la que en su parte pertinente dice: Mendoza, 29 MAR 2023. RESOLUCIÓN N° 16/2023. VISTO el Expediente Principal N° EX-2021-01819771-GDEMZA- DGADM#MSEG y su Vinculado N° EX-2021-02501653-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que mediante las citadas actuaciones se instruyó el retiro voluntario del SARGENTO AYUDANTE P.P. ARIEL FABIÁN MARTÍNEZ ORTEGA; Que los presentes obrados surgen del formulario de retiro voluntario en el que consta que existe un impedimento para tramitar la baja; Que en Nota de Orden N° 2 del Expediente Principal obra el Acta de Impedimento de la División Arsenales del Ministerio de Seguridad, de fecha 26 de marzo de 2.021, de la cual surge que el entonces SARGENTO AYUDANTE P.P. ARIEL FABIÁN MARTÍNEZ ORTEGA, hoy retirado, adeuda las fundas portapaneles balísticos marca Fabricaciones Militares, talle "M", número de serie 64929, que forman parte constitutiva del chaleco antibalas ídem marca y numeración, con fecha de fabricación en el mes de julio de 2.016, con vencimiento en el mes de julio de 2.021, por lo que hace entrega de ambos paneles balísticos, y un juego de esposas marca Alcyon, con número de serie 2643, haciendo entrega del juego de esposas marca Alcyon, con número de serie 4104; Que en Nota de Orden N° 9 del Expediente Principal se informa desde la División Arsenales del Ministerio de Seguridad que el chaleco antibalas es una unidad compuesta por, al menos, dos paneles balísticos y sendas fundas porta panel, las cuales se encuentran rotuladas de acuerdo a la Norma RENAR MA.01-A1, especificando (entre otros datos) el número de serie que las identifica de manera inequívoca, por lo que ninguna de las partes por separado puede ser considerada un chaleco antibalas, por lo tanto, la ausencia de cualquiera de ellas inutiliza al resto. Agrega, que el juego de esposas que el efectivo entregó en esa División, puede sustituir al que tenía asignado a los fines operativos y pueden ser reasignadas a otro efectivo policial; Que en Nota de Orden N° 41 obra la Resolución N° 62-1/2022, de fecha 13 de abril de 2.022, por la cual el Jefe de la Policía Distrital de Seguridad Uno resolvió sancionar al entonces SARGENTO AYUDANTE P.P. ARIEL FABIÁN MARTÍNEZ ORTEGA, hoy retirado, con cuatro días de suspensión laboral, debidamente notificada en la Nota de Orden N° 48, todo del Expediente Principal; Que la conducta del funcionario fue encuadrada bajo el marco legal del artículo 43 inciso 21 de la Ley N° 6.722 que dispone entre los deberes esenciales del personal policial el de "velar por la conservación de los bienes del Estado y de los terceros que se pusieren bajo su custodia y reparar los daños que sufrieren por su culpa o dolo"; Que en Nota de Orden N° 62 se informa desde la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad que el costo de reposición del chaleco antibalas ascendería a DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS OCHO CON 00/100 (USD 508,00); Que en Nota de Orden N° 72 se informa desde la División Arsenales del Ministerio de Seguridad que las fundas porta paneles balísticos no han sido habidas; Que por las consideraciones expuestas, resulta procedente formular el cargo de deuda al SARGENTO AYUDANTE P.P. @ ARIEL FABIÁN MARTÍNEZ ORTEGA, C.U.I.L. N° 20-17683432-4, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes, para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha sufrido el Estado. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Emplazar al SARGENTO AYUDANTE P.P. @ ARIEL FABIÁN MARTÍNEZ ORTEGA, C.U.I.L. N° 20-17683432-4, para que en el término de diez (10) días, plazo previsto en el Artículo 160º de la Ley N° 9.003, abone la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS OCHO CON 00/100 (USD 508,00), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes y en virtud de los informes y presupuesto obrantes en autos. Artículo 2º) Se labrará en la Oficina de Recupero el Acta correspondiente, la cual podrá consensuar el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. Las sumas en moneda extranjera serán convertidas aplicando el tipo de cambio vendedor cotizado por el Banco de la Nación Argentina al momento de realizar el efectivo pago, sin la percepción del impuesto PAIS ni el Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales. Artículo 3º) Encomendar a División Tesorería la recepción del monto a abonar, o en caso de corresponder, a la División Liquidaciones a realizar el descuento por bono de haberes. Artículo 4º) Remítase a la Jefatura Distrital I, a

efectos de notificar al SARGENTO AYUDANTE P.P. ® ARIEL FABIÁN MARTÍNEZ ORTEGA del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcripta íntegramente, anoticiándolo que dispone de un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de notificación, para interponer Recurso de Revocatoria (Art. 177 y 178, Ley N° 9.003) o Recurso Jerárquico (Art. 179, 180, 181 y 182, Ley N° 9.003), según corresponda, y que en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, el Recurso de Aclaratoria (art. 176 de la Ley 9.003). Artículo 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.” Fdo. Mgter. Marcelo Penutto, Director General de Administración. Se le hace saber que a los efectos de comparecer en esta Oficina de Recupero, el personal policial retirado deberá solicitar previamente turno al teléfono 4499096. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, se le hace saber que el interesado posee un plazo de quince (15) días hábiles - a partir de la fecha de notificación -, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Art. 177 y 178 Ley N° 9003) o RECURSO JERÁRQUICO (Art. 179, 180, 181 y 182 Ley N° 9003). Se solicita que el Expediente sea remitido a esta Oficina de Recupero en un plazo máximo de diez días hábiles, con constancias de la Notificación, para continuar con la tramitación correspondiente. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

S/Cargo

27-28/04 02/05/2023 (3 Pub.)

En la Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza (OSEP), por expediente EX-2022-08422425-GDEMZA-OSEP#MSDSYD se tramita cancelación de \$.22.800, por lo que se emplaza a comparecer a herederos y acreedores del Señor Rubén Zirulnik DNI N° 6841116 por el plazo de 20 días.

Boleto N°: ATM_7314642 Importe: \$ 360

24-27/04 02/05/2023 (3 Pub.)

Jueza Juzgado de Paz de Maipú, Mendoza, Autos N° 69.714 "CREDITO MAGICO S.A. C/ TOBARES JOAN FRANCO ALBERTO Y OTROS P/ MONITORIO", NOTIFICA al Sr. TOBARES JOAN FRANCO ALBERTO, DNI 37.002.496, de domicilio ignorado, sentencia de fs. 11. Maipú, 20 de Septiembre de 2.022. AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por CREDITO MAGICO S.A contra JOAN FRANCO ALBERTO TOBARES y SERGIO ARIEL ARAGONES mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 24/100 (\$ 183.915,24.-) con más la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 91.958.-) presupuestada provisoriamente para cubrir el 6% de interés mensual pactado desde el 10 – 11 – 2.021, I.V.A sobre intereses y costas hasta el efectivo pago.- III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT).- IV.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 275.874.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT).- V.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 CPCCT.).- VI.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. JUAN MAURICIO BARRESSI BERTARINI en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 18.392.-) y GASTON RAGAZZONE en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 36.3784.-) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine, 2 y 31 Ley 9131.-).- VII.- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT.- NOTIFIQUESE.- Fdo: BEATRIZ FORNIES. JUEZ.- Y a fs. 31: Maipú, 24 de Febrero de 2.023. AUTOS Y VISTOS. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que TOBARES JOAN FRANCO ALBERTO, D.N.I n° 37.002.496, es persona de ignorado domicilio.- II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 11, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Uno.- III- Oportunamente, dese intervención

al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. BEATRIZ FORNIES. Juez.

Boleto N°: ATM_7288031 Importe: \$ 3240
24-27/04 02/05/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido GENTILI o GENTILE HUGO OLIVELLI, fallecido el 20-10-1990; de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 41, nicho: 214 a galería: 4, nicho: 206 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7316984 Importe: \$ 360
26-27-28/04/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida BERTA CLAUDINA GAYO, fallecida el 05-04-2021 y JERONIMA BIONDOLILLO, fallecida el 06-01-1986 (reducida), de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 66, nicho: 116 a galería: 66, nicho: 43, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7354956 Importe: \$ 480
26-27-28/04/2023 (3 Pub.)

A herederos de VEDIA, CLAUDIO ADRIAN, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art. 33° Dec.Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte: EE-5200- 23. Presentarse Dirección de Asuntos Legales -5° Piso - Fdo. Dra. Marcela Amarillo —Directora DAL.-

Boleto N°: ATM_7358915 Importe: \$ 600
25-27/04 02-04-08/05/2023 (5 Pub.)

A Herederos de BIZZARRI CESAR LUIS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023- 2983921. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7361370 Importe: \$ 400
26-27-28/04 02-03/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ de TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, autos N° 14064 caratulados "ACIAR MARCELO JAVIER C/ MAGALLANES JONATHAN DANIEL - QUIROGA FRANCISCO OSMAR Y REYNOSO MIGUEL ANGEL P/ COBRO DE ALQUILERES" notifica a JONATHAN DANIEL MAGALLANES, DNI 32.178.045, de ignorado domicilio, resolución de fs. 08: "Mendoza, 03 de Mayo de 2022....VISTOS Y CONSIDERANDO ... RESUELVOI.- Tener por cumplido el previo y por ampliada la demanda.II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por Marcelo Javier Aciar, y en consecuencia condenar a los accionados Jonathan Daniel Magallanes, Francisco Osmar Quiroga y Miguel Angel Reynoso al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 48/100 (\$112.727,48), con más intereses pactados –sin perjuicio de su oportuna merituación al momento oportuno de practicar liquidación- y costas del juicio III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.) IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por

REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001) V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Agustina Lilloy y Dr. Horacio Sanchez en la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 12/100 (\$16.909,12) a cada uno con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT). VI.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (\$155.000), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT).VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001).CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio de los accionados, con copias de la demanda y su ampliación y la documentación acompañada."FDO DRA. VALERIA ELENA ANTÚN JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7354085 Importe: \$ 3360
24-27/04 03/05/2023 (3 Pub.)

EL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, en los autos nro. 274.238, caratulados: "GIL JOSE GERONIMO Y GIL MATIAS MAXIMILIANO C/ MARTINEZ GUSTAVO LEONEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO", ordenó fs. 14: "I- Declarar al Sr. GUSTAVO LEONEL MARTÍNEZ, D.N.I 44.405.637, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. Fdo. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO. Jueza". LA NOTIFICACIÓN ESTÁ DIRIGIDA A MARTINEZ GUSTAVO LEONEL, DNI: 44.405.637. (TRASLADO DE DEMANDA Y DOCUMENTACIÓN EN LOS CÓDIGOS IDENTIFICADORES: UIHIH241334 y NPVUT241334).

Boleto N°: ATM_7354988 Importe: \$ 960
24-27/04 03/05/2023 (3 Pub.)

El 3° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA de esta Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 251.014, caratulados: GELVEZ ROSA AZUCENA C/ PELAITAY GONZALEZ JUAN OSVALDO Y OT. P/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRÁNSITO), que tramitan en este juzgado, notifica a LUIS JOSE MASANTE, DNI N° 7.824.024, el decreto dictado el día 13 de Octubre de 2022, el que en su parte pertinente dice: Mendoza, 13 de Octubre de 2022... AUTOS... VISTOS.... CONSIDERANDO..... RESUELVO: I- Declarar al Sr. LUIS JOSÉ MASANTE persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.....Mendoza 25 de noviembre de 2014.....De la demanda interpuesta córrase traslado a la contraria y a la citada en Garantía "PARANA SEGUROS", con citación y emplazamiento por el termino de DIEZ DIAS, para que comparezcan y fijen domicilio legal bajo apercibimiento de Ley (art. 21, 74, 75, 2...12. Conc. CPC y 118 de la Ley de Seguros)...Notifíquese. Alfredo Dantiaq Sánchez-Juez. ... Mendoza, 18 de Febrero de 2020 Atento lo solicitado y constancias del expediente, declárase REBELDE a los demandados, PELAITAY GONZALEZ JUAN OSVALDO y MASANTE LUIS JOSE, en los términos de los artículos 74 y 75 del CPCCT. Notifíquese en el domicilio real de los demandados. DR. ALFREDO DANTIAQ SANCHEZ Juez.

Boleto N°: ATM_7355047 Importe: \$ 2160
24-27/04 03/05/2023 (3 Pub.)

JUEZ GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ, autos EXPTE. N° 3177 "Zapata Silvia Amelia C/ Funes Dario Antonio - Ponce Miguel Angel - Ruiz Carlos y Ruarte Raul Humberto P/ Desalojo Con Contrato de Alquiler". Mendoza, 21 de Junio de 2019. RESUELVE:1) Citase al DARIO ANTONIO FUNES DNI 24.059.000, dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación, en horas de audiencia, a fin de que comparezca al Tribunal a reconocer contenido y firma del contrato, todo bajo apercibimiento de ley (Art. 233 del C.P.C.C.yT.). NOTIFIQUESE.Dra. ANA JULIA PONTE.Juez. Y, Mendoza, 03 de Abril de 2023.. RESUELVE:1) Declarar que la parte demandada DARIO ANTONIO FUNES DNI 24.059.000 resulta ser de ignorado domicilio. NOTIFIQUESE.Dra. ANA JULIA PONTE. Juez.

Boleto N°: ATM_7354188 Importe: \$ 840
24-27/04 03/05/2023 (3 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO - Jueza Dra. Ana Carolina DI PIETRO CARRION - Expediente N° 313.906 - carátula "GONZALEZ NORA PATRICIA - GONZALEZ OSCAR RODOLFO - GONZALEZ SERGIO DANIEL - GONZALEZ MONICA BEATRIZ DE LOURDES Y GONZALEZ BIBIANA ANALIA C/ CAMARA COMPENSADORA DE VALORES SA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Resolvió: Mendoza 12 de Septiembre de 2022, I..., II..., III Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Asimismo resolvió, Mendoza 29 de Marzo de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar a la CAMARA COMPENSADORA DE VALORES SA persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_7355048 Importe: \$ 1560
24-27/04 03/05/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL. Autos N° 274.677 "PEÑA AGUSTIN RUFINO Y MANCILLA ESTER DEL CARMEN C/ SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS ESCORIHUELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Notifica a los posibles interesados la existencia del presente juicio: "Mendoza, 21 de Diciembre de 2022. (...) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle ESTADOS UNIDOS 115, B° Escorihuela, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. (...) Fdo. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO- JUEZ".

Boleto N°: ATM_7358318- Importe: \$ 1400
25-27/04 02-04-08/05/2023 (5 Pub.)

EI TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-en autos N° 10856 caratulados "CORREA RENEE EDUARDO C/ ASOCIACION MUTUAL RIVADAVIA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" ha resuelto en fecha 11 de Noviembre de 2022 "Declarar que el Sr. ADRIAN DANIEL VALDIVIA DNI N° 39.242.489 es de ignorado domicilio por lo que se procede a notificar el auto de fecha 19 de abril de 2021 en el cual se ha resuelto "Mendoza, 19 de Abril de 2021. Por presentado, parte y domiciliado. Concédase el plazo de quince días al peti- cionante a fin de acreditar la personería invocada (art. 29 del C.P.C.C.T.). Asimismo, se hace saber que el escrito ratificatorio "SOPORTE PAPEL", deberá ser depositado en el buzón que se encuentra en el Tribunal y sin necesidad de solicitar turno previamente. Téngase presente el be- neficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 10857. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y em- plazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro

del radio del Juzgado (Arts 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía ASOCIACION MUTUAL RIVADAVIA para que en el plazo de DIEZ DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Oficiese al Segundo Juzgado Vial de la Municipalidad de Godoy Cruz a fin de que remita "en carácter de urgente", original o copia certificada "ad effectum videndi et probandi" del expediente N° N-49. 4-A-2020, sin perjuicio de su admisión oportuna. Quedando a cargo la confección y diligenciamiento por la parte ACTORA, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. MC FDO - DR. MAURICIO COLOTTO Secretario"

Boleto N°: ATM_7311094 Importe: \$ 2400
21-24-27/04/2023 (3 Pub.)

El Octavo Juzgado de Paz , Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Fernando Avecilla , sito en calle san Martín 322 de Ciudad de Mendoza, notifica que en autos N 258.476, caratulados: "AMERICA S.R.L. C/ HEREDIA MATIAS HORACIO P/ MONITORIO" se proveyó a Fs. 43: "Mendoza, 24 de septiembre de 2020: AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I.- Considerar firme la sentencia monitoria obrante en estos autos, estése a lo allí ordenado.- II.- Condenar a la parte demandada SR MATIAS HORACIO HEREDIA, DNI N° 35.200.089, en costas.- III.- Regular los honorarios profesionales a los DRES. MARIA GUADALUPE CALLIERO y VIOLETA ORTIZ, en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA (\$1.560), en forma conjunta (Art 2, 4, 7 y 19 LA). IV.- Declárese REBELDE a la parte demandada en los términos de los art. 74/75 CPCC Y T.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dr. Fernando Avecilla – Juez". Y a foja: 230307...III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado HEREDIA MATIAS HORACIO DNI 35.200.089..IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).-NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_7346689 Importe: \$ 1440
19-24-27/04/2023 (3 Pub.)

El Juzgado Octavo de Paz , Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Fernando Avecilla, sito en calle san Martín 322 de Ciudad de Mendoza, notifica que en autos N 259.510, caratulados: "AMERICA SRL C/ ECHEVARRIETA CARLOS P/MONITORIO" a fs. 14 /15, el Juzgado proveyó: "Mendoza, 03 de julio de 2020: AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: II.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra ECHEVARRIETA, CARLOS, D.N.I. N° 13.035.199, hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS OCHO MIL CIENTOS SESENTA (\$8.160) con más la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$4.900) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses pactados, sin perjuicio de su merituación al momento de la liquidación, desde la mora y hasta el efectivo pago, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación e IVA. III.- Diferir la imposición de costas y la regulación de honorarios para su oportunidad. IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art.235 del C.P.C.C.T., debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y conc. Del C.P.C.C.T.). V.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considérese la firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.). VI.- Notifíquese por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo: Dr. Fernando Avecilla – Juez "Y a fs.230316:... III.- Declarar como de ignorado domicilio al SR. ECHEVARRIETA CARLOS OMAR, D.N.I. N°13.035.199. IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).-"

Boleto N°: ATM_7346693 Importe: \$ 2520
19-24-27/04/2023 (3 Pub.)

Juez: Dra. Jorgelina Iérmoli Blanco. Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 2, en autos N° 275.738, caratulados "GUAJARDO ROSA ELENA C/ SERRA GUILLERMO ENRIQUE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica al Sr. GUILLERMO ENRIQUE SERRA D.N.I. N° 17.640.421, la siguiente resolución: "Mendoza, 20 de Octubre de 2022. "De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada: SERRA GUILLERMO ENRIQUE y citada en garantía: SAN CRISTOBAL S.M.S.G., con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 30.268." Fdo: Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO. Jueza." Asimismo, a fs. 14 se dictó el siguiente proveído: "Mendoza, 27 de Febrero de 2023... "RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que GUILLERMO ENRIQUE SERRA D.N.I. N° 17.640.421 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal los decretos de fs.3 Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT).... Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO. Jueza.

Boleto N°: ATM_7346694 Importe: \$ 1680
19-24-27/04/2023 (3 Pub.)

JUEZ INTEGRANTE DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, EN LOS AUTOS N° CUIJ: 13-06790585- 1 ((012053-311295, CARATULADOS "SEBASTIANELLI ANTONELLA FIAMMA C/ MENDEZ QUINTEROS CESAR VICENTE - DI CESAR JAVIER ANTONIO - AGNELLO GONZALO ARIEL - KRALJEVIC DANISA ELISA - ORBIS COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GALENO SEGUROS S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", DISPONE QUE SE NOTIFIQUE A CESAR VICENTE MENDEZ QUINTEROS DNI N° DNI N° 33.672.902, DEL AUTO DEL DECRETO PUBLICADO EL DIA 7 DE DICIEMBRE DE 2021: "Mendoza, 03 de Diciembre de 2021. Al nomenclador N° YRSIF11511 y UETEP11511 por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Cumpla el peticionante con la declaración jurada dispuesta por la Acordada N° 30171. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a ORBIS CIA. DE SEGUROS Y GALENO SEGUROS para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Las copias para el traslado deberán ser acompañadas al Tribunal en soporte papel, depositándolas en una casilla que a tal fin se habilite. Hágase saber a las partes que a los fines de facilitar la comunicación remota entre el Tribunal y las partes, deberán denunciar número de teléfonos celulares y mails.- ASIMISMO SE NOTIFIQCA EL AUTO DEL DIA 7 DE MARZO DE 2023, QUE DETERMINA: "Mendoza, 06 de Marzo de 2023. ... VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar al CESAR VICENTE MENDEZ QUINTEROS, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_7346707 Importe: \$ 3360

19-24-27/04/2023 (3 Pub.)

Juez de Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en Autos N° 250.424 «FONTANA EDUARDO JAVIER C/ SIMÓN MANSUR PABLO Y OTS. P/ DYP», notifica a VERÓNICA MARCELA MUÑOZ, de domicilio ignorado, las siguientes resoluciones: “Mendoza, 03 de Junio de 2022. AUTOS y VISTOS: ...- RESUELVO: I- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a VERÓNICA MARCELA MUÑOZ de domicilio ignorado.- II.- Notifíquese la presente resolución conjuntamente con la de fs.316 mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y por el DIARIO LOS ANDES término de tres veces con dos días de intervalo.- III.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE”. “Mendoza, 28 de Octubre de 2022. AUTOS y VISTOS: ...-, RESUELVO: I. MODIFICAR el punto I del resolutivo del 03/06/2022, el que quedará redactado en el siguiente sentido: Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a VERÓNICA MARCELA MUÑOZ, DNI N° 21.370.710 de domicilio ignorado.- II.- Notifíquese la presente resolución conjuntamente con la de fs.316 Y de fecha 03/6/2022 ,mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y por el DIARIO LOS ANDES término de tres veces con dos días de intervalo. III.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fs. 316: “Mendoza, 10 de Febrero de 2020.- Proveyendo presentación de fs. 309/310 : Téngase presente la partida de Defunción acompañada. De conformidad con el art. 23 del CPC, EMPLACESE a los sucesores de la SRA. TERESA DEL CARMEN SIMON MANSUR, en el plazo de TREINTA (30) DIAS a que comparezcan, acreditando su carácter de tales, conforme al Código Civil y unifiquen personería. Suspéndanse los procedimientos hasta que sean notificados los sucesores y venza el plazo acordado. ...- Fdo: DRA. MARIA EUGENIA IBACETA – Juez.”

Boleto N°: ATM_7347713 Importe: \$ 2280
21-24-27/04/2023 (3 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 3 Civil, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 305.931, CAHIZA ENRIQUE ALBERTO C/ CRYSTAL PET S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/ CITA a todos los posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE ITUZAINGO 1280, GODOY CRUZ, MENDOZA, con una superficie según mensura de 982.02 mt2, inscrita en el Registro de la Propiedad en la matrícula N° 100492/5, asiento A-1 de Godoy Cruz, Nomenclatura catastral 05-04-09-0001-000014-0000-4, padrón rentas: N° 05-55091-8 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT), para que comparezcan , respondan y fijen domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. Not. Firmado: Dra. María Eugenia Ibaceta.

Boleto N°: ATM_7351510 Importe: \$ 1600
21-25-27/04 02-04/05/2023 (5 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° 5170-A-2014, caratulado B° COOP. JOCOLI-MANZANA-F-CASA-13-, notificar a la SRA. SANCHEZ ANA ELIZABETH DNI N° 21.360.625 Y el SR. OYOLA ENRIQUE EDUARDO, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO COOP. JOCOLI-MANZANA-F-CASA-13- del Departamento LAVALLE de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 9640600013, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS con 69/100 (\$ 18.662.69) equivalente a 208 cuotas, actualizada al día 20/04/2023, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
25-26-27/04/2023 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° 5180-A-2014, caratulado B° COOP. JOCOLI-MANZANA-G-CASA-13-, notificar a la SRA. SOSA SONIA DE LOS ANGELES DNI N° 21.926.672, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO COOP. JOCOLI-MANZANA-G-CASA-13- del Departamento LAVALLE de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 9640700013, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. . Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS con 17/100 (\$ 14.582.17) equivalente a 174 cuotas, actualizada al día 20/04/2023, bajo apercibimiento de Desadjudicación

S/Cargo
25-26-27/04/2023 (3 Pub.)

A Herederos de CORVALAN ALEJANDRO OSVALDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-2852558. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7353417 Importe: \$ 400
24-25-26-27-28/04/2023 (5 Pub.)

A Herederos de BALMACEDA JUAN DOMINGO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-2849836. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7353427 Importe: \$ 400
24-25-26-27-28/04/2023 (5 Pub.)

Mendoza, 13 de Abril de 2023 GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA en Autos N° 51716/2023, caratulados ROCH, YEMINA VERONICA P/COBRO DE SEGUROS - Cobro de seguros 13-07158091-6, el tribunal proveyó “Mendoza, 17 de Febrero de 2023 Proveyendo escrito portal N° 1177287: por recibido. Téngase a la Sra ROCH YEMINA VERONICA por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente lo expuesto, prueba ofrecida y derecho invocado. Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento del Sr PALMA ARCE JUAN DARIO D.N.I. 27.127.520. A los fnes dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, pubíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletn Ofcial, citando a otros posibles beneficiarios. A tal fn, acompañe edicto confeccionado en formato editable para su control. Dra Marisa Daniela Peralta Juez del Tribunal de Geston Judicial Asociada de Familia de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_7319910 Importe: \$ 1800
19-21-25-27/04 03/05/2023 (5 Pub.)

A Herederos de JOFRE, JUAN CARLOS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-2889706. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7356429 Importe: \$ 400
24-25-26-27-28/04/2023 (5 Pub.)

A Herederos de CONEJERO, SERGIO GABRIEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-2900120. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7356437 Importe: \$ 400
24-25-26-27-28/04/2023 (5 Pub.)

PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO, AUTOS N° 163.080 "SANCHEZ SACHA MELIN C/ ARAVENA DIEGO IVAN Y OTROS P/ DESPIDO", notifica a DIEGO IVAN ARAVENA C.U.I.T.: 20-26992494- 3, de ignorado domicilio: "Mendoza, 17 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal, lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.; RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que DIEGO IVAN ARAVENA (C.U.I.T.: 20-26992494- 3), resulta ser persona de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley (cinco días), la presente resolución y la de fs. 2 (art 36 del CPL) III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE en la matrícula 4450 y 10260.- DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA Juez de Cámara". Asimismo, se notifica la siguiente providencia: "Mendoza, 02 de Noviembre de 2021. Escrito link de descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=RKYCW211536 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=VFURD211531 Téngase presente la documentación acompaña por la parte actora con noticia de parte. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada representada por el Dr. JARA OSVALDO GABRIEL mat. 7554, patrocinado por la Dra. BENINGAZA LORENA mat. 10260. De la demanda interpuesta, córrase traslado a las partes demandadas ARAVENA DIEGO IVAN, PUESTO LOS POZOS S.A. y CORADIR S.A., por el término de OCHO (8) DÍAS, más TRES (3) DIAS en razón de la distancia, hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá la Dra. ELCIRA DE LA ROZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Conforme a lo normado en el punto 2,II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la "Incorporación temprana de pruebas" hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (ej. Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, y demás PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley.- En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.- Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. A fin de visualizar el escrito de demanda presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de Documento" ingresar el siguiente código identificador: DEMANDA – JAYEW202050 DOCUMENTACION - APBPO202050 Notifíquese quedando a cargo de la parte actora, debiendo acompañar cédulas y consignar el código identificador. Firmado: DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA Juez de Cámara".

S/Cargo
24-25-26-27-28/04/2023 (5 Pub.)

Mendoza, 24 de Noviembre de 2022 Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por el fallecimiento del Sr. BROSOVICH SERGIO MAURICIO DNI N.º 18.343.281. (CAJA SEGURO

MUTUAL) A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, publíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletn Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. DRA. MARISA DANIELA PERALTA Juez de Familia y Violencia Familiar Octavo Juzgado de Familia GEJUAF Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_7309932 Importe: \$ 1000
17-19-21-25-27/04/2023 (5 Pub.)

PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO – TERCERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, hace saber a los posibles interesados, que se ha iniciado una causa por consignación en favor de los beneficiarios del Sr. leal jose, con motivo de su fallecimiento, autos n° 30.755, caratulados “LA SEGUNDA ART S.A. C/ FIGUEROA PATRICIA ALEJANDRA Y OTS P/ CONSIGNACION”, por lo cual se cita a todo interesado desconocido a comparecer y ejercer los derechos que por ley le correspondan, tal como ordenara el Tribunal a fojas 67, en la resolución que se transcribe a continuación: “San Martín, Mendoza, 14 de Marzo de 2023. Por presentada y parte en el carácter indicado, en mérito al poder acompañado y por constituido el domiciliado procesal electrónico en la matrícula N° 7420.- De la acción que se promueve, traslado a la parte demandada por el plazo de OCHO DIAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts.45, 46 y 26 del Cód. Proc. Laboral y 21 del C.P.C.C.T.).- Cítase a toda persona que se considere con derecho a reclamar la presente indemnización por el fallecimiento del Sr. José Leal, notificándose el presente decreto mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia durante CINCO DIAS. Queda a cargo de la actora la confección y diligenciamiento del oficio respectivo.-” [...] NOTIFIQUESE.”

Boleto N°: ATM_7307119 Importe: \$ 2800
11-14-19-24-27/04/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 38.564 CARATULADOS “DEL RIO, DELFO C/GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO Y ALVAREZ, TANIA FERNANDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA A VERA FLORENCIA GUTIERREZ, Y A LOS POSIBLES SUCESORES UNIVERSALES Y/O PARTICULARES DEL MISMO, QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO, CON FRENTE A CALLE SOITUE S/N A 1556 M AL SUR DE RUTA NACIONAL N° 143, PARAJE COLONIA LOPEZ, DISTRITO DE VILLA ATUEL, DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, CON UNA SUPERFICIE según mensura de 2HA.3086.56 m2 y según Título de 2HA.3086.56 m2. COMPUESTO POR UNA FRACCION DE TERRERO CUYOS LIMITES Y LINDEROS SON: AL NORTE EN 128,60M. CON CARLOS ALBERTO GUTIERREZ Y OTRA; AL ESTE: EN 200.00M. CON CARLOS ALBERTO GUTIERREZ Y OTRA; AL SUR : EN 128,60M. CON ANTONIO LUIS GONZALEZ; Y AL OESTE : EN 200,00M. CON CALLE SOITUE, PLANO DE MENSURA N° 2378-D-2016-01237 DE FECHA 08/11/2016;- DOMINIO INSCRIPTO EN EL REGISTRO pUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL A NOMBRE DE LOS SEÑORES CARLOS ALBERTO GUTIERREZ Y TANIA FERNANDA ALVAREZ EN EL FOLIO REAL , MATRICULA N° 03535/17 ASIENTO A-7 EN FECHA 17/05/2013-EL MISMO SE ENCUENTRA EMPADRONADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, EN EL PADRÓN N° 17/05981-7, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 17-99-00-3700-310480-0000-2; EL INMUEBLE SE ENCUENTRE REGISTRADO EN EL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION CON DERECHO DE RIEGO DE carácter DEFINITIVO POR RIO ATUEL,CANAL MATRIZ JAUREGUICC3037/30055-PP74-PG 52698-PLANO N°10967-GPARA 6HA. 5000M2. SE LES NOTIFICA Y CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCCT).- PUBLICAR CINCO (5) DÍAS, EN FORMA ALTERNADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (ART.209 INC. II AP. A) DEL CPCCYT).- FDO: DR. OMAR ALDO RUBINO - SECRETARIO.

Boleto N°: ATM_7310326 Importe: \$ 4000
17-19-21-25-27/04/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, conforme lo ordenado a fs. 2, notifica y hace saber a todos los interesados que en los autos N° 206.646, CUIJ 13-07179794-9, caratulados: "VIJANDE JORGE ALBERTO Y OTROS C/ DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS" originarios de este Tribunal, tramita el pedido de cancelación judicial de libro de registro de acciones y la autorización para la confección de uno nuevo conforme art. 1877 CCyCN de la sociedad GIORVI S.A., CUIT N° 30-70905771-1. En consecuencia, cita a todos quienes pretendan derechos sobre el libro de Registro de Acciones de la firma GIORVI S.A., quienes deberán presentarse dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación edictal ante el perito contador designado en autos CARINA ELIANA GABBARINI, con domicilio en calle Independencia n° 223, Planta Alta, de la ciudad de San Rafael, Tel. 0261-156639406, a fin de alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolver con las constancia que se agreguen a la causa. Se hace saber asimismo que el emisor no ha sido autorizado a la oferta pública de títulos valores.-

Boleto N°: ATM_7311974 Importe: \$ 2400
21-24-25-26-27/04/2023 (5 Pub.)

A herederos del SR. QUIROGA FAURA, RODRIGO FACUNDO D.N.I. N° 32.133.089, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_7348047 Importe: \$ 600
21-24-25-26-27/04/2023 (5 Pub.)

EXPT. N° 160.894 – "BLANCO OSCAR RENE C/ OLIVICOLA VICTORIA SA O Y OT P/ DESPIDO" radicados en la Tercera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial, se dictó a fs. 19 el decreto que declara a la codemandada Sra. NOLLY IRMA FATIMA, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas. 2 y 8, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). Conforme lo ordenando se transcribe el decreto de fs. 2 que establece: "Mendoza, 09 de Junio de 2020. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N° 2 a cargo de la Dra Flavia Baños, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. Notifíquese" y decreto de fs. 8 que establece: "Mendoza, 04 de Noviembre de 2021. Proveyendo escritos presentados por la parte actora identificadores: RBPCU12146, VLOHY12146 y MLELS12147 Téngase presente documentación para traslado. Cúmplase con la notificación pendiente de fs. 2 respecto de la codemandada Nolly Irma Fatima sito en calle Pedro Pascual Segura N° 1560 P° 0, Las Heras, Mendoza. TRASLADOS: RBPCU12146, VLOHY12146, MLELS12147 y RHVSF11131".

S/Cargo
11-14-19-24-27/04/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

LAS VARILLAS, PROVINCIA DE CORDOBA. La señora Juez de Primera Inst. Civ, Com, Concil, Flia, Control, Niñez y Juventud, Penal Juvenil y Faltas, cita y emplaza a todos los que se consideren herederos

o representantes legales del codemandado Nicolás Francisco Calo, DNI 18.681.593, con domicilio en BO VILLA NUEVA S/N, DEPTO/CASA : A- 15, VILLA ANTIGUA, LA PAZ, PROVINCIA DE MENDOZA, en los términos de los arts. 152 y 165 del C. de P.C. para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, en autos caratulados " EXPEDIENTE SAC: 10127553 - BARBERO, PABLO FABIAN Y OTRO C/ CALO, NICOLAS FRANCISCO Y OTRO – ORDINARIO. Las Varillas, 31 de Marzo de 2023. Fdo: Dra. Musso Carolina (Juez de Primera Instancia); Dra. Alvarez Guadalupe (Prosecretaria Letrada).

Boleto N°: ATM_7309287 Importe: \$ 1600
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°2475 MOLINA LUIS BENITO Y MUÑOZ ALICIA P/ SUCESIÓN, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MOLINA LUIS BENITO, DNI 6848599 y MUÑOZ ALICIA, con DNI 3341016 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.- DIARIO LOS ANDES BOLETÍN OFICIAL PUBLICAR UNA VEZ.-

Boleto N°: ATM_7314082 Importe: \$ 240
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 276798 "BRAVO FELIPE Y CONTRERAS AIDA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes BRAVO FELIPE – D.N.I. M6.860.484 y CONTRERAS AIDA – D.N.I. F3.045.699, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dra. ÉRICA VÁZQUEZ Secretaria de Procesos

Boleto N°: ATM_7315637 Importe: \$ 280
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07182478-5 (032003-43536), cita herederos, acreedores de ANTONIO DOMINGO VERGARA Y LUISA ESTELLE TEJERO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7354782 Importe: \$ 160
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. BEATRIZ LILIA BUSTOS, con DNI 10564233, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07174153-7(012054- 414273). BUSTOS BEATRIZ LILIA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó. Juez. Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y Diario Uno.

Boleto N°: ATM_7346696 Importe: \$ 240
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 414.286 "CACCIAVILLANI JULIO CESAR P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Julio César CACCIAVILLANI DNI 11.902.588, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez.

Boleto N°: ATM_7356529 Importe: \$ 160
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Rubén Emilio Espósito (D.N.I. N° 10.978.749) y Gladys Elsa González (D.N.I. N° 12.833.008); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 206.735, caratulados: "ESPÓSITO RUBEN EMILIO y GONZÁLEZ GLADYS ELSA - Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ".

Boleto N°: ATM_7352726 Importe: \$ 280
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos Estos autos N°206.824, caratulados: "BALMACEDA JUAN DOMINGO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JUAN DOMINGO BALMACEDA (D.N.I. M N°5.095.343), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM_7352798 Importe: \$ 280
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 315682 caratulados "MENDEZ ANGELA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGELA MENDEZ, DNI F 2.634.292 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO -JUEZ-

Boleto N°: ATM_7359236 Importe: \$ 160
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3925 "GARCIA MARGARITA PAULINA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARGARITA PAULINA GARCIA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7363315 Importe: \$ 120
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-1653 CUIJ N° 13-07206540-3 caratulados "LUCERO, LORENA CINTHIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante LUCERO, LORENA CINTHIA, D.N.I. N° 30.816.737, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7363368 Importe: \$ 160
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CORTEZ LUIS ARMANDO, DNI 06.881.430, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-275580.

Boleto N°: ATM_7363406 Importe: \$ 200
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 315703 caratulados "MASMAN DANIELA SORAYA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de DANIELA SORAYA MASMAN, DNI 24.058.764 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ -JUEZ

Boleto N°: ATM_7363550 Importe: \$ 200
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEDRO RICARDO NAVAS, con D.N.I. N° 12.715.836, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.574.

Boleto N°: ATM_7363561 Importe: \$ 200
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3405 "QUIROGA CARMEN DELMIRA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARMEN DELMIRA QUIROGA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7363595 Importe: \$ 120
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 412.842 "ROSAS ESCALANTE CARLOS REINALDO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con

derecho a bienes dejados por el causante Carlos Reinaldo ROSAS ESCALANTE DNI 32.377.608 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.-

Boleto N°: ATM_7363602 Importe: \$ 160
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

“Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 1620 Caratulados: “PALMA, NANCY BEATRIZ DNI: 16.982.901 p/ Sucesión”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7363605 Importe: \$ 160
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

“Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 1621 Caratulados: “LOPEZ, NIDIA ROSA DNI: 3.713.401 p/ Sucesión”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7363608 Importe: \$ 160
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1609 “BUSTOS ALEJANDRO P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Alejandro Bustos, D.N.I.M.N°: 8.032.436, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7363004 Importe: \$ 120
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS CERRONI, con D.N.I. N° 7.840.364, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.473.

Boleto N°: ATM_7369755 Importe: \$ 200
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. BLANCA ANTONIA MOVIO con D.N.I. N° 8.346.708 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 414.366 “MOVIO BLANCA ANTONIA P/ SUCESION”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_7354923 Importe: \$ 240

27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.514 caratulados "Castro Abel Alfredo p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Abel Alfredo Castro (DNI 10.040.755), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM_7356663 Importe: \$ 320

27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALBERTO ORLANDO BACHIOCCHI DNI 13747904, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07206509-8((012054-414587)). BACHIOCCHI ALBERTO ORLANDO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó. Juez.

Boleto N°: ATM_7358966 Importe: \$ 240

27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 276.928 "MARTINEZ AIDA GRACIELA P/SUCECIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARTINEZ AIDA GRACIELA DNI: 14.858.368 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7363330 Importe: \$ 240

27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LO PRESTI ALBERTO DOMINGO, con DNI 17.509.847, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-275631.

Boleto N°: ATM_7363385 Importe: \$ 200

27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SEBASTIAN SANCHEZ, con D.N.I. N°6.838.089, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan

acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°275644 "SANCHEZ SEBASTIAN P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_7363394 Importe: \$ 200
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ELIZONDO INES MARIA, DNI F 3.577.008, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 127.159 "ORELLANA SALVADOR FELIX Y ELIZONDO INES MARIA S/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7363515 Importe: \$ 200
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ESPINOZA ALBERTO, con DNI 11509733, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 315485 "ESPINOZA ALBERTO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7363566 Importe: \$ 200
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 272882 "PONCE HECTOR DANIEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PONCE HECTOR DANIEL – D.N.I. 11.260.887 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7363572 Importe: \$ 240
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA MARINA SANCHEZ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CABALLERO DELHI OSVALDO, con DNI 6758681, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 314424 "CABALLERO DELHI OSVALDO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7363573 Importe: \$ 200
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 277.008 CARATULADOS LUCERO HIPOLITO RICARDO P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el

causante LUCERO HIPOLITO RICARDO DNI 6.907.585 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7363576 Importe: \$ 240
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 277137 “ESTRADA CALIXTO MARTIN P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ESTRADA CALIXTO MARTIN DNI 14.671.880 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7363578 Importe: \$ 240
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1627 “SANCHEZ BAUTISTA JOSE, FERNANDEZ OSCAR, FERNANDEZ NANCY, FERNANDEZ JUAN Y MARQUEZ OLGA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Sanchez Bautista José, D.N.I.N°: 7.626.352; Sra. Fernandez Nancy Mabel, DNI N° 13.229.821, Fernandez Oscar Osvaldo, DNI N° 12.764.828, Marquez Olga Simona, DNI N° 3.057.409 y Fernandez Juan, DNI N° 6.919.498, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7363614 Importe: \$ 200
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.373 caratulado “BRONZATTI AGUSTIN CANDIDO P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio de AGUSTIN CANDIDO BRONZATTI con DNI: 4.375.051 y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7363616 Importe: \$ 200
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ALDANA MICAELA DIAZ DNI 39089606, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07203505-9((012054- 414546)). DIAZ ALDANA MICAELA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_7363642 Importe: \$ 240
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RICARDO MARIO BARON, con D.N.I. N° 10.907.277 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 414.573 "BARON RICARDO MARIO P/ SUCESIÓN". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_7363650 Importe: \$ 240
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

DR ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. GARCIA DORALIZA, con DNI 8569677, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 313665 "GARCIA DORALIZA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7363745 Importe: \$ 200
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEREZ, ENRIQUE, con D.N.I. N° 6.880.761, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275456 PÉREZ ENRIQUE P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_7363013 Importe: \$ 200
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MIGUEL ROBERTO WOJCIK, con D.N.I. N° 6.889.933, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 414.582 "WOJCIK MIGUEL ROBERTO P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N°: ATM_7363764 Importe: \$ 240
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 3550, caratulados: "ARUTA JUAN BAUTISTA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: ARUTA JUAN BAUTISTA, con DNI 6863561 a presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA VIOLETA DERIMAS

Boleto N°: ATM_7363027 Importe: \$ 200
27/04/2023 (1 Pub.)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN

RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 206.531, caratulados "ABALOS RAFAEL Y ACOSTA MARIA RAFAELA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR: RAFAEL ABALOS DNI 3.365.210 y ACOSTA MARIA RAFAELA, DNI 8.587.715, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2326, 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. ABEL P. ROUSSE – Juez subrogante.

Boleto N°: ATM_7353355 Importe: \$ 840
24-27/04 02/05/2023 (3 Pub.)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA, EXPTE N°36.278, cita herederos acreedores de MONTAÑO ROSALIOS Y ARIAS IRMA CLIDE y a todos los que se consideren con derecho de bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el termino de TREINTA DIAS CORRIDOS (art 72 inc.V del CPCCYT y articulo 2340 del CC Ley 26994)DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI,JUEZ)

Boleto N°: ATM_7311776 Importe: \$ 800
21-24-25-26-27/04/2023 (5 Pub.)

MENSURAS

Agrimensor Sergio Osvaldo Di Nasso mensurará 115,60 m2 para Gestión Titulo Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de ADOLFO OMAR ALVAREZ pretendida por DIEGO ANTONIO FELIX HERNANDEZ, ubicada en El Portillo N° 960, Las Tortugas, Godoy Cruz. Limites: Norte: Juan Antonio Lozano y Micaela Dominguez de Palma, Sur: Calle El Portillo, Este: Jose Cerer y Oeste: Luis Maria Esposito. Mayo 6, hora 15:00. Expte N° EX-2022-09299578- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7354155 Importe: \$ 480
26-27-28/04/2023 (3 Pub.)

Claudia Casanova, Agrimensora, Mensurará, Superficie 316,80 m², Propietario CORRADO CARLUCCI ZANETTI, Ubicación: Calle Vergara 95, Ciudad, Maipú, Mendoza.- Mayo 3, hora 11:00. Expte. N° EX-2023-02960735- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7358982 Importe: \$ 240
26-27-28/04/2023 (3 Pub.)

Claudia Casanova, Agrimensora, Mensurará para Título Supletorio Ley N° 14.159 y Modificatorias, Superficie 381,00m² aproximadamente, Propietario Rosa Margarita Gorez, Pretendida por JUAN DEMECIO OUTEDA, Calle Elpidio Gonzalez N° 9376, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza.- Mayo 3, Hora 12:30. Expte. EX-2023-02962045- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Eloy Lucero, Sur: Calle Elpidio Gonzalez, Este: Laureno Rosas y Juan Armando Moretti . Oeste: Antonio Ruiz y José Fernando Benaventes.

Boleto N°: ATM_7358983 Importe: \$ 480
26-27-28/04/2023 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor , mensurará 265m2 aproximadamente, titular Comelato, Rodolfo y Aveiro, Gabriel, pretendida por Villafañe, Estela del Tránsito, Trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicación calle Alvarez Condarco 1058, Ciudad, San Rafael.- Expte: EX-2022-08802795-GDEMZA-DGCAT_ATM, Mayo 03 hora 8:30 Limites Norte: Samsó, Jorge Abdías y Carranza, Daniela Celeste Sur: calle Alvarez Condarco Este: Nieto, José Oeste: Comelato, Rodolfo y Aveiro, Gabriel

Boleto N°: ATM_7359173 Importe: \$ 480
26-27-28/04/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará 29.769,72 m2, aproximadamente de MARÍA CONSUELO DOLORES DEL CARMEN Y MANUEL FRANCISCO ROMERO LÓPEZ, Pretende: Secundina Violeta Quiroga, gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y sus complementarias, Ubicada en Calle Arenas S/N.º a 985 m de Ruta provincial N.º 28 costado Este, N: y O: calle Arenas, Sur: Ricardo Antonio Tarateta; Este: Provincia de Mendoza (Secretaría de Medio Ambiente), Mayo:03, Hora: 10.20. EX-2023-02639868-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7361367 Importe: \$ 480
26-27-28/04/2023 (3 Pub.)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor mensurará 5.800 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión, propiedad JUAN CARLOS MORAL, Avda. Champagnat S/Nº, costado norte, frente salida calle Padre Julio Valicenti, El Challoo, Las Heras. Mayo 03, hora 10. EE-20116-2023-ATM.

Boleto N°: ATM_7361394 Importe: \$ 240
26-27-28/04/2023 (3 Pub.)

Alfredo Rimondini, Agrimensor mensurará, obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, aproximadamente 486.44 m2, propietario FUNES GODOY BERNARDO, pretendida LUCERO CARLOS DANTE, Calle Buen Orden, costado Oeste a 52 m al Norte Maidana, Buen Orden, San Martín. Expediente EX-2023-02224342-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 03, 2023, hora: 10:30. Límites: Norte: Azcurra Santiago; Sur: Lucero Carlos; Este: Calle Buen Orden; Oeste: Maldonado Oscar y Fernández Benancio.

Boleto N°: ATM_7361396 Importe: \$ 480
26-27-28/04/2023 (3 Pub.)

Carlos Mura, Agrimensor, mensurará, 289.91 m2, propiedad CARLOS ALBERTO BUGARINI y MARTA BEATRIZ FAGALDE. Ubicada Barrio Prima Terra, Mzna. E, Lote 3, Luzuriaga, Maipú. EX-2023-02872099-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 03, 13.00 horas.

Boleto N°: ATM_7361404 Importe: \$ 240
26-27-28/04/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Sabatini mensurará 1458.10 m2 de FLORENCIA ELINA DEL CARMEN CURTH DE CAVANACH, Olascoaga 857, Ciudad, Capital. Mayo 03, hora 9. Expediente EX-2023-02903734-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7361447 Importe: \$ 120
26-27-28/04/2023 (3 Pub.)

Irma Laudecina, Agrimensora, mensurará 286,65 m2 de EDUARDO MATIAS GODOY, en Los Horcones S/Nº, esquina El Portillo S/Nº, lote 20, Manzana 48, Bº San Martín, Ciudad, Capital. Mayo 03, hora 10. EX-2023-02878604-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7361458 Importe: \$ 240
26-27-28/04/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Delú mensurará 69644,56 m2. Propiedad: JOSÉ EDUARDO IANARDI. Ubicada Ruta Provincial N° 82 s/nº, costado Este, 880 m al Norte de Calle Roque Saenz Peña, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Mayo 04, hora 8. EX-2023-02791941-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7363326 Importe: \$ 240
26-27-28/04/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Delú mediará 1723,44 m2. Propiedad: JOSÉ EDUARDO IANARDI Y OTRO. Ubicación: de Ruta Provincial n° 82 y calle Gladys Oldrá, 680 m al Oeste por Calle Gladys Oldrá, de allí 300 m al Sur por Calle Pública hasta Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, luego 15 m al Sur por este último (costado Oeste), Las Compuertas, Luján de Cuyo. Mayo 04, hora 8.30
EX-2023-02791953-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7363327 Importe: \$ 480
26-27-28/04/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti mediará 472,50 m2, propiedad de OSCAR MARCELO MOLINA. Ubicado en Calle Colombia N° 1644, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Mayo 03, hora 16:00.
Expediente EX-2023-02743491-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7363360 Importe: \$ 240
26-27-28/04/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Ivan Emanuel Alberti, mediará aproximadamente 400 m2, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de SERVILLANO ANOLLES, en posesión de JUAN MIGUEL RIQUELME, Calle Salta N° 161, Palmira, San Martín. Mayo 06, hora 14:30. Expediente EX-2023-02743799-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7363379 Importe: \$ 360
26-27-28/04/2023 (3 Pub.)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mediará 12522,77m2 y 747,94, propiedad de MUNICIPALIDAD DE MENDOZA, ubicada en Avenida España s/N° intersección Las Cubas, vereda SurEste - 1ra Sección, Ciudad, Capital. Expte. EE-21031-2023 Mayo 3, hora 9:00

Boleto N°: ATM_7363662 Importe: \$ 240
26-27-28/04/2023 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, ING Agrimensor, Mediará 728,00 m2, aproximadamente, Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art. 236 Inc. a del C.C. y C. Pretendiente: NAVARRO SERGIO. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Límites : NORTE : Canal RAMA CAIDA - GONZALEZ; SUR : RUTA NACIONAL 144; ESTE y OESTE : mas terreno del Gobierno de Provincia de Mendoza. Ubicación : RUTA NACIONAL 144 (KM 665,70) costado Norte; a 332 mts. al este de Calle Los Trigales CUADRO BENEGAS, SAN RAFAEL (MZA). MAYO 03, hora 11:00. Expediente 2022- 0939813- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7359165 Importe: \$ 720
26-27-28/04/2023 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor , mediará 625m2, titular Rivero de Villegas, Francisca, pretendida por Sierra, Sandra Esther, Trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicación calle Buenos Aires 315, Monte Comán, San Rafael.- Expte: EX-2023-02815431-GDEMZA-DGCAT_ATM, Mayo 03 hora 17:00 Límites Norte: Elizondo, Felix Ramón ; Bujaldón, María Sur: Pretel, Antonio Vicente Este: calle Buenos Aires Oeste: Río Diamante Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Boleto N°: ATM_7359169 Importe: \$ 480
26-27-28/04/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Hugo Ricardo García mensurará 42 ha 1767.33 m2 aprox. propiedad PROVINCIA DE MENDOZA ARTICULO 236 INCISO A CODIGO CIVIL Y COMERCIAL gestion Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretendida RAMON NEMESIO VAZQUEZ, ubicada calle Los Alamos S/N°, Ruta Provincial N° 31, Fray Luis Beltrán, a 1610m al norte de calle Ricardo Rodriguez. Limites: Norte: Eusebia Morales Villarroy o Villarruel, Nilda Soledad Fernandez, Hilda María Avila Carmona, Roberto Subia Morales, Agustín Morales Villarroy o Villarruel, Juan Morales Villarroy o Villarruel, Eudisia Morales Villarroy o Villarruel, Juan de Dios Morales, Carlos Antonio Call, Mario Orlando Patorelli, Lidia Hernandez, Orlando Hernandez, Yolanda Tolaba. Sur: Federico Rodolfo Argumedo, Carlos Pacheco, María Leonor Etchelouz, Osvaldo Jose Lima, KINETA S.A., Este: Maria del Valle Macagñan, Federico Rodolfo Argumedo, Juan Hernandez, Matias Simon Vargas, Irene Trinidad Guillen, Ernesto Juan Garcia, Juan Ortiz, Oeste: Juan Alfredo Castillo. EX-2023-02815001- -GDEMZA-DGCAT_ATM Mayo 3 Hora 17

Boleto N°: ATM_7361353 Importe: \$ 1080
26-27-28/04/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará 50.000,00 m2, de PROVINCIA DE MENDOZA, Pretende: Secundina Violeta Quiroga, gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y sus complementarias, Ubicada en Calle Arenas S/N° a 1185 m de Ruta provincial N° 28 en su final costado sur, N: calle Arenas y Proyecto Agroforestales Sofía S.A., Sur: Gregorio Jiménez, Fabiana del Carmen Jiménez, Enrique Flores Olvera, Mabel Esther Vargas; Este: Proyecto Agroforestales Sofía S.A. y Francisco Manuel Cabrera, Francisco Juárez, Mario Rodolfo Carlucci Oeste: María Consuelo Romero López, Ricardo Antonio Tarateta, Ana María González, Mayo 3, hora 10. EX-2023-02639489-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7361369 Importe: \$ 720
26-27-28/04/2023 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensurará 70.02 m2, de ANZORENA VERDAGUER, ALBERTO, pretendiente EDUARDO ALBERTO BARBEITO (Título Supletorio, Ley 14159), Córdoba 377, Dpto. 10, Ciudad, Capital. Linderos: Norte José Sanguedolce, Sur Facundo Casteluchi, Oeste Silvia Rivero, Este María Fernández, Oliva Valeria, José Sanguedolce, Facundo Casteluchi, Mauricio Moreno, Ester Campos, Ángel Navarro, Arístides Vargas, Inst. San Francisco Solano, Lidia Previde, Ricardo González, Alejandra Guillen. Se cita linderos interesados. EX-2023-02920900-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 05, 2023, 12 horas.

Boleto N°: ATM_7363323 Importe: \$ 480
26-27-28/04/2023 (3 Pub.)

Pedro Lorenzo Guevara, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente: 394,34 m2; Propiedad: ARMANDO LUNA; Pretendientes: MIGUEL ÁNGEL GUERRA Y CARMEN GLORIA VALDIVIA CAMPOS; Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, Ubicación: Calle Las Calandrias Norte S/N° esquina Calle Cerro Barauca S/N°; Uspallata; Las Heras; Límites: Norte: Miguel Ángel y Jorge Alberto Guerra; Sur: Calle Cerro Barauca; Este: Estella Marys Mirallas Sánchez; Oeste: Calle Las Calandrias; Punto de encuentro: Intercepción Calles Las Calandrias Norte y Cerro Barauca, esquina Noreste. Mayo 03-2023; hora 12,00. Expediente: EX.2019-04103196-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7363343 Importe: \$ 600
26-27-28/04/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 450 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de INDUSTRIAS QUÍMICAS USPALLATA S.A., pretendida por SALOME ZACCA, ubicada en Calle La Pradera s/N°, costado Este, a unos 332 m al Norte de Ruta Provincial N° 82, B° Aire Cordillerano, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Mayo 06, hora 10:00. Límites: Norte; Sur y Este: Industrias Químicas Uspallata S.A.; y Oeste: Calle La Pradera. Expediente

EX-2022-09468663-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7363350-1 Importe: \$ 600
26-27-28/04/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernández mensurará aproximadamente 455 m2 para obtención de título supletorio Ley 14.159, decreto 5756/58 propiedad de MASCIMINO PONCE Y GREGORIO PONCE, pretendida por Maria Eugenia Ortega Cruz ubicado en Calle Laureano Galigniana N° 919 esq. Calle Libertad (S-E), Villa Nueva, La Paz. Límites: Norte: Calle Laureano Galigniana; Sur: los propietarios; Este: los propietarios; Oeste: Calle Libertad. Mayo:02. Hora: 17. Expediente: EX-2023-02791793 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7347906 Importe: \$ 480
25-26-27/04/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernández mensurará aproximadamente 270 m2 para obtención de título supletorio Ley 14.159, decreto 5756/58 propiedad de MASCIMINO PONCE Y GREGORIO PONCE, pretendida por Carlos Edgar Torres ubicado en Calle Laureano Galigniana a 27 metros al este de calle Libertad costado sur, Villa Nueva, La Paz. Límites: Norte: Calle Laureano Galigniana; Sur: los propietarios; Este: Petrona Ascurre; Oeste: los propietarios. Mayo:02. Hora: 17:30. Expediente: EX-2023-02791793 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7347917 Importe: \$ 480
25-26-27/04/2023 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Horacio Fernández mensurará dos títulos y PDIF T1: 20 ha 2532,53 m2, T2: 8 ha 6113,09 m2 respectivamente. Propietario: INMUEBLES ARGENTINOS S.A. Ubicados intersección de Ruta Provincial 82 y Corredor del Oeste S/N Costado oeste, Punto de encuentro RP-82 y Callejón de ingreso a CIMA BAR, Vertientes del Piedemonte. Luján de Cuyo. Expediente: EE-18590-2023. MAYO: 02 HORA: 17:45

Boleto N°: ATM_7358352 Importe: \$ 480
25-26-27/04/2023 (3 Pub.)

Agrimensor José Luis Tagliaferro mensurará para Título Supletorio Ley 14159y modificatorias, superficie 250,00 m2. Propiedad: HUGO OSVALDO CIALONE , SARA ASUNCIÓN BAIGORRIA, Pretendida por: Mariana Angélica López, ubicada en Barrio San Pedro, manzana 32, lote 18, Ciudad ,San Martín, Mendoza. Limites: Norte: Salvador Francisco Barraco , Jorge Sosa , Tomasa Saavedra de Salde , Sur: Oida Teodora Salas de Homola. Este: Calle C., Oeste: Maria Ángela Domínguez.

Boleto N°: ATM_7358657 Importe: \$ 600
25-26-27/04/2023 (3 Pub.)

ROBERTO RODRIGO Agrimensor mensurará 1.014,88 m2 propiedad de MARCO JOSE ubicada en Calle A. Fleming N° 907, Ciudad, San Rafael. Expte: EX-2023-02581203-GDEMZA-DGCAT_ATM. MAYO: 02 Hora: 18:00

Boleto N°: ATM_7358697 Importe: \$ 240
25-26-27/04/2023 (3 Pub.)

Raúl Manzini, Agrimensor, mensurará aproximadamente 3550,47 m2 parte mayor extensión para Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titular DOMINGO DANIEL SOSA Y NANCY VERONICA OLIVARES; Pretendiente ELSA MABEL GUARDIA, Servidumbre de paso con salida a Ruta Provincial 82, 85 metros al sur de Kilómetro 31,17 (Punto de Reunión Kilómetro 31), Sierras de Encalada Lujan de

Cuyo. Límites: Norte, Sur y Este: Domingo Daniel Sosa y Nancy Verónica Olivares; Oeste: Servidumbre de Paso. Mayo: 02, Hora:12. Expte: EX202302863192

Boleto N°: ATM_7358502 Importe: \$ 600
25-26-27/04/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

Lugatar S.A. Se hace saber que conforme a lo resuelto en Asamblea General, de fecha 29 de Marzo de 2023, Cambio de Directorio, el Directorio se encuentra integrado por Director Titular y Presidente: Manrique Sofia, argentino, D.N.I. N.º 34.713.773 y por Director Suplente: Manrique Vicente Matias, argentino, D.N.I N°31.932.863. La designación se realiza por el término de tres (3) ejercicios. No está comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550

Boleto N°: ATM_7296295 Importe: \$ 160
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

GESTUR S.A. comunica transferencia de 576 acciones de la sociedad a CHLOE FILIZZOLA, nuevo titular habiendo cumplido las disposiciones legales y estatutarias.

Boleto N°: ATM_7346581 Importe: \$ 40
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

GESTUR S.A. LEY 19550. Comunica transferencia de 600 acciones nominativas no endosables a CHIARA FILIZZOLA, nueva accionista de la sociedad habiendo respetado los plazos legales y estatutarios. Mendoza, Abril 2023

Boleto N°: ATM_7346588 Importe: \$ 80
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

LES VINS DIVINS ARGENTINA S.A. Por Resolución de Asamblea Ordinaria de accionistas de fecha 29 de Marzo de 2023, se conformó el nuevo directorio de la sociedad: Director Titular y Presidente: Gonzalo Foix, DNI 18.504.514, Director suplente: Graciela Betina Aznar, DNI 17.373.285.

Boleto N°: ATM_7363778 Importe: \$ 120
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

MIU KROM S.R.L. Comunicase el acta de Reunión de Socios de ésta sociedad de fecha 21 de Marzo de 2023 por renuncia del Señor Ortubia Matias a partir de la fecha indicada.

Boleto N°: ATM_7363827 Importe: \$ 80
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

L'AURA S.A DESIGNACION DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTES. ELECCION PRESIDENTE DIRECTORIO. Resuelto en Asamblea Ordinaria Unanime de accionistas N° 5 del día 01 de febrero de 2022 se designa al Sr. Humberto Daniel Aguero con DNI N° 16.474.570 como Presidente y Director Titular, y a la Sra. Adriana Beatriz Bazan con DNI N° 17.445.763. por el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2022 al 31 de enero de 2025.

Boleto N°: ATM_7369356 Importe: \$ 160
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

LOS ARABOS S.A. comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de Marzo de 2.023, se resolvió fijar como domicilio de la sede social en calle Godoy Cruz N° 673, Código Postal 5600, de la ciudad de San Rafael, Mendoza. ARTURO MOROZUMI PRESIDENTE

Boleto N°: ATM_7369387 Importe: \$ 120
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

SERVICIOS Y SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de Fecha 2 de febrero de 2023 y de Asamblea y Directorio de Fecha 7 de febrero de 2023, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, por el termino de tres ejercicios, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Director Titular: Félix Gabriel OLIVERA D.N.I. N° 22.075.716 y Director Suplente: Faustino Plasido OLIVERA D.N.I. N° 6.874.508. Fijando domicilio especial ambos, en calle Avenida Acceso Sur 4389, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, MENDOZA.

Boleto N°: ATM_7354190 Importe: \$ 240
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

THE CORE INTERNATIONAL GROUP S.A: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 06/02/2023, se procedió a tratar la designación como Director Titular del Sr. Félix Gabriel OLIVERA, D.N.I. N° 22.075.716, y como Director Suplente del Sr. Faustino Plasido OLIVERA, DNI N° 6.874.508; quienes ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios contables y constituyen domicilio especial en calle Av. Acceso Sur N° 4389- Mayor Drummond- Lujan de Cuyo- MENDOZA.

Boleto N°: ATM_7354193 Importe: \$ 200
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

LA INVERNADA S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 3 de octubre de 2022 y de Asamblea y Directorio de fecha 6 de octubre de 2022, se ha procedido a la Renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Silvia Marta GORDILLO D.N.I. N° 12.954.293 y Director Suplente: Gregorio Ricardo MENA D.N.I. N° 8.457.949, por el termino de tres ejercicios. Ambos fijan domicilio especial en calle Gobernador Gonzalez N° 870- Ciudad – Mendoza.

Boleto N°: ATM_7358885 Importe: \$ 240
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Acta de subsanación a la Constitución de “**MLG S.A.S.**” En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a veintiún (21) días del mes de Abril de dos mil veintitrés, comparece el Sr. Santaolaya, Franco Daniel, D.N.I. Nro. 36.416.657, argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio real en Alfonsina Storni Nro. 220, Departamento de Guaymallén, de la Provincia de Mendoza, en su carácter de persona debidamente autorizada de acuerdo al Contrato Social, y EXPONE: Que viene por el presente instrumento a subsanar las observaciones efectuadas por la DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA al Contrato Constitutivo de fecha 17 de Marzo de 2023 en su CLAUSULA SEGUNDA, Artículo Quinto, Capital y CLAUSULA SEGUNDA de las disposiciones transitorias en tratativa de la conformación e inscripción del contrato de

la S.A.S., conforme dictámenes obrantes en Expediente Nro. 02662659/2023, quedando redactada la misma de la siguiente manera: a) CLÁUSULA SEGUNDA – ESTATUTO SOCIAL. Artículo Quinto. Capital: El Capital Social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00.-), y estará representado por TRESCIENTAS (300) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000,00.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. En caso de Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. b) CLÁUSULA TERCERA – DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Segunda - Suscripción e Integración del Capital Social: 2.1. Suscripción. Los socios fundadores, Nadine Gisselle Carpentier D.N.I. 37.003.115 y Matias Emmanuel Carpentier D.N.I. 35.133.612 suscriben en este acto el ciento por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Nadine Gisselle Carpentier, suscribe la cantidad de 150 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000,00.- de valor nominal cada una y un voto por acción y Matias Emmanuel Carpentier, suscribe la cantidad de 150 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000,00.- de valor nominal cada una y un voto por acción; quedando así suscripto el ciento por ciento (100%) de las acciones, obligándose a integrar el 25% en este acto, y el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 2.2. Integración. Los socios fundadores indicados en el punto anterior integran, en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00.-), lo que se acreditará mediante Plazo Fijo en Banco de la Nación Argentina a nombre del Gerente designado, y el saldo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de este acto constitutivo. En el distrito de Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, de la Provincia de Mendoza, en la fecha ut supra indicada se extienden los ejemplares de ley, y se suscribe de conformidad. -

Boleto N°: ATM_7358922 Importe: \$ 1240
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTE FELIX S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de Fecha 02 de febrero de 2023 y de Asamblea y Directorio de Fecha 06 febrero de 2023, se ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Cristian David FONTANA D.N.I. N° 21.705.422 y Director Suplente: Eduardo Javier FONTANA D.N.I. N° 26.872.189, por el término de tres ejercicios. Ambos fijan domicilio especial en calle Patricias Mendocinas N° 205 - Godoy Cruz – Mendoza.

Boleto N°: ATM_7359019 Importe: \$ 240
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

MENDOCITO CELLARS S.A.S.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Órgano de Administración de Fecha 17 de abril de 2023 y de Asamblea de Fecha 21 de abril de 2023, se ha procedido a la designación de administrador por renuncia de la Sra. Valeria Mariana ARAYA, quedando conformado el nuevo órgano de administración de la siguiente forma: Gerente titular: Stephen Paul HUSE Pasaporte Francés N° 13DD08390 y Gerente Suplente: Silvia Ines RINAUDO D.N.I. N° 18.062.044, por plazo indeterminado. Ambos fijan domicilio especial en calle Gral. Gerónimo Espejo 144, piso 2, oficina 6, Capital, Mendoza, Argentina.

Boleto N°: ATM_7359174 Importe: \$ 240
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

1030 PARKING TRUCK S.A.S. Comunica, en cumplimiento del art 10 inc b) de la Ley 19.550, que mediante Resolución de de Reunión de Socios Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2023, se aceptó la renuncia del Administrador Titular Eduino Cruz y del Administrador Suplente Daniel Emmanuel Narvaez. Se designó para integrar el órgano de dirección, a las siguientes personas: Administrador Titular: el

Sr. DIEGO MARTINEZ BARRIOS, argentino, DNI 40.269.257, comerciante, domiciliado en Los Álamos y Las Piedritas s/n, Fray Luis Beltrán, Maipu, Mendoza; Administrador Suplente: la Sra. DAISI SANDRA CARVAJAL MANCILLA, argentina, DNI 32.901.762, comerciante, domiciliada en Ruta 20 y Don Bosco s/n, Barrio Sa Isidro, Rodeo del Medio, Maipu, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7359175 Importe: \$ 240
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

PIEDRA VERDE CONSULTORA S.A., informa la renuncia de la Directora titular y Presidente del Directorio de Piedra Verde Consultora S.A., Sra. Viviana Vila, dicha renuncia es aceptada por Acta de Asamblea de fecha 31 de octubre de 2022 y se ha designado en su reemplazo, hasta finalizar el plazo de vigencia del actual Directorio, al Director titular y Presidente del Directorio, el Sr. Valentín Stradella, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.968.640; y resultando designada por el mencionado plazo, en el cargo de Director Suplente, la Sra. Ángeles Cordeiro, argentina, titular del Documento nacional de Identidad número 23.763.058, en ambos casos su mandato finalizarán el 30 de septiembre del año 2023, rectificado dicho plazo en Acta de Asamblea de fecha 24 de abril de 2023.

Boleto N°: ATM_7363348 Importe: \$ 320
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

VALLE DE UCO DESARROLLOS INMOBILIARIOS COMPLEMENTARIO – VALLE DE UCO DESARROLLOS INMOBILIARIOS - Ahora BGM Desarrollos inmobiliarios” S.A. (Bianchetti Giusti Martin) Se presenta edicto complementario al publicado en fecha 31/01/2022 en el boletín Nro 31.550, al de fecha 06/04/2022 Nro° 31595 y al de fecha 27/10/22 boletín Nro. 31731. La sociedad informa que en fecha 19/4/23 se procedió a subsanar el Título CUARTO de la escritura de CONSTITUCIÓN DE "BGM DESARROLLOS INMOBILIARIOS SOCIEDAD ANÓNIMA", mediante escritura número 01, obrante a fojas 02, en fecha 11 de Enero del 2022, en virtud de que, por error material involuntario, se consignó el siguiente texto: "...se suscribe el total del capital social de PESOS CIENTO MIL (\$100.000) en este acto, representado por cien (100) acciones de pesos mil (\$1000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción en la siguiente forma: a) El señor Néstor Martin BIANCHETTI GIUSTI suscribe Noventa y Cinco (95) acciones por la suma de pesos Noventa y Cinco mil (\$95.000); y b) la señora Diana Belén BIANCHETTI GIUSTI suscribe Cinco (5) acciones por la suma de pesos Cinco Mil (\$5.000)..."

Boleto N°: ATM_7362979 Importe: \$ 480
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

DT INOX S.A Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas y por Reunión de Directorio, ambas del 13/3/2023, en Mendoza, República Argentina, se resolvió: (i) fijar en 3 el número de directores titulares y en 2 el de directores suplentes de la Sociedad y (ii) designar, por el término estatutario, a los Sres. Massimo Nanni (Presidente), Rodrigo Lorca (Vicepresidente), Enrico Faccioli (Director Titular) y Giuseppe Berti y Avni Bajraktari (Directores Suplentes). Se deja constancia de que los miembros del directorio designados constituyeron domicilio especial en la calle Rodríguez Peña 2271, Dto. de Maipú, Pcia. de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7362987 Importe: \$ 240
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

DELLA TOFFOLA ARGENTINA S.A Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas y por Reunión de Directorio, ambas del 11/4/2023, en Mendoza, República Argentina, se resolvió: (i)

aprobar la renuncia presentada por la Sra. Eliana Margarita Olgún a su cargo de Directora Suplente; (ii) aprobar la remoción, sin expresión de causa, del Sr. Gerardo Werfil Córdoba como director titular; (iii) fijar en 3 el número de directores titulares y en 2 el de directores suplentes de la Sociedad y (iv) designar, por el término estatutario, a los Sres. Massimo Nanni (Presidente), Rodrigo Lorca (Vicepresidente), Enrico Faccioli (Director Titular) y Giuseppe Berti y Avni Bajraktari (Directores Suplentes). Se deja constancia de que los miembros del directorio designados constituyeron domicilio especial en la calle Rodríguez Peña 2271, Dto. de Maipú, Pcia. de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7363777 Importe: \$ 320
27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 34 En la localidad de Vista Flores, Tunuyán, provincia de Mendoza, a los 12 días del mes de Diciembre de 2022, siendo las 20:00 Hs, en la sede social, se reúne la AGO unánime de **Los Parrales S.A.**, asisten sus accionistas que componen la totalidad del Capital Social, según consta en fs 32 del Registro de Asistencia a Asamblea General N° 1, a fin de tratar los puntos del orden del día del Acta de Directorio N° 50 del 2 de Diciembre del 2022: 1 – Designación de 2 Accionistas para firmar el acta: se designa al Sr Vicente O. Garófoli y Alberto H. Testa en su carácter de accionistas. 2 – Designación del Director Titular y Director Suplente para el periodo de 2 años a partir de la fecha de la realización de la Asamblea: se resuelve por unanimidad designar como Director Titular al Sr Vicente Oscar Garófoli DNI: 11.087.380, quien se desempeñará como presidente, y al Sr Alberto Hugo Testa DNI 11.737.113 para desempeñarse como Director Suplente, ambos por el término de 2 años a partir de la fecha de realización de esta Asamblea. Los socios designados como Directores aceptan sus cargos, manifiestan no encontrarse inhabilitados ni concursados y constituyen la garantía que establecen los Estatutos por el desempeño de sus cargos, asimismo constituyen domicilio especial en calle San Martín 1.154, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza. No habiendo mas asuntos que tratar, se cierra el acto siendo las 21:00 Hs.

Boleto N°: ATM_7363808 Importe: \$ 600
27/04/2023 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA.

EXPTE. N° 1979/2023 CONTRATACIÓN DE 2(DOS) CAMIONES PARA REPARTO DE AGUA Y RIEGO EN DIFERENTES ZONAS DE MALARGÜE

Fecha apertura Sobres: Día 04 de Mayo de 2023 Hora 10:00

Presupuesto Oficial \$ 6.000.000,00.

Valor de pliego: \$ 6.000,00

Valor sellado según Ord. Tarifaria N°2186/2022: \$500,00.

S/Cargo

27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION - (SEDE CENTRAL)

Objeto: "ADQUISICIÓN INSUMOS PARA LABORATORIO – AÑO 2023"

Licitación Pública N°: 07/2023

Expediente N°: EX 2023 00472437 GDEMZA DGIRR

Presupuesto Oficial: \$ 8.500.000,00

Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: 27/04/2023 (10:00hs.)

Lugar de Apertura: Dpto. Compras y Contrataciones, Av. España y Barcala (Ciudad)

Valor de Pliegos: SIN COSTO

Venta de Pliegos: Emisión Boleto Código Nro. 548

Los pliegos podrán ser consultados y descargados en la web del organismo: (www.irrigacion.gov.ar)

S/Cargo

27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION – SEDE CENTRAL

Objeto: "PRORROGA LICITACIÓN CONTRATACIÓN DE SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS SISTEMA MIDO – AÑO 2023"

Licitación Pública N°: 09/2023

Expediente N°: EX 2023 01281787 GDEMZA DGIRR

Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: "PRORROGA" 15/05/2022 – 10:00hs.

Lugar de Apertura: Dpto. Compras y Contrataciones – Av. España y Barcala – Ciudad – Mendoza.

Valor de Pliegos: SIN COSTO

Los pliegos podrán ser consultados y descargados en la página oficial del organismo: (www.irrigacion.gov.ar)

S/Cargo

27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

EXPT. N° 2700/2023 ADQUISICIÓN DE 750 RECARGAS DE GAS POR 10 KG. CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "GARRAFA SOCIAL"

Fecha apertura Sobres: Día 05 de Mayo de 2023 Hora 10:00

Presupuesto Oficial \$ 1.500.000,00.

Valor de pliego: \$ 1.500,00

Valor sellado según Ord. Tarifaria N°2186/2022: \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar (Bajar pliegos).

S/Cargo

27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/2023

EXPEDIENTE N° 296496/2023

APERTURA: 08/05/2023

HORA: 9:00

OBJETO: "ALQUILER DE LOCAL "C" EN LA TERMINAL DE LA CONSULTA"

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.100

P.B.O: \$ 912.000

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL INFORMÁTICO PARA SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE COMPRAS ELECTRÓNICAS "COMPRAR MENDOZA" y SI.D.I.CO. E INTERFACES (INTEROPERABILIDAD) INTERNAS Y EXTERNAS.

- N° de Expediente: EX-2023-1914761- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF
- N° de Proceso COMPR.AR: 10606-0003-LPU23
- Día de apertura: 09/05/2023
- Hora de apertura: 10:00 horas

S/Cargo

27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. 2738/2023 ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA LAS MOVILIDADES DEL PARQUE AUTOMOTOR (LIVIANA Y PESADA).-

Fecha apertura: Día 08 de Mayo de 2023 Hora 10:00

Presupuesto Oficial \$2.026.140,00

Valor del pliego: \$2026,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA.

EXPTE. N° 2740/2023 OBRA CONSTRUCCIÓN REFUGIO EN ARROYO EL PEQUENCO – PROGRAMA

PROMOVER TURISMO FEDERAL Y SOSTENIBLE.

Fecha apertura Sobres N° 1 y 2: Día 11 de Mayo de 2023 Hora 10:00

Visita de Obra: Día 04 de Mayo de 2023 Hora 10:00

Presupuesto Oficial \$2.389.098,59.

Valor de pliego: \$1.389,00

Valor sellado según Ord. Tarifaria N°2186/2022: \$500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

N° 1122/23

OBJETO: PROVISIÓN DE 200.000 LITROS DE COMBUSTIBLE GAS OIL DESTINADOS A CAMIONES Y EQUIPOS DEL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL.

EXPEDIENTE: N° 5916 –J - 23

RESOLUCIÓN: N° 83/ SHA/ 23

APERTURA: El día 18 de MAYO DE 2023.-

HORA: 10:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL:\$ 53.820.000 =(Pesos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Veinte)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 54.000 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil)

C.U.C. : 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449234/4449295 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

OBJETO: ALQUILER DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN PROMOCIÓN DEL LIBERADO – ZONA SUR – POR 36 MESES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2023-00420471- -GDEMZA-DADM#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0031-LPU23

Presupuesto Oficial: \$ 9.682.812,00 (Pesos Nueve Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Doce con 00/100)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN N° 1225-S (25/04/2023)

Fecha de Apertura: 10/05/2023 (Miércoles Diez de Mayo de 2023)

Hora: 10:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente Licitación Pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR, ambos requisitos son obligatorios, salvo las excepciones previstas en los P.C.G. de la D.G.C.P. y G.B.

Importante: Todas las consultas que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 449-9473 / 9028

S/Cargo

27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 21/2.023

Objeto: EJECUCIÓN Y PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VEREDIN Y PLAYÓN A EJECUTARSE EN JARDÍN NUCLEADO N.º 0-174 S/N – EL PERAL.

Expte.: EG-953-2.023

Apertura: 15 de Mayo de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 51/100 (\$1.758.304,51).

Valor Pliego: PESOS: MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.758,00).

Valor Estampillas: PESOS: NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$930,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

27-28/04/2023 (2 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Objeto: Construcción de una perforación para refuerzo de dotación del Canal Concesión California.

Expediente: 799.339

Fecha y Hora Apertura de la Licitación: 10/05/2023 a las 10hs.

Lugar de licitación: Barcala 235- Ciudad- Mendoza.

Presupuesto Oficial: \$ 24.258.825

S/Cargo

26-27/04/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 16 de Mayo de 2023 a las 09:00 hs. para la obra: "REMODELACIÓN PLAZA LOS CONSTITUYENTES". EXPTE. ELECTRÓNICO N° 8836-2023.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$89.120.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$89.116.540,80.- DECRETO N°: 539/2023 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso

de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo
26-27/04/2023 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N°: 46/4-0084-LPU23

UOC: 46/04 – Dirección Nacional de Vialidad 04° Distrito Mendoza

Ejercicio: 2023

Clase: Única Nacional

Modalidad: Por Unidad de Medida;

Expediente N°: EX-2022-30354792- -APN-DMZA#DNV

Objeto: REENCARPETADO RUTA NACIONAL N°40 (AVDA. SAN MARTÍN - TUNUYÁN)

Sección: CALLE DALMAU / A. DEL VALLE – CALLE EMILIO CIVIT - MENDOZA

Presupuesto Oficial: \$ 147.680.650.00 referidos al 30/09/2022

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR. Plazo y horario: De 17/04/2023 08:00:00 a 08/06/2023 12:00:00

Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR. Plazo y horario: Hasta 01/06/2023 16:00:00

Presentación de Ofertas Lugar y dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 08/06/2023 16:00:00

Acto de Apertura Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Plazo y horario: 08/06/2023, 16:00:00

Boleto N°: ATM_7312194 Importe: \$ 7200

18-19-20-21-24-25-26-27-28/04 02-03-04-05-08-09/05/2023 (15 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS : Comunicamos a los asociados de la Asoc. Mutual 21 de Setiembre, que el lugar donde se realizará la Asamblea General Ordinaria del día 29/04/2023 publicada en el Boletín Oficial de Mendoza N° 31.832 del 27/03/2023, será a las 9:30 hs. en calle Garibaldi 148, Ciudad de Mendoza, sede del Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de Mendoza, para tratar el orden del día establecido en la publicación del día 27/03/2023. Boletín Oficial N° 31.832.

Boleto N°: ATM_7363829 Importe: \$ 200

27/04/2023 (1 Pub.)

(*)

FE DE ERRATAS : Comunicamos a las Asociaciones Mutuales asociadas a la Federación Mendocina de Entidades Mutualistas (FEMEM), que el lugar donde se realizará la Asamblea General Ordinaria del día 29/04/2023 publicada en el Boletín Oficial de Mendoza N° 31.832 del 27/03/2023, será a las 11:30 hs. en calle Garibaldi 148, Ciudad de Mendoza, sede del Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de Mendoza, para tratar el orden del día establecido en la publicación del día 27/03/2023. Boletín Oficial N° 31.832.

Boleto N°: ATM_7363064 Importe: \$ 200

27/04/2023 (1 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$17111
Entrada día 26/04/2023	\$0
Total	\$17111



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31853 27/04/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 159 pagina/s.